Comunicación, género y derechos humanos

Sandra Chaher (compiladora)

Sarah Babiker
Sandra Chaher
Belén Spinetta

Prólogos
Diana Maffía
Carmen Moreno

FRIEDRICH EBERT STIFTUNG

COMUNICACION PARA LA IGUALDAD

Babiker, Sarah
Comunicación, género y derechos humanos / Sarah Babiker ; Sandra Chaher ; Ana Belén Spinetta ; compilado por Sandra Chaher. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Comunicación para la Igualdad Ediciones, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-45579-2-6

1. Comunicación. 2. Género. 3. Derechos Humanos. I. Chaher, Sandra II. Spinetta, Ana Belén III. Chaher, Sandra, comp. IV. Título.
CDD 323

Gráfico de portada: Freepik

Diagramación y diseño de portada: Belén Spinetta

Este trabajo fue realizado con apoyo de la Fundación Friedrich Ebert.

Ciudad de Buenos Aires, diciembre 2016.

Asociación Civil Comunicación para la Igualdad
www.comunicarigualdad.com

Índice

Prólogo de Carmen Moreno: *Las herramientas que necesitamos* 2

Prólogo de Diana Maffia: *Por una comunicación feminista* 4

Introducción 6

Derechos humanos y enfoque de derechos: un paradigma posible para entender la comunicación – Sarah Babiker y Sandra Chaher 8

Libertad de expresión: ¿Nuevos consensos? - Sandra Chaher 24

Violencia simbólica: la madre de las violencias – Sandra Chaher 38

Medios y violencia de género: ¿parte del problema o de la solución? – Sandra Chaher 46

A la conquista de la igualdad en el espacio público – Sarah Babiker 70

Cuidados: la carga silenciosa de las mujeres – Sarah Babiker 88

Derechos sexuales y reproductivos: comunicar contra la falsa polémica – Sarah Babiker 104

Tensiones en torno a la representación de las masculinidades en los medios – Belén Spinetta 124

Géneros y sexualidades: los desafíos de comunicar sin discriminar – Belén Spinetta 142

Autoras 162

Comunicación para la Igualdad 163

Las herramientas que necesitamos

Hace más de 20 años, mediante la *Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer* (Beijing, 1995), los gobiernos del mundo se comprometieron a establecer medidas concretas de acción para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres, y abstenerse de presentarlas como seres inferiores o de explotarlas como objetos sexuales y bienes de consumo.

Al adoptar la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (*Convención de Belém do Pará*, 1994), los Estados Parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se comprometieron a adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer (artículo 8g).

En los últimos años hemos sido testigo de avances revolucionarios en el campo de las comunicaciones. Gracias a los adelantos tecnológicos, el acceso mundial a la información sigue en aumento y los acontecimientos desde el nivel local hasta lo global se visibilizan y se interpretan de una forma cada vez más democrática. Esta nueva realidad crea nuevas oportunidades para el avance de la igualdad de género y los derechos de las mujeres: a la vez que crea nuevos espacios para la participación de las mujeres en las comunicaciones y en los medios de difusión, ha dado voz a una multiplicidad de perspectivas sobre estos temas que sirve para enriquecer y ampliar el debate.

Sin embargo, vemos todavía que los medios de comunicación, incluyendo los nuevos medios sociales, se emplean para reproducir y difundir ideas e imágenes estereotipadas y degradantes de las mujeres, que perpetúan la discriminación y la violencia de género. De igual manera, las mujeres todavía no participan de manera igualitaria en la dirección y la toma de decisiones dentro del contexto de las comunicaciones y los medios de difusión, ni en la presentación de noticias sobre temas de importancia, y pierden protagonismo en cuanto a sujetos de noticias y cobertura mediática en general. Por lo tanto, siguen siendo objeto de representaciones falsas y de una marcada invisibilización de sus aportes y participación en la sociedad.

Un enfoque de derechos humanos en la comunicación es un paso fundamental para parar la reproducción del patriarcado a través de los medios, para fomentar una nueva visión de la sociedad y para lograr la igualdad entre todas las personas. En este esfuerzo es imperativo involucrar a los medios de comunicación tradicionales y nuevos, y a las agencias de publicidad, en la promoción de una comunicación con enfoque de género que fomente la representación igualitaria de mujeres y hombres tanto en los contenidos noticiosos como publicitarios, libre de estereotipos, discursos discriminatorios e imágenes que cosifican a las mujeres y atentan contra su dignidad.

Este libro proporciona las herramientas conceptuales y analíticas necesarias para desarmar y volver a construir nuestra visión de la comunicación – cómo se hace, a quienes se dirige y cuáles son las obligaciones y las posibilidades de las empresas mediáticas y publicitarias – desde un enfoque incluyente y participativo de derechos humanos e igualdad de género.

Carmen Moreno
Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Mujeres/OEA

Por una comunicación feminista

Desde hace varios años sigo el trabajo profundo, persistente y activamente vinculado a las demandas del movimiento de mujeres que realiza Sandra Chaher en Comunicación para la Igualdad (y antes también en Artemisa Comunicación). La preocupación no sólo por una comunicación no sexista sino por brindar herramientas virtuosas para hacer de la comunicación una herramienta positiva para construir ciudadanía, igualdad y derechos.

Este libro es una expresión de esa convicción. Junto a Sarah Babiker y Belén Spinetta, ambas expertas en comunicación social, forman una autoría colectiva rigurosa con la que recorren los principales problemas que afectan al colectivo de las mujeres bajo la forma de múltiples violencias a partir de estereotipos y jerarquías entre los géneros, cruzadas con otras formas de subalternidad de los cuerpos y los roles sociales.

Si se siguieran los mandatos constitucionales, toda política pública y toda intervención estatal debería tener como marco los derechos humanos y la equidad de género. Por eso es un gran acierto que se inicie esta publicación describiendo los avances en la comprensión de los derechos y la inflexión que significó para las mujeres la década del '90 en que finalmente fue reconocida la universalidad de nuestros derechos, se reconocen los derechos sexuales y reproductivos de manera amplia y se responsabiliza al Estado de su cumplimiento, se admite finalmente que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos.

Es a partir de esa comprensión que la comunicación va a ser considerada con sus avances y retrocesos, atribuibles no sólo a la poca sensibilidad de los organismos de derechos humanos y el enorme poder de las empresas tanto económico como de concentración de los medios, sino también (y aquí un llamado de atención para nosotras) a la poca relevancia que muchas veces le hemos dado desde el feminismo a trazar una estrategia precisa al respecto.

A partir de esta sólida argumentación con respecto a la relevancia de la comunicación y la necesidad de enmarcarla doblemente en una perspectiva de género y derechos humanos, se analizará esa forma específica de violencia contra las mujeres que es la violencia simbólica (apenas definida en la ley de violencia y no tratada en su reglamentación) y se tomarán los temas principales de la agenda de derechos de las mujeres de un modo pedagógico que hace de este libro un

excelente material para la formación de comunicadores y para el desarrollo de políticas públicas eficaces.

La violencia, el liderazgo político, los derechos sexuales, la polémica con la libertad de expresión (esgrimida por los medios para salvar su responsabilidad cuando difunden contenidos violentos, sexistas y misóginos), los desafíos de la paridad, la responsabilidad en las tareas de cuidado, las masculinidades, la diversidad sexual, todos los tópicos serán tratados con profundidad definiendo y proporcionando datos sobre cada uno de ellos, ejemplificando los problemas con piezas de comunicación, explicitando en un análisis detallado los cómo y los por qué constituyen violaciones de derechos y promoción de estereotipos, y brindando al final de cada capítulo recomendaciones para trabajar la comunicación con un enfoque de derechos y bibliografía para continuar investigando.

En la selección de datos, en los ejemplos de publicidades, películas y notas periodísticas se ha privilegiado la región latinoamericana. Este es otro aspecto del compromiso feminista puesto en juego en esta selección: las diferencias geopolíticas también son diferencias de poder, y pensar la comunicación en la lengua que compartimos y en las condiciones de desigualdad material de nuestras sociedades nos permite valorar mucho más las recomendaciones y herramientas generosamente ofrecidas por las autoras.

Si el feminismo es una posición política que tiene que ver con el compromiso con una praxis responsable en procura de no reproducir y en lo posible revertir las relaciones de poder basadas en las diferencias sexuales, este es un libro feminista. Un libro que ubica a la comunicación en un lugar central de la cultura reproductora de valores, y a la vez pone en nuestras manos la posibilidad de darle un lugar privilegiado en la transformación del paradigma de naturalización de la violencia hacia el paradigma de respeto por los derechos. Y de paso nos recuerda que si los derechos humanos van a ser genuinamente universales, si nuestras sociedades van a estar de verdad comprometidas con su respeto, las mujeres tenemos que participar en paridad y en primera persona.

Diana Maffía
Directora del Observatorio de Género en la Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción

La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad dicta desde el año 2011 un Diplomado Superior de Comunicación y Género. De la experiencia de ese posgrado surge este libro en el que volcamos los saberes reunidos en torno a la docencia y la producción comunicacional durante más de 10 años, intentado relevar la agenda desde una perspectiva de derechos humanos.

Hemos incluido un primer capítulo en el que se explica qué son los derechos humanos, sus principales características y por qué creemos que el enfoque de derechos es el adecuado para el ejercicio de una comunicación democrática y no sexista. El segundo, da cuenta de los debates vinculados a comunicación y género dentro de los organismos de derechos humanos y en la sociedad: buscamos relevar cómo esta agenda que consideramos central se ha visto obstaculizada en las últimas décadas en gran medida por la resistencia de las empresas de medios a asumir la responsabilidad social del rol que ocupan y por el poco liderazgo de los estados y los organismos internacionales en la materia.

El tercero da cuenta de qué es la violencia simbólica, un concepto central para entender las desigualdades y las violencias en la comunicación y que ha adquirido notoriedad en nuestra región en los últimos años por su inclusión en las normas sobre violencia hacia las mujeres.

A partir del cuarto capítulo, desarrollamos diferentes temas de la agenda mediática vistos con perspectiva de género. Hicimos referencia a cuestiones “clásicas” como violencia, derechos sexuales y reproductivos y participación política, e incluimos otras que han adquirido notoriedad y que consideramos que su tratamiento debe ser abordado con una perspectiva feminista desde la comunicación: cuidados, masculinidades y diversidades sexuales y genéricas.

En todos los casos el enfoque es el de los derechos humanos y la perspectiva es regional. Hemos intentado poner cada tema en el contexto de los debates en América Latina y en particular dentro de los organismos de derechos humanos, dando cuenta del marco normativo, las reflexiones teóricas circulantes, las estadísticas sobre el tema, el análisis mediático –considerando diversidad de soportes comunicacionales- y las propuestas de coberturas responsables.

Esperamos que el texto sea un aporte para el análisis y la construcción de piezas comunicacionales libres de sexismo que colaboren en el logro de la igualdad de

género en nuestras sociedades, en el convencimiento de que la comunicación es parte central de la construcción de las subjetividades y que puede ser tanto un ancla que detenga los avances, como un motor que los impulse. Todo depende de la decisión que se tome.

Sandra Chaher
Octubre 2016

Derechos humanos y enfoque de derechos: un paradigma posible para entender la comunicación

Sarah Babiker y Sandra Chaher

"Hoy nos encontramos en el umbral de un gran evento tanto para la existencia de las Naciones Unidas como para la vida del género humano. Esta Declaración Universal de los Derechos Humanos bien podría devenir la Carta Magna Internacional de todos los hombres allá donde se encuentren"[1].

A casi 70 años de que Eleanor Roosvelt celebrara ante la Asamblea General de una Organización de las Naciones Unidas recién constituida[2], la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH), estamos aún lejos de poder afirmar que ésta suponga la Carta Magna de todo el género humano, pero sí podemos acordar que su aprobación supuso un punto de inflexión en la historia. Hoy en día los derechos humanos forman parte del imaginario de las personas: ocupan un lugar central en el discurso político, las estrategias de las organizaciones y el sentido común de los pueblos. Es precisamente en base a ese estatus de material cultural y político compartido que infiltra nuestra cotidianeidad, que se impone la deconstrucción de este concepto, planteando interrogantes que nos permitan apropiárnoslo en toda su riqueza y potencialidad. ¿Cuáles son estos derechos? ¿Cuáles sus características? ¿Qué contradicciones, tensiones y límites enfrentan?

Este análisis no sólo da cuenta de la juventud de los derechos humanos en nuestro mundo, sino también de su anclaje en un ámbito geográfico y cultural específico. Una triple naturaleza filosófica, histórica y política que permea el mismo preámbulo

[1] Roosevelt E. 1948 "On the Adoption of the Universal Declaration of Human Rights" http://www.americanrhetoric.com/speeches/eleanorrooseveltdeclarationhumanrights.htm acceso 6 de octubre de 2016

[2] La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por representantes de los 50 países; Polonia, que no estuvo representada, la firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 estados miembros fundadores. Las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia,

de la *Declaración Universal*, aprobada el 10 de diciembre de 1948, y que supone al mismo tiempo el punto de llegada de un proceso histórico y el punto de partida para la concreción de los derechos humanos tal y como los conocemos. Es fácil localizar en los primeros párrafos los principales ejes de este paradigma:

> *"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;*
> *Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, (…)*
> *Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho…"*

La dignidad intrínseca al ser humano; el trauma de época que alienta la definición de estos derechos, y la búsqueda de un sistema que garantice su protección, suponen las premisas sobre las que se desarrolla el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos. Si bien la cuestión de una dignidad inherente al ser humano ya había sido abordada por las culturas griega y romana, o problematizada por el Cristianismo y el Islam, su marco de comprensión más directo es el *iusnaturalismo,* las escuelas de derecho natural que atribuyen una dignidad innata al ser humano[3] (Nikken, 1994: 78).
En el segundo considerando queda definido el motor histórico que impulsa a un compromiso internacional por la salvaguarda de estos derechos: la Segunda Guerra Mundial. Las primeras aproximaciones a la idea de un concierto internacional para construir normas comunes que limitasen las agresiones surgieron teniendo como objetivo los conflictos bélicos entre naciones - es el caso de las conferencias que tuvieron lugar en La Haya (1899 y 1907)-. Tras la Primera Guerra Mundial, el *Pacto de la Sociedad de Naciones* perseguía como objetivo acabar con las guerras y caminar hacia el desarme. Pero el clima

[3] El *iusnaturalismo* de hecho, preponderante en los siglos XVII y XVIII, vive su auge con la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (Francia, 1789), pero perderá su influencia ante el avance del positivismo propio del siglo XIX. Tras la Segunda Guerra Mundial, las ideas iusnaturalistas resurgen como respuesta a lo que se entendía como un exceso de positivismo, un racionalismo sin moral llevado a su más cruda expresión por el nazismo (Henríquez, 1987: 24).

bélico de la época y la ausencia de compromiso por parte de las potencias mundiales (EEUU y la URSS) precipitó su fracaso. Tras la Segunda Gran Guerra, las Naciones Unidas se centraron en la protección de los derechos individuales.

En el tercer párrafo emerge la presencia de una autoridad política que garantice el cumplimiento de los derechos. Nikken señala la tradición inglesa del contrato social como precedente en el establecimiento de límites al poder, contrato social que es el resultado de conquistas sociales que arrebatan concesiones[4] (1994: 17). No es hasta las revoluciones burguesas que se reivindican derechos individuales que se consideran connaturales[5].

El principio de inherencia activa una serie de consecuencias que son las que definen el paradigma de los derechos humanos tal y como lo conocemos. La primera de ellas apunta a la forma de Estado, el cual debe autolimitarse y garantizar el cumplimiento de estos derechos, constituyendo el Estado de Derecho. Así, al contrario de lo que pueda decirnos el sentido común, las violaciones a los derechos humanos *"se cometen desde el poder público o gracias a los medios que éste pone a disposición de quienes las ejercen. No todo abuso contra una persona o forma de violencia social son técnicamente atentados contra los Derechos Humanos"*[6] (Nikken, 1994: 27). La inherencia también implica universalidad: al tratarse de derechos consustanciales a todo ser humano, no pueden ser cuestionados desde diferencias culturales o ideológicas. Por ello deben de ser tutelados por encima de las soberanías nacionales, su protección es transnacional. Son derechos irreversibles, ni se pierden, ni se reducen, al contrario, la definición y desarrollo de nuevos derechos se integra en un proceso progresivo. Así, el Estado de Derecho, la universalidad, la transnacionalidad, la irreversibilidad y la progresividad definen a los Derechos Humanos. Todas ellas características que, por un lado les otorgan una gran fuerza y potencialidad, y por otro, fueron y aún son objeto de controversia.

[4] La *Carta Magna* propugnada en 1215, el *Habeas Corpus* (1679) o la *Bill of Rights* (*Declaración de Derechos*, 1689), serían los principales hitos de la doctrina del contrato social inglés.

[5] Estos temas quedan claramente definidos en el preámbulo de la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos* (1776) cuando se afirma *"… todos los hombres son creados iguales; son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables*". Mientras, en el primer artículo de la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* (26 de agosto de 1789) se enuncia: "*Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos*"; y en el segundo: "*La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre*".

[6] Existe controversia en la idea de que el Estado sea el único actor que vulnere los derechos humanos, un debate vigente en un contexto donde hay multiplicidad de actores no estatales – grandes empresas, crimen organizado – que detentan un gran poder y cuyas acciones generan víctimas (Santarelli, 2013).

La DUDH consta de 30 artículos. Los dos primeros refieren a la igualdad y a la no discriminación. Del artículo 3 al 21 se enumeran los derechos civiles y políticos del ser humano.

> *"Los derechos civiles se refieren a las libertades propias del Estado de Derecho (de opinión, expresión y asociación) y apuntan a proteger la autonomía individual frente a la coacción que pueda ejercer el Estado o alguna de sus instituciones. Los derechos políticos aluden al derecho de todo ciudadano a emitir su voto y a ser representado en el sistema político por los poderes ejecutivo y legislativo o bien participar directamente en este sistema" (Hopenhayn, 2001:118).*

Del artículo 22 al 27 se definen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que aluden a la necesidad del individuo de contar con condiciones de vida y acceso a bienes materiales y culturales suficientes para garantizar la dignidad humana. Por último, en los últimos tres artículos, emergen las condiciones en las que pueden disfrutarse estos derechos en relación al régimen político y la comunidad.

Tensiones que perduran

No fue fácil alcanzar un consenso con respecto a la DUDH. Dos anécdotas pueden ilustrar las principales tensiones: en su discurso de presentación de la misma, Roosevelt criticó enmiendas introducidas por la Unión Soviética: implicaban diferencias en cuanto al nivel de compromiso del documento -la URSS esperaba un texto más vinculante frente a la declaración de principios a la que apuntaba la comisión-, el sujeto de los derechos –frente al sujeto estrictamente individual, el bloque soviético introdujo la cuestión de los sujetos colectivos-, y las obligaciones de los estados con respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC): *"Mi gobierno ha aclarado, a lo largo del desarrollo de la Declaración, que no considera que los derechos económicos, sociales y culturales expresados obliguen a los gobiernos a asegurar el disfrute de dichos derechos a través de la acción directa gubernamental"* [7] recordaba la estadounidense, ante la demanda soviética de

[7] Ibidem.

un mayor compromiso frente a los DESC. El rechazo de las enmiendas presentadas por el campo soviético dio lugar a una *Declaración* donde se aprecia un predominio de los derechos civiles y políticos frente a los DESC. El otro frente abierto era el cultural. En sus memorias, Roosevelt evoca así la posición de uno de los miembros de la comisión de redacción de la *Declaración:*

> *"El Dr. Chang era un pluralista y mantenía de una manera encantadora que existía más de un tipo de realidad concluyente. La Declaración, decía, debería reflejar ideas que no se identificaran únicamente con el pensamiento occidental (…) recuerdo que en un momento dado el Dr. Chang sugirió que tal vez convendría que la Secretaría dedicara algunos meses a estudiar ¡los fundamentos del confucianismo!"* [8].

Que el único miembro no occidentalmente educado del equipo de redacción propusiera ampliar la mirada a otras culturas era desconcertante. Tanto el bajo perfil de los DESC como la cuestión cultural motivaron abstenciones en la votación de la Asamblea General[9]. Son tensiones que siguen cuestionando la vigencia de los derechos humanos, pero que sobretodo invitan a repensarlos. De hecho, resulta pertinente rastrear la evolución posterior de estas tensiones: tras la caída del bloque soviético y ante el declive de la sociedad del bienestar en Occidente y la hegemonía de las tesis del Consenso de Washington[10] a nivel mundial, la capacidad del estado de garantizar los DESC se ve severamente limitada. *"Los DESC carecen de una efectiva tutela jurídica al no ser posible*

[8] Extracto de la autobiografía de Eleanor Roosevelt, citado en "Historia de la Redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos" en Fundación Internacional de Derechos Humanos http://dudh.es/historia-de-la-redaccion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos acceso 6 de octubre de 2016. Junto al mencionado Dr Peu Chun Chang, componían la comisión, la misma Roosevelt, el libanés Charles Mallik, el canadiense John Humphrey, el australiano William Hodgon, el chileno Hernán Santa Cruz, el francés René Cassin, el soviético Alexander Boogomolov y el británico Charles Dukes.

[9] De los 50 estados que formaban parte de la Organización de Naciones Unidas 40 votaron favorablemente y 8 se abstuvieron: entre ellos Arabia Saudí, la Sudáfrica del Apartheid y los países del área soviética; se ausentaron representantes de dos países.

[10] El término *Consenso de Washington* fue acuñado por el economista inglés John Williamson en un artículo del año 1990. Implica el aparente acuerdo entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el gobierno de los Estados Unidos y la Reserva Federal del país en torno a una serie de medidas económicas que incluían la lucha contra el déficit a través del ahorro en el gasto, la reducción de la progresividad fiscal, la privatización de empresas, la liberalización de mercados y la desregulación laboral, y la prioridad de atraer inversiones extranjeras ("El debate sobre el desarrollo: más allá del Consenso de Washington" 2000 en *Revista Internacional de Ciencias Sociales* http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SHS/pdf/166-fulltextspa.pdf acceso 6 de octubre de 2016

satisfacerlos a través de procedimientos jurisdiccionales típicos, puesto que su implementación pasa por otro tipo de procesos, más económicos y técnicos que jurídicos y formales" (Ramírez Gómez, 2013: 208). Este autor analiza cómo, bajo la lógica de la gobernanza neoliberal, estos derechos pasan a ser cubiertos teóricamente en el mercado, hecho que constituiría un empobrecimiento de la calidad democrática. En este contexto, Hopenhayn destaca cómo desde los años '90 *"aumenta la visibilidad política de la afirmación cultural y de los derechos de la diferencia mientras que las exigencias de ejercer derechos sociales y económicos chocan con mercados laborales restringidos, con economías más competitivas y sociedades menos solidarias"* (2001:120).

Por otro lado, la universalidad ha sido blanco de una doble crítica: la primera es política y pone de relieve cómo el discurso de los derechos humanos fue utilizado como herramienta de injerencia por los países centrales. A esta acusación, que sitúa los derechos humanos como artefacto discursivo con fines neocoloniales, acompaña otra que, en el mismo sentido, señala la hipocresía de países que promueven retóricamente derechos que sistemáticamente violan en defensa de sus intereses (Forst, 2005: 27).

Una segunda crítica es cultural, y tiene que ver con la pretensión de universalidad de lo que son materiales culturales propios no sólo de un proyecto civilizatorio -el occidental-, sino con una agenda económica -la capitalista-, y una ideología histórica -la liberal-. De Sousa Santos se pregunta cómo los derechos humanos pueden ser un instrumento de emancipación pese a tener su origen en una cultura hegemónica que siendo particular se piensa y presenta como universal: *"Sabemos que los Derechos Humanos no son universales en su aplicación (…) pero son universales como artefacto cultural (…) como una única cultura global. Todas las culturas tienden a definir los valores más extendidos como los valores últimos. Pero solo la cultura Occidental tiende a concentrarse en la universalidad"* (2001: 6).

Esta pretendida universalidad no es sólo contestada desde países con otras historias civilizatorias (prueba de ello es la crítica desde los países africanos y árabes, como la ausencia de un sistema regional de protección en Asia) sino por otras culturas que conviven en los Estados, como son las de los pueblos originarios.

Hay otra tensión que se deriva de la universalidad: el concepto de derechos individuales debe dialogar con la demanda de derechos colectivos, interacción que a veces no es de fácil acomodo. Dicha tensión ha tomado cuerpo en la región, con las nuevas constituciones plurinacionales y las dificultades que cultural, política y económicamente puede entrañar articular sistemas en los

que derechos individuales y derechos colectivos cohabiten (Gargarella, 2013:)[11].

El Sistema de Protección de los Derechos Humanos

La DUDH no fue en principio un texto vinculante, definiéndose en su preámbulo como un *"ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse"*. Con el tiempo, el texto devino costumbre internacional, siendo declarado texto vinculante por la Corte Penal Internacional en 1970 (Pinto, 1997: 35). Partiendo de los principios enunciados en el Preámbulo, el artículo 28 establece que: *"Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos"*.

En el año 1966 se aprobaron el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, y el *Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ambos documentos asientan el derecho a la libre determinación de los pueblos y la soberanía sobre sus propios recursos. Pero también su obligación, mediante medidas técnicas y económicas, de garantizar la cobertura de estos derechos de manera no discriminatoria[12].

En el año 1993, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena reafirmó el

> *"carácter indivisible e interdependiente de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, que se refuerzan mutuamente. La Declaración y el Programa de Acción de Viena reforzaron importantes principios, entre ellos la universalidad de los derechos humanos (…) Además, proclamó inequívocamente los derechos de la mujer y subrayó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente"*[13].

Un artículo publicado por *The New York Times* contemporáneo al evento dibuja

[11] La *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (2007) recoge en su articulado el derecho al autogobierno.

[12] Es significativo que mientras el *Protocolo Facultativo* que complementa el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* se firmó en 1966, el protocolo correspondiente a los DESC tuvo que esperar hasta el 2008.

[13] Ban Ki-Moon "Prólogo" en *Declaración y Programa de Acción de Viena. 20 años trabajando por tus derechos 1993- Conferencia Mundial de Derechos Humanos* http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf acceso 6 de octubre de 2016.

un panorama general del contexto en el que debatieron más de mil personas delegadas. El periodista señala una distancia entre la discusión *"abstracta"* sobre derechos y la nula referencia a las violaciones de derechos que se estaban dando en aquel momento, con conflictos en Bosnia Herzegovina, Angola o Liberia. Por otro lado, refleja nuevas tensiones post-guerra fría. Aquella que se preveía podría enfrentar a los países occidentales, quienes deseaban afinar los instrumentos de intervención en caso de violación de los derechos humanos, y los países asiáticos que podían ver dichas herramientas como mecanismos de injerencia en sus asuntos internos. El cuestionamiento de la universalidad de los derechos por parte de algunos estados, la reivindicación del derecho al desarrollo por parte de los países del sur, y la emergencia como actores de las ONG, fueron otras de las notas más significativas[14].

Un entramado de tratados internacionales completa el sistema de protección. La progresividad queda ilustrada en la evolución de estos instrumentos, que han ido definiendo y precisando los derechos que afectan a colectivos - *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989); *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979); *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* (1990), *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2006)- o abordando formas específicas de vulneración de derechos- *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* (1965), *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (1994). Varios de estos dispositivos cuentan con protocolos facultativos que refuerzan su capacidad de protección[15].

El Sistema Internacional de Derechos Humanos (SIDH) tiene su correlato en sistemas regionales: en nuestro continente contamos con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) siendo sus principales componentes la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* (1948) y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969) (también conocida como *Pacto de San José de Costa Rica*). Cada uno de estos documentos se relaciona con un instrumento de protección: la Comisión

[14] Riifing, A. 1993 "A Rights Meeting, but Don't Mention the Wronged" en *The New York Times* http://www.nytimes.com/1993/06/14/world/a-rights-meeting-but-don-t-mention-the-wronged.html acceso 6 de octubre de 2016.

[15] *El Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas* 2012 (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas: Nueva York y Ginebra) http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf acceso 6 de octubre de 2016.

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) persigue el cumplimiento de los Derechos Humanos definidos por la Declaración y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) fue constituida por la *Convención.* Conocer el funcionamiento de estas dos herramientas es fundamental para accionar el paradigma de los derechos humanos en la región.

La CIDH se aprobó en 1959 en Santiago de Chile, y adquirió status de órgano de la OEA en el *Protocolo de Buenos Aires* de 1967. Tiene competencia para investigar a todos los Estados de la OEA, hayan ratificado o no los tratados de derechos humanos. Además, cualquier persona, grupo o entidad no gubernamental puede hacer una denuncia ante esta institución, también un Estado puede denunciar a otro. La misma Comisión tiene la potestad de iniciar un caso por sí misma. La CIDH resuelve las denuncias a través de misiones de observación que, una vez analizado el caso, aportan una serie de recomendaciones. Como afirma Salvioli (1995), si bien sus dictámenes no son vinculantes, el hecho de que la Comisión públicamente dirija sus recomendaciones hacia un Estado del que considera que, bien sea por omisión o por comisión, no respeta los Derechos Humanos, tiene un peso simbólico que no se puede ignorar; además si el Estado denunciado es parte de la *Convención,* y ha aceptado la jurisdicción de la Corte IDH, la CIDH puede denunciarlo ante ésta. De hecho, únicamente la Comisión o los Estados miembros de la *Convención* pueden acusar a un Estado de violar derechos reconocidos por la misma. La Corte IDH también cuenta con otra vía de actuación como corte consultiva, recibiendo preguntas sobre la interpretación de la convención y los diferentes tratados[16]. Estas consultas sí pueden ser hechas por los Estados parte, la CIDH o los demás órganos de la OEA (Salvioli, 1995).

[16]Además de la *Convención*, que aborda principalmente los Derechos Civiles y Políticos, el Sistema Interamericano cuenta con una estructura de tratados y pactos entre los que figuran el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador* (1988); *Protocolo contra la Pena de Muerte* (1990); *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* (1987); *Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas* (1994), la *Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer* (1994), *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad* (1999), *Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia* (2013), *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia* (2013), *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* (2015), *Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2016.)

Enfoque de derechos y comunicación

El paradigma de los derechos humanos está estrechamente ligado al enfoque de derechos, una perspectiva teórica que entiende que las ciudadanías están protegidas por los marcos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos que aseguran la igualdad –en todas las dimensiones- y que existen sujetos titulares de esos derechos a la vez que instituciones y actores que tienen deberes y obligaciones en torno al cumplimiento de los mismos.
"Tomando como base la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, todas las personas, a cuyo bienestar está dirigida la acción estatal, deben ser consideradas como titulares de derechos y no como simples beneficiarios de una política, programa o un plan" (Gherardi et al: 9). Es decir que las personas que viven en una sociedad son poseedoras de derechos (garantizados por los tratados regionales e internacionales de derechos humanos) que, al ser eventualmente vulnerados, ponen al sujeto/institución (en muchos casos el Estado) en situación de infracción y posible denuncia ante instancias locales y, eventualmente, supranacionales.
¿Cómo se puede colaborar desde la comunicación para que este paradigma de derechos humanos, al que todas las personas deberíamos acceder, sea efectivo y esté al alcance de la población? Podríamos pensar en un círculo virtuoso del vínculo entre la comunicación, particularmente el periodismo, y los derechos humanos.
Si bien los derechos humanos tienen diversos orígenes y gestación, en muchísimas ocasiones encontramos su semilla en la tarea militante de las organizaciones de la sociedad civil que reclaman por derechos aún no reconocidos por los Estados y los organismos internacionales. Pensemos por ejemplo en la criminalización del aborto, tan frecuente en los países de nuestra región: no hay tratados internacionales o regionales que explícitamente reconozcan que las mujeres tienen derecho a abortar[17] y a la vez hay un activismo sostenido desde la sociedad civil reclamando normas y políticas públicas que garanticen este derecho y que en algunos países de la región, como Uruguay, o la ciudad de México, ha sido reconocido en normas específicas.
A la vez, una vez que estos reclamos se plasman en tratados supranacionales o leyes nacionales, deben luego desplegarse en cada país políticas públicas

[17]Aunque sí está garantizado el derecho de las personas a elegir si se procrea o no y con qué frecuencia (*Programa de Acción de El Cairo* -7.2- y *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* -94- entre otros).

que permitan la implementación de los derechos, sino quedarán en la letra muerta de la ley. Y, por último, estas políticas deben ser monitoreadas desde la sociedad civil u organismos externos a los estados nacionales para chequear su implementación y, eventualmente, realizar transformaciones.

En todas estas etapas, ¿qué rol tienen los medios de comunicación y cuál deberían tener? Un periodismo que actuara desde un enfoque de derechos tendría una actitud vigilante ante los derechos no cumplidos o aún no garantizados, dando voz a la sociedad civil, escuchando sus reclamos, chequeando si el Estado está garantizando a nivel local los compromisos asumidos fuera de las fronteras e interpelándolo en caso de que esto no sucediera.

Sin embargo, según el *Proyecto Monitoreo Global de Medios*, que monitorea medios de los cuatro soportes a nivel global, sólo el 9% de las notas informativas hacen referencia a marcos jurídicos, derechos o políticas (Macharia, 2015: 76)[18]. Es decir, que desde el periodismo hoy no se está trabajando con conocimiento de la agenda de derechos humanos y desde un enfoque de derechos. *"La ausencia de una perspectiva de derechos resulta crucial para un periodismo profesional que responda a la función original de los medios informativos en la sociedad, a saber, contribuir al proceso de hacer responsables a quienes son portadores de derechos"* (Macharía, 2015: 76).

Los medios deben colaborar tanto en denunciar, y por tanto hacer responsables, a los individuos y las instituciones de los derechos vulnerados, como en difundir el paradigma de los derechos humanos y, por tanto, colaborar en que las y los sujetos conozcan y se apropien de sus derechos y los exijan.

La ausencia de enfoque de derechos por parte de los medios de comunicación en ningún caso es positiva, ya que sin duda demora la implementación del círculo virtuoso de los derechos de reconocimiento, cumplimiento y garantía por parte de los Estados. Cuando visibilizan el incumplimiento de derechos, los medios legitiman el marco de derechos humanos; si, en cambio, ignoran este paradigma, habrá menos posibilidades de que el mismo sea reclamado por la población titular de esos derechos y cumplimentado por los Estados.

A la vez, el enfoque de derechos, por estar basado justamente en el marco de los derechos humanos, tiene una consideración especial por el contexto de

[18] Otras investigaciones locales y regionales arrojan resultados similares: según el monitoreo de medios *Ellas tienen derechos*, sólo el 2% de las coberturas de violencia contra adolescentes mencionan el marco normativo de derechos humanos (Chaher, 2015: 40); y de acuerdo a *La violencia tiene prensa* esta mención se hizo sólo en el 5% de las coberturas sobre violencia hacia las mujeres (Morelli, 2011: 21).

producción de las desigualdades, *"busca asegurarse que programas y proyectos estén basados en los estándares universales de derechos humanos, empoderando a quienes están involucrados en ellos y focalizando particularmente en los más desaventajados"* (Beman y Calderbank, 2008: 24). Para esto, es necesario profundizar en el contexto en que esas desigualdades se producen, analizar sus causas, y ofrecer respuestas integrales y compasivas acorde al marco de indivisibilidad y respeto de los derechos humanos.

El trabajo desde la comunicación acorde a un paradigma de derechos implica la consideración como temas de agenda de aquellos derechos protegidos por los tratados regionales e internacionales, justamente por su especial vulneración. Por eso es fundamental conocer los principales tratados internacionales y regionales- según la región del mundo en la que se trabaja-, tanto generales como específicos, ya que luego de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, los *Pactos de Derechos Civiles y Políticos* y de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, y los tratados regionales correspondientes, todos los sistemas han aprobado normativa específica protectoria de aquellos sectores de las poblaciones particularmente desaventajados.

Entre los temas y grupos poblacionales sobre los que se han realizado tratados específicos están las mujeres, por tanto es indiscutible la pertinencia de trabajar con perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, ya que *"permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación"* (América Latina Genera, s/f).

Pero, más allá de la consideración de tratados específicos, la necesidad de no discriminación por razones de sexo y género está presente en el paradigma de los derechos humanos desde la *Declaración Universal* y ha sido reiterada prácticamente en todos los tratados como una de las condiciones básicas de interpretación y aplicación de los mismos. Estas menciones son las que ameritan entonces la protección no sólo de las mujeres sino de todas las personas con identidades femeninas o feminizadas y de quienes son discriminadas/os por razones vinculadas a su identidad de género y orientación sexual, más allá de que para estas poblaciones aún el Sistema Internacional de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano no han aprobado tratados específicos[19].

[19] Se considera a los *Principios de Yogyakarta* (2007) como una herramienta del *Soft Law* del derecho internacional de derechos humanos: "*Documentos jurídicos sin fuerza vinculante para los Estados, pero con efectos que los tornan relevantes por la autoridad que emanan y su congruencia con el sistema de garantías internacionales vigente*" (Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, 2014: 13).

La inclusión de la perspectiva de género y de los derechos de las mujeres y de las personas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género en las piezas comunicacionales colabora sin duda en la construcción de una comunicación de calidad, acorde a los valores de la ética periodística habitualmente presentes en manuales y códigos de conducta: veracidad, objetividad, imparcialidad, responsabilidad, igualdad de trato e integridad, entre otros. ¿Podríamos hablar de objetividad, imparcialidad o igualdad de trato si las mujeres son invisivilizadas, estereotipadas o maltratadas en la comunicación? ¿Si la única forma que los medios hallan de referirse a personas trans u homosexuales es en referencia a su disidencia en relación a la heteronormatividad, excluyendo del relato otros aspectos de su vida social, cultural y política?

Desde disciplinas comunicacionales no periodísticas (publicidad, comunicación institucional, internet, videojuegos) también se han diseñado en los últimos años herramientas/guías/códigos para generar piezas comunicacionales inclusivas y no sexistas que promueven formas de comunicación protectorias de los derechos humanos de las personas[20].

Existe una preocupación a nivel global por el doble rol de la comunicación: como perpetuadora de estereotipos sexistas y reproductora de violencias; pero también como posible promotora de la igualdad, acorde al creciente compromiso internacional por la inclusión de los temas de género como elementos centrales de la agenda de los derechos humanos y del desarrollo. Existe la convicción de que el género debe ser parte de cualquier dinámica y propuesta de desarrollo, que no será posible avanzar en la lucha por las desigualdades globales si no se incluye la perspectiva de género como una de sus dimensiones, como ha quedado evidenciado en la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable en 2015[21].

[20]Han sido diseñados por ejemplo los *Principios Feministas para Internet* (APC), numerosos códigos y manuales para una publicidad no sexista (*Código Deontológico y de Autorregulación para la Publicidad y la Comunicación no Sexistas en Euskadi,* de Emakunde; *Decálogo para una Publicidad No Sexista*, del Instituto Andaluz de la Mujer; *Decálogo de Buenas Prácticas para una Comunicación Publicitaria No Sexista,* del Círculo Uruguayo de la Publicidad; y *Retos, reflexiones y recomendaciones para favorecer una cultura publicitaria respetuosa de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género en Costa Rica,* de la Universidad de Costa Rica, entre otros) y también se han realizado recomendaciones en el área de los videojuegos (*Con la violencia hacia las mujeres no se juega- Videojuegos, discriminación y violencia contra las mujeres*, de Amnistía Internacional).

[21] En el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) que reemplazaron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que deben regir las agendas de desarrollo hasta el año 2030. El 5to ODS refiere a la necesidad de lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas, y a la vez la perspectiva de género está transversalizada en los demás ODS. Dentro del 5°, en particular, una de sus metas es la mejora del "*uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer*".

En este contexto, la comunicación es esencial para colaborar en el cambio cultural necesario para que las poblaciones se apropien de la necesidad de promoción y lucha por la igualdad. Una comunicación construida desde el marco de los derechos humanos, y por tanto inclusiva en relación tanto a los temas de género como a otras desigualdades, nos permitirá denunciar, exigir, y vigilar el cumplimiento de los derechos; y proporciona una agenda hacia la igualdad y la justicia social.

BIBLIOGRAFÍA

América Latina Genera “Enfoque de derechos”.

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones 2014 *Principios Feministas para Internet*.

Beman, G. y Calderbank, D. 2008 *The Human Rights-Based Approach to Journalism-Training Manual Viet Nam* (UNESCO: Bangkok).

Chaher, S. (coord.) 2015 *Ellas tienen derechos: ¿cómo se expresaron los medios de comunicación de Argentina sobre los asesinatos de Ángeles Rawson, Melina Romero y Lola Chomnalez?* (Comunicación para la Igualdad Ediciones: Buenos Aires).

Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires 2014 *Principios de Yokyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género* (Editorial Jusbaires: Buenos Aires).

Forst, R. 2009 "El derecho básico a la justificación: hacia una concepción constructivista de los derechos humanos" en *Estudios Políticos,* 26, 27-59 (Universidad de Antioquía: Medellín).

Gargarella, R. 2013 “Nuevo constitucionalismo latinoamericano y derechos indígenas- Una breve introducción” en *Boletín Onteaiken,* Nª 50 (Centro de Investigaciones y Estudios Sociológicos: Ciudad de Buenos Aires).

Gherardi, N.; Morelli, M.; Rey, P. y Ferrari, N. *Mejorar la comunicación para expandir los derechos- Herramientas para incorporar el enfoque de derechos en las coberturas periodísticas* (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género).

Henríquez, J. J. O. 1987 “Los 'derechos humanos' y la polémica entre iusnaturalismo y iuspositivismo” en *Teoría del derecho y conceptos dogmáticos,* 23-40 (Universidad Nacional Autónoma de México: Ciudad de México).

Hopenhayn, M. 2001 “Viejas y nuevas formas de la ciudadanía” en *Revista de la Cepal*, Nª 73, págs. 117-128.

Macharia, S. 2015 *¿Quién figura en las noticias? El Proyecto de Monitoreo Global de Medios* (Asociación Mundial para las Comunicaciones Cristianas –WACC-).

Morelli, M. (red.) 2011 *La violencia tiene prensa- Análisis de la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en los medios gráficos de América Latina* (Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género).

Nikken, P. 1994 “El concepto de Derechos Humanos” en *Estudios Básicos de Derechos Humanos,* Serie Estudio de Derechos Humanos, Tomo 1, págs 15-27 (Instituto de Derechos Humanos: San José).

Pinto, M. 1997 *Temas de derechos humanos* (Editorial del Puerto: Buenos Aires).

Ramírez Gómez, L. 2013 “La Globalización de los derechos fundamentales: entre la gobernanza neoliberal y el Cosmopolitismo” (Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM).

Salvioli, F. 1993 “La protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: sus logros y dificultades” en *Revista de Relaciones Internacionales,* N°4.

Santarelli, N. C. 2013 “La protección y promoción de los derechos humanos frente a violaciones no estatales por los órganos internacionales” en *Revista Electrónica de Estudios Internacionales,* 26, 11-21.

Santos, B. 2002 “Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos” en *El otro derecho*, 28, julio (ILSA: Bogotá).

Libertad de expresión: ¿Nuevos consensos?

Sandra Chaher

"La aparente inexpuganibilidad del discurso de la libertad de expresión en el dominio de la igualdad de género ha dado lugar a la pregunta inevitable: ¿Qué libertad? ¿Definida por quién?"
(Gallagher, 2015).

Tanto la comunicación como el género están presentes en los tratados regionales e internacionales de derechos humanos, dando lugar a un entramado normativo que si bien no ha sido prácticamente desarrollado por los organismos de derechos humanos sí ha sido útil al activismo para hacer avanzar la agenda del tema en la región.

Desde la inclusión del derecho a la libertad de expresión en el artículo 19 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), este derecho ha aparecido en otros tratados internacionales y regionales como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966), la *Convención Internacional de Derechos del Niño* (1989), y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* o *Pacto de San José de Costa Rica* (1969), entre otros. En la mayoría de los mismos, está presente también el derecho a la no discriminación, como un límite al accionar humano frente a la posibilidad de dañar el derecho a la igual dignidad de las personas; y, como parte de las situaciones de no discriminación protegidas, en varios de estos tratados se hace referencia al sexo y/o al género. Es decir que los derechos consagrados y protegidos por estos tratados, entre ellos el de la libertad de expresión, implican deberes y responsabilidades, entre ellas la de no discriminar.

Esta relación entre el derecho a la igualdad o no discriminación por un lado, y el derecho a la libertad de expresión por otro, que ha sido definido como un vínculo con relaciones positivas y aspectos en tensión (Salazar Ugarte y Gutiérrez Rivas, 2008), atraviesa el debate sobre comunicación y género de las últimas décadas. ¿Cómo se preserva el derecho a la comunicación si hay voces excluidas o discriminadas en la comunicación, entre otras las de las mujeres y personas con identidades de género femeninas o feminizadas y con orientaciones sexuales disidentes? ¿Cómo hacer valer una dimensión colectiva, y no individual, de la

libertad de expresión, que promueva la inclusión de estas voces a la vez que estrategias para evitar la discriminación?

Esta ha sido y es la tensión que ha atravesado también la inclusión de los temas vinculados a la comunicación en la agenda de género, y viceversa. Cada vez que en las últimas décadas hemos trabajado desde el feminismo por la incorporación de la agenda de comunicación y género en los debates internacionales, nos hemos topado con las resistencias de quienes argumentan que la libertad de expresión no puede ser de ninguna forma limitada, ni aunque el bien mayor protegido sean los derechos humanos. En esta posición encontramos desde las empresas de medios de comunicación hasta los organismos de derechos humanos.

Sobre las empresas, desarrollaremos los argumentos más adelante. En relación a los organismos de derechos humanos, en el *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2015* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se advierte -en relación a los discursos de odio y a la incitación a la violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex- que la utilización de normativa para prohibir el discurso de odio puede atentar contra la libertad de expresión y que "*la libertad de expresión debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan o resultan ingratas a los funcionarios públicos o a un sector de la población*"(CIDH, 2015: 383). La pluralidad de voces sería condición esencial para el fortalecimiento del debate democrático y el único límite podría eventualmente establecerse si se constituyera una situación en la que hubiera apología del odio que promoviera la incitación a la violencia o existieran voces que tuvieran un efecto silenciador sobre otras (Repetto).

Desde un punto de vista feminista podríamos preguntarnos hasta qué punto el permanente maltrato y humillación hacia las mujeres e identidades femeninas en los medios de comunicación no produce acaso un efecto silenciador sobre estas voces: temor a expresarse, sobre todo públicamente, y a defender posiciones propias; y si esto no es acaso una expresión de las relaciones subordinadas y patriarcales de poder.

> *"La negación de la voz de las mujeres es parte integral de las formas en que las estructuras de poder dominantes excluyen las opiniones no deseadas y las críticas. (…) Si pensamos en este silenciamiento como un proceso sistemático en el que las voces de las mujeres son suprimidas porque son mujeres, o son afectadas*

> *desproporcionadamente -haciéndonos eco de la definición de la CEDAW- , esto nos ayuda a analizar la invisibilidad de las mujeres, o a veces su hipervisibilidad en los procesos de comunicación, no como algo particular de un medio de comunicación o de un sistema de medios, sino como un aspecto fundamental de las relaciones sociales, económicas y políticas"* (Gallagher, 2015).

Otro aspecto a considerar de los argumentos que plantean que ninguna voz debe ser acallada, es que observan que esto incluye acciones positivas por parte de los estados, que estos arbitren como referees para garantizar la pluralidad de voces; de lo contrario, en mercados extremadamente concentrados como los comunicacionales es probable que sólo unos pocos grupos se transformen en emisores. En este sentido, vale la pena observar no sólo que la redistribución de voces arbitrada desde el Estado es un proceso complejo, que suele enfrentarse a resistencias empresarias; sino que aún en países que lo han intentado, esto no ha implicado necesariamente la inclusión de la perspectiva de género en ese proceso redistributivo, considerando por ejemplo cupos o cuotas de género para nuevas voces y producciones (Chaher, 2016).
La misma posición observa que en casos de discriminación y maltrato se deben arbitrar desde los Estados medidas ulteriores que podrían ser reparatorias, mecanismos de sanción penal extraordinariamente, y algunos mecanismos de responsabilidad civil (Abramovich, 2015). Sobre esta propuesta, que sin duda consideramos la ideal, advertimos la necesidad de que el Estado arbitre una multiplicidad de organismos y acciones en esta línea, con disponibilidad de recursos. La discriminación por razones de sexo y género responde a la desigual distribución de poder en la sociedad y atraviesa todas las relaciones vinculares. Deconstuir estas prácticas y generar nuevos hábitos (Bourdieu, 2000) requiere de todo el compromiso de los Estados en el tema. De ninguna manera bastará con acciones aisladas.

El debate en los organismos de derechos humanos

La comunicación ingresó a la agenda de los derechos de las mujeres en la *Conferencia Mundial de la Mujer de México* (1975), la primera de cuatro que haría la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el tema. Y el impulso venía dado por la presencia de la comunicación dentro de los estudios de mujeres y de género desde los años '60. Estas investigaciones, ya desde sus inicios, giraron fundamentalmente en torno a dos temas (Kislinger, 2015:

18), que serían los que luego se transformarían en los objetivos estratégicos de la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995): la representación estereotipada de las mujeres en los medios y la desigual estructura laboral de las redacciones periodísticas.

Durante la *Conferencia Mundial de la Mujer de México* se le dedica a la comunicación el capítulo IV, señalando su rol fundamental en la transmisión de valores, la discriminación en los roles de género de la que dan cuenta los medios y la necesidad de instar a las empresas a mejorar la imagen de las mujeres y sumarlas en los cargos de decisión. En las siguientes conferencias mundiales de Copenhague (1980) y Nairobi (1985) vuelven a hacerse observaciones similares aunque no en espacios tan destacados de los planes de acción; pero en ninguna de las tres se hace mención explícita a la necesidad de regular los medios de comunicación.

Durante la *IV Conferencia Mundial de la Mujer* (Beijing, 1995) fue la primera vez que la comunicación adquirió un papel relevante en la lucha de los derechos humanos de las mujeres. Allí, la comunicación fue seleccionada como una de las 12 áreas de interés prioritario para lograr el objetivo de la igualdad de género (Capítulo J). No fue fácil la inclusión de la temática referida a los medios durante la misma, entre otros aspectos por la tensión entre regulación y libertad de expresión, lo cual en cierta forma preanunciaba lo que sucedería en los años posteriores a Beijing (Gallagher, 2005).

En las revisiones que se realizaron de la *Plataforma de Acción de Beijing* (PAB) cada 5 años, cuatro hasta el momento, el “Capítulo J” no ocupó un espacio central, así como tampoco se lograron avances notorios en los dos objetivos plasmados en 1995. En 2015, las organizaciones de mujeres de América Latina difundieron un informe en el que hacían un balance de la implementación de la PAB: “*Esta esfera de preocupación es la menos atendida por los gobiernos y en la cual hay más deudas pendientes. La falta de acceso de las mujeres a la generación de contenidos y a la toma de decisiones en los medios, la difusión de contenidos estereotipados y cierto analfabetismo digital siguen predominando fuertemente en la región”* (Bianco y Winocur, 2015: 22).

Las convenciones internacionales y regionales vinculadas a derechos de las mujeres también han incluido menciones a comunicación que orientan el accionar que deberían tener los estados en este tema. En el artículo 5 de la *Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres* (1979, CEDAW por sus siglas en inglés) se señala la necesidad de “*modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la*

idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres"; y en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (1994, conocida como *Belém do Pará*) además de hacer una mención similar en el artículo 6 ("*el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación*"), en el artículo 8, inciso G, se propone "*alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer*".
Bayley observa sin embargo que los comités de ambas convenciones han realizado hasta el momento muy poco énfasis en la prevención de la violencia.

> *"Se centraron en la protección de las víctimas, el castigo y la reparación de daños, pero no encontré ningún indicador que se fijara específicamente en los modelos de conducta. Lo que encontré parte de la suposición de que las mujeres seguirán siendo víctimas. Pero debemos pensar en detener el hecho antes de que ocurra. Ambos com.ités deben enfatizar más el combate a los estereotipos culturales"* [22].

En el caso de *Belém do Pará* ha habido sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) que han abordado la dimensión cultural de las desigualdades a través del énfasis en los estereotipos de género como reproductores e instigadores de otras formas de violencia hacia las mujeres: en el fallo conocido como "Campo Algodonero" (Gonzales y otras Vs México, 2009) la Corte señaló que "*es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes*" (CorteIDH, 2009; 102).
La preocupación por el escaso abordaje de las dimensiones culturales de la violencia hacia las mujeres llevó a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA) a realizar en 2014 el *Foro Hemisférico Belém do Pará + 20: La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a*

[22] Chaher, Sandra 2014 "Foro Hemisférico Belém do Pará + 20: 'Se debe enfatizar más el combate a los estereotipos culturales'" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/foro-hemisferico-belem-do-para-20-se-debe-enfatizar-mas-el-combate-a-los-estereotipos-culturales/, acceso 15 de septiembre 2016.

futuro en el que fueron abordadas sustancialmente las violencias y los estereotipos culturales sexistas que se reproducen a través de la educación y los medios de comunicación. Durante el encuentro fue aprobada la *Declaración de Pachuca*, que en el artículo 17 incluyó el derecho a la comunicación de las mujeres a la par del derecho a la libertad de expresión:

> *"Impulsar la autorregulación de medios – incluyendo las TICs – y su veeduría a través de organismos autónomos con participación ciudadana y, a la vez, promover el cumplimiento de la normativa internacional, respetando tanto la libertad de expresión – incluyendo el derecho a la información y la comunicación de las niñas y las mujeres – como el derecho a la no discriminación".*

A nivel global, también la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) convocó en 2013 a un *Foro Global sobre Medios y Género* en el que se constituyó la Alianza Global Medios y Género (GAMAG por sus siglas en inglés) –integrada por organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y personas individuales- con el objetivo de incidir en la Agenda de Desarrollo Post 2015. Los temas del foro fueron el derecho a la libertad de expresión de las mujeres, la necesidad de unir indisolublemente los conceptos de igualdad de género y desarrollo sostenible, y el doble rol de los medios de comunicación –particularmente de los nuevos medios disponibles a partir de la tecnología digital- en relación al logro de la igualdad: por un lado herramientas fundamentales de las que las mujeres disponen y que utilizan para empoderarse y, por otra, fuertes reproductores de la desigualdad y muy amenazantes en relación a la violencia. Así como la comunicación ha estado presente, aunque con dificultades, en la agenda de los derechos humanos de las mujeres, en relación inversa el género ha estado prácticamente ausente en los debates sobre comunicación. Durante la *Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información* –realizada en dos etapas en Ginebra (2003) y Túnez (2005)- se logró la inclusión de los temas de género en el documento final luego de muchos esfuerzos (Sabanes Plou, 2008). Si bien es cierto que la *Cumbre* no se perfilaba como un espacio ideal para los temas de género ni de derecho a la comunicación –fue convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y reunió además de estados al sector privado (De Charras et al, 2013: 41), dándole al evento un fuerte tono tecnologicista-, la sociedad civil presente logró incluir el tema. Sin embargo, las dificultades para la incorporación de la agenda de género durante el evento no habrían estado solamente en el tono del encuentro, fuertemente marcado por el

temor a que reaparecieran los debates norte-sur sobre derecho a la comunicación de los años '80, sino también por las dificultades del movimiento feminista para vislumbrar la importancia que tenía para el logro de la igualdad la lucha en los espacios comunicacionales (Gallagher, 2011: 9).

El debate sobre libertad de expresión y género en Iberoamérica

El debate en torno a los límites de la libertad de expresión esgrimidos por las empresas, y el derecho a la libertad de expresión de las mujeres argumentado desde el feminismo, ha tenido en los últimos años algunos momentos claves en Iberoamérica que son útiles para pensar en cómo rediscutir el tema a la luz de los tratados internacionales y regionales que protegen los derechos humanos de las mujeres y que son de obligado cumplimiento para los estados.
En 2011, cuando el gobierno de José Luis Zapatero en España evaluó la posibilidad de regular la publicación de los avisos de oferta sexual en los medios de comunicación, desde las empresas de medios se argumentó que si el gobierno limitaba la publicación de los mismos estaría atentando contra su derecho a la libertad de expresión –el de las empresas-[23]. El derecho que evaluaba proteger el Estado español era el de la no discriminación de las mujeres expuestas en actitudes y poses denigrantes en estos avisos. Se observó entonces desde medios gráficos, que "*cualquier tipo de censura previa vulneraría tanto la libertad de expresión de los anunciantes como la libertad publicitaria de empresas y personas", "echarían por tierra el artículo 20 de la Constitución y supondría una discriminación de la prensa escrita respecto a otros medios de comunicación*"[24].
Desde el diario *Río Negro*, de Argentina, se sostuvo una argumentación similar en un amparo judicial presentado en el año 2011 contra el *Decreto Presidencial 936 de Prohibición de Avisos de Oferta Sexual*. Se señaló en la demanda a la justicia el irónico argumento de que el diario, con la publicación de avisos, estaba transformándose en un defensor del derecho de las mujeres que se prostituyen a difundir sus servicios.

> *"El tema de la oferta sexual pública merece sin duda una discusión con mejor nivel. No es un problema reducido al país, sino que se da*

[23] Morán, C. y Gómez, R. 2011 "Negocio alegal, anuncio ilegal" en *El País* http://elpais.com/diario/2011/03/23/sociedad/1300834801_850215.html acceso 26 de octubre 2016.
[24] Idem.

> *en la mayor parte del mundo moderno. Quienes postulan su supresión, lo hacen con fundamentos que probablemente entienden éticos y morales, aunque desde nuestro punto de vista, equivocados. Omiten considerar una cuestión esencial: la que se refiere a la libertad individual. Nadie tiene derecho a discriminar a quienes practican una opción personal, impidiéndoles ejercer un derecho lícito que cualquier otra persona utiliza sin limitación alguna, en este caso publicitar su actividad"*[25].

En este caso, además de la confrontación entre los derechos que venimos abordando, el argumento del diario invisibilizaba que la mayoría de las personas que se prostituyen no son "*autónomas*" sino explotadas por otras personas y que, por la misma razón, la mayoría de los avisos publicados en los diarios encubren situaciones de explotación sexual y redes de trata de personas.

También en el año 2011 se debatió en Nicaragua el articulado de una nueva ley de violencia de género, que incluía la figura de violencia mediática. La reacción de los medios de comunicación, denunciando un ataque a la libertad de expresión, fue tan potente que a los pocos días la propuesta fue desestimada. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) observó: "*Esta nueva figura penal de la violencia mediática debe ser analizada desde la perspectiva de la libertad de prensa y no de los crímenes de género*"[26], como si no hubiera relación entre la violencia simbólica y los feminicidios y/o agresiones físicas.

En el año 2012, la Editorial Perfil de Argentina publicó en su revista *Noticias* una nota de tapa de alto contenido discriminatorio hacia la presidenta del país, Cristina Fernández de Kirchner, que le significó el inicio de dos amparos judiciales por parte de legisladoras, funcionarias y militantes feministas[27]. En respuesta, la autora de la nota, justificando el artículo como una crítica a lo que denunciaba como el autoritarismo de la presidenta, decía:

> "*Creo que lo interesante es poder discutir esto en términos totalmente claros y sin que implique ofensas de ninguna clase para no llegar algún día a una realidad como la que tiene algún otro país latinoamericano en la que el presidente propone –por suerte muy*

[25] Chaher, S. 2011 "El diario Río Negro cuestionado por su política sobre avisos de prostitución" en *Artemisa Noticias* http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=45&idnota=7618 acceso 27 de octubre 2016.
[26] Carcache, D. y EFE 2011 "Censura`absurda', dice la SIP" en *La Prensa* http://www.laprensa.com.ni/2011/02/10/politica/624755-censura-absurda-dice-la-sip acceso 27 de octubre 2016.
[27] Chaher, S. 2012 "Experto en misoginia" en Comunicar Igualdad http://www.comunicarigualdad.com.ar/experto-en-misoginia acceso 27 de octubre 2016.

lejos de nuestra realidad, aclaro- que la opción después de 13 años es reelección o guerra civil. Realmente creo que nosotros tenemos por suerte una sociedad en la que esto no es así y podemos discutir e intercambiar opiniones"[28].

Acá la argumentación iba más lejos que un atentado a la libertad de expresión, situando las críticas a los contenidos discriminatorios del medio como un ataque a la democracia.

En el año 2014, cuando el gobierno de Bolivia reglamentó la *Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* -que preveía que los medios de comunicación debían ceder tiempo y espacio gratuitamente para la difusión de mensajes de prevención de la violencia hacia las mujeres-, la Asociación Nacional de Prensa (ANP) de Bolivia emitió un comunicado en el que se refirió a la "*asfixia financiera*" que semejante medida provocaba en los medios y argumentó sobre "*la importancia de garantizar el libre desempeño de las tareas de los medios de comunicación como pilar fundamental de la democracia*"[29].

Como un aspecto positivo en este caso, hay que decir que la ANP no utilizó eufemismos como la libertad de expresión para defender evidentes intereses comerciales; sin embargo, el argumento de la asfixia financiera, para empresas que en muchos casos son oligopólicas o monopólicas, es difícil de sostener.

Rocha ponía en evidencia la acotada repercusión que la medida oficial tendría sobre las finanzas de las empresas: para la difusión de mensajes sobre diversos temas (ya que no sólo la *Ley de Violencia* preveía la utilización de los medios como espacio de difusión de campañas de bien público), los canales de televisión debían ceder 80 minutos por mes, 160 minutos las radioemisoras, alrededor de ocho páginas los periódicos y alrededor de seis espacios por mes los medios digitales. En términos económicos, los canales de TV destinarían 0,19% de su programación o publicidad mensual para estos mensajes; las radioemisoras un 3,96% de su espacio mensual y los medios impresos, un 1,3% de su espacio también mensual[30]. Es decir, valores no significativos y que

[28] "Habla la autora de la tapa de Noticias" 2012 en Youtube http://www.youtube.com/watch?v=JUvtIKcr9tk&feature=player_embedded acceso 27 de octubre 2016.

[29] "ANP denuncia asfixia financiera de medios camuflada en nobles propósitos" 2014 en *La Patria en Línea* http://www.lapatriaenlinea.com/index.php/somos-noticias.html%3Ft%3Dlos-multiples-beneficios-de-la-miel%26nota%3D38348?t=anp-denuncia-asfixia-financiera-de-medios-camuflada-en-nobles-propositos&nota=198741 acceso 27 de octubre 2016.

[30] Rocha, V. 2014 "¿Medios o empresas?" en *Página 7* http://www.paginasiete.bo/ideas/2014/10/19/medios-empresas-35571.html acceso 27 de octubre 2016.

aportarían a la construcción de los medios como un servicio público para la ciudadanía, si reconocieran su responsabilidad social y no se visibilizaran solamente como empresas comerciales con fines de lucro.
Altas/os directivas/os de medios de comunicación de Panamá se manifestaban en 2016, amparándose en el argumento de la libertad de expresión, en oposición a las sanciones económicas que podrían derivar de la aplicación en ese país de una ley integral de violencia que tipifica la violencia mediática y simbólica[31]. Varias/os de ellos/as se manifestaron de acuerdo con la remanida frase "*la mejor ley de medios es la que no existe*" y algunas de las opiniones que expresaron fueron:

> *"¿Hasta qué punto riñe con la libertad de expresión? Tener sistemas tan endebles de justicia, y tener un país con esa debilidad te da una crispación tan grande…la posibilidad de que un organismo gubernamental sancione económicamente… No aceptaríamos nunca sanciones económicas; a nadie le gusta que le digan cómo hacer las cosas. Y además, siempre lo vamos a ver como un punto de censura*";
> "*El editorial de un medio de comunicación es sagrado. Está en la responsabilidad del medio de comunicación y tendrá que atenerse…, pero también es muy importante revisar, por ejemplo, así como ves las declaraciones de derechos humanos que protegen todas estas cosas, también hay un montón de declaraciones de derechos humanos que protegen precisamente el contenido editorial de los medios de comunicación*".

Sólo uno de los directivos entrevistados manifestó no tener "*ningún problema en que una ley aplique sanciones económicas en relación con los derechos de las mujeres; los medios no estamos vacunados ni blindados de las manos de la justicia*" y otro señaló su acuerdo con respetar los tratados regionales e internacionales de derechos humanos: "*La ley viene a constituirse en una norma panameña de algo que ya está en el ordenamiento jurídico internacional,*

[31] Asociación Civil Comunicación para la Igualdad 2016 "Entrevistas directivas/os empresas de medios de comunicación de Panamá" https://dl.dropboxusercontent.com/u/85169404/medios%20de%20comunicaci%C3%B3n/Informe%20entrevistas CI9-16.pdf acceso 18 de octubre 2016.

y hoy en día somos todos medios globales, el 30 % de mi audiencia en el área digital es de afuera de Panamá. Entonces, yo no soy favorable a que caiga en una sanción, pero ésta no es algo ajeno a la realidad que estamos viviendo".

¿Qué libertad? ¿Definida por quién?

Entendemos que en el contexto actual -luego de más de 30 años de aprobada la *CEDAW*, más de 20 de *Belém do Pará*, y muchísimas conferencias, eventos regionales e internacionales y documentos en los que se ha destacado desde los organismos de derechos humanos y el activismo vinculado a temas de género que los medios de comunicación son centrales tanto en la reproducción de las desigualdades como podrían serlo en el compromiso con sociedades más igualitarias- sería un buen momento para comenzar a discutir nuevos consensos en torno a la libertad de expresión.

Existen tratados de derechos humanos, de obligado cumplimiento, en los que se manifiesta la necesidad de remover patrones socioculturales estereotipados. ¿Cuánto han hecho los estados, como garantes de estos tratados, por el logro de este objetivo? ¿Cuánto se han comprometido los medios de comunicación, tanto informativos como publicitarios? ¿Pueden seguir resistiendo las empresas la adecuación al paradigma de los derechos humanos con el argumento de que se vulnera su derecho a la libertad de expresión? Imaginar medios de comunicación comprometidos con estos paradigmas, ¿es una utopía?

Si entendemos a la libertad de expresión como un derecho bifronte (Eliades), con una faz social (Loreti y Lozano, 2012: 34) además de la clásica faz individual –estaríamos hablando entonces no sólo de expresarnos libremente sino de recibir información diversa, la cual redundará en la profundización del debate democrático-, las mujeres y los colectivos de la diversidad –entre muchos otros- no deberían estar excluidas/os de los medios de comunicación. Una exclusión que se refleja tanto en invisibilización de los propios sujetos[32], como en la subestimación y desvalorización de sus opiniones y puntos de vista, y en la ausencia de estos colectivos de las fuentes de producción de la información[33]. Se observa desde la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina que "*el libre ejercicio de la libertad de*

[32]Según el *Proyecto Monitoreo Global de Medios* que realiza cada 5 años la Asociación Mundial para las Comunicaciones Cristianas (WACC por sus siglas en inglés) sólo el 24% de las personas sobre las cuales se habló en las noticias en el 2015 eran mujeres, la misma cifra que 5 años antes (Macharía, 2015: 9).

[33]Según la International Women's Media Foundation, las mujeres representamos apenas un 33,3% del staff de las redacciones de medios noticiosos (Byerly, 2011: 6).

expresión, lleva consigo la obligación inherente para los medios audiovisuales de promover y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres en sus emisiones, programación y producciones audiovisuales" (2016).

Para reconfigurar esta escena de desigualdad estructural en la comunicación es necesario un rol activo de los estados, comprometidos con una transformación de las relaciones patriarcales. Están obligados a generar escenas de transformación porque a eso se comprometieron como firmantes de los tratados de derechos humanos. Y son ellos también quienes deben adecuar las herramientas para que las empresas de medios se ajusten a estos paradigmas, más allá de que ellas también deberían asumir compromisos en una línea de responsabilidad social empresaria.

El cumplimiento de la normativa regional e internacional de derechos humanos implica garantizar la libertad de expresión de todos los sectores, ya que esto es lo que permitirá el robustecimiento y la profundización del debate democrático (Repetto).

Proponemos entonces discutir y redefinir la noción clásica de la libertad de expresión, entendida como la libertad de las personas individuales –y posteriormente las empresas- de expresar sus opiniones, para generar un nuevo consenso en torno a una concepción colectiva de la libertad de expresión, que contemple la expresión de la diversidad efectivamente concretada tanto en abanicos plurales de voces como en estructuras laborales más democráticas y que a la vez considere al paradigma de los derechos humanos como una hoja de ruta insoslayable, y no elegible.

BIBLIOGRAFÍA

Abramovich, V. 2015 “Conferencia magistral sobre libertad de expresión y derecho a la no discriminación” en Seminario Latinoamericano de Comunicación y Género “El debate regional en el contexto de Beijing + 20”, organizado por la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina y la Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires, 13 de agosto.

Becerra, M. 2014 “Concentración de medios y libertad de expresión”, ponencia presentada en el seminario “La democratización de los medios”, The Carter Center (Perú).

Bianco, M. y Winocur, M. (comp) 2015 *A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing: para América Latina y el Caribe objetivos estratégicos y esferas de preocupación. Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*.

Byerly, C. 2011 *Global Report on the Status of Women in the News Media* (International Women's Media Foundation: Washington).

Bourdieu, Pierre 2000 *La dominación masculina* (Anagrama: Barcelona).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015 *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos 2009 “Caso Gonzalez y otras ('Campo Algodonero') Vs México”.

Chaher, S. 2016 *Políticas públicas de comunicación y género en América Latina: entre andares y retrocesos* (Asociación Civil Comunicación para la Igualdad/Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina: Ciudad de Buenos Aires).

De Charras, D.; Lozano, L. y Rossi, D. 2013 “Ciudadanía(s) y derecho(s) a la comunicación” en Mastrini, G.; Birzberge, A. y De Charras, D. *Las políticas de comunicación en el siglo XXI* (La Crujía Ediciones: Buenos Aires).

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina 2016 *Recomendaciones sobre Tratamiento en los Medios de Comunicación Audiovisual de Violencia contra las Mujeres*, Exp. N° 208.

Eliades, A. *Libertad de Expresión, derecho a la información y derecho a la comunicación: apuntes actuales sobre sus bases constitucionales y pautas interpretativas.*

Gallagher, M. 2005 “Beijing's legacy for gender and media”.

Gallagher, M. 2011 “Gender and communication policy: Struggling for space” en Mansell, R. y Raboy, M. (edits) *The Handbook of Global Media and Communication Policy* (Blackwell Publishing Ltd).

Gallagher, M. 2015 “Feminist Analysis of Freedom of Expression”, ponencia presentada durante el Foro Internacional “Género, Medios, Tics y Periodismo- A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing”, realizado en México DF, 27 y 28 de mayo.

Loreti, D. 2012 “Tensiones entre libertad de expresión y protección contra la discriminación: la incidencia de las regulaciones sobre censura previa y el debate sobre el rol del Estado” en *Democracia y Derechos*. Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina, Año 1, Nº 1. Julio (Buenos Aires).

Loreti, D. y Lozano, L. 2012 “El rol del Estado como garante del derecho a la comunicación” en *Revista INFOJUS*- Derecho Público, Mayo (Buenos Aires).

Kislinger, L. 2015 “Viejas realidades, nuevos conceptos: violencia mediática y violencia simbólica contra la mujer” en *Temas de Comunicación,* Nº 31 (Universidad Católica Andrés Bello).

Macharia, S. 2015 *¿Quién figura en las noticias? El proyecto de monitoreo global de medios 2015* (Asociación Mundial para las Comunicaciones Cristianas –WACC-).

Repetto, A. s/f “El valor de la libertad de expresión” en *Contrapunto*.

Sabanes Plou, D. 2008 “Mujeres en clave digital: de las redes a la apropiación de las tecnologías y el ciberespacio”, ponencia presentada en el IV Congreso de Estudios de Género.

Salazar Ugarte, P. y Gutiérrez Rivas, R. 2008 *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación- Tensiones, relaciones e implicaciones* (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: México D.F.).

Violencia simbólica: la madre de las violencias

Sandra Chaher

En los últimos años se ha instalado en la agenda mediática y de opinión pública de la región el término violencia simbólica, proveniente originalmente del ámbito académico. A partir de la aprobación, en 2006, en Venezuela de la *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, varias normas integrales de violencia de la región–cinco en total hasta la fecha- han incluido la figura jurídica de violencia simbólica.

El término –definido en estas leyes, con levísimas modificaciones, como mensajes, valores, íconos y signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales y que naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad[34]- tiene su origen en reflexiones académicas en torno a formas de violencia no tangibles pero no por ello menos dañinas.

Bourdieu se refirió a la violencia simbólica como una forma de dominación que abarcaría las relaciones de género pero también de clase, raza, etc; y cuando se manifestara entre mujeres y varones sería denominada "*dominación masculina*" (2000: 12). Se trata de un tipo de violencia que sostiene ideológicamente a las demás, una "*argamasa*" que da sentido a la estructura jerárquica de la sociedad (Segato, 2010: 112); "*la madre de todas las violencias*"[35], por tener la posibilidad de contener a otras formas de violencia más tangibles y por estar tan naturalizada que es asumida por sus víctimas como normal.

Para Galtung, quien refiere a un triángulo de la violencia en el que la directa sería la visible, y debajo de ella estarían la estructural y la cultural, esta última sería la

[34] *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (Venezuela, 2006); *Ley De Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolle sus relaciones interpersonales* (Argentina, 2009); *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* (El Salvador, 2011); *Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* (Bolivia, 2013); *Ley 82: Tipifica el Feminicidio y la Violencia contra la Mujer* (Panamá, 2013).

[35] Babiker, Sarah 2015 "La violencia simbólica es considerada 'la madre de todas las violencias'" en Comunicar Igualdad http://www.comunicarigualdad.com.ar/la-violencia-simbolica-es-considerada-la-madre-de-todas-las-violencias/ acceso 28 de septiembre 2016.

que crea el marco de legitimidad que necesitan las otras dos para manifestarse. La violencia cultural son

> *"aquellos aspectos de la cultura, el ámbito simbólico de nuestra existencia (materializado en religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales –lógica, matemáticas-), que puede utilizarse para justificar o legitimar violencia directa o estructural. Estrellas, cruces y medias lunas; banderas, himnos y desfiles militares; el omnipresente retrato del líder; discursos y carteles incendiarios…"* (1989: 7).

Entonces, si bien en la normativa de la región, la violencia simbólica es presentada como una forma más de violencia hacia las mujeres –equiparable a otras como la patrimonial, la psicológica o la física, entre tantas de las tipificadas por las leyes integrales de violencia-, la interpretación que deberíamos hacer de ella no se limitaría a mensajes y signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, sino a la forma no crítica en que percibimos y reproducimos las desigualdades de género, la interiorización y naturalización de que lo masculino es superior a lo femenino; prejuicios y expectativas que tenemos sobre las relaciones, situaciones y personas en relación con sus roles y estereotipos de género y su orientación sexual. No sería "*otro tipo de violencia*", sino un continuo de actitudes, gestos, patrones de conducta y creencias, cuya conceptualización permitiría comprender la existencia de la opresión y subordinación de género; resortes que sostendrían y perpetuarían el maltrato estando presentes en todas las demás formas de violencia, garantizando que éstas sean efectivas.

Caracterización

Tanto Bourdieu como Segato han abundado en la caracterización de este tipo de violencia hacia las mujeres: es difícilmente codificable e inasible, más efectiva cuanto más sutil y no puede ser aprendida a través de un ejercicio de la conciencia, es una "*violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas*" (Bourdieu, 2000: 12); se manifiesta sobre los cuerpos sin que estos lo noten, de forma que parecería "*mágica*" (Bourdieu, 2000: 54); prescinde de justificaciones, se impone como neutra y no precisa de discursos que la legitimen. Es un orden social que funciona como una máquina simbólica, apoyada en la división sexual del trabajo, la estructura del espacio y del tiempo, cada una con ámbitos femeninos y masculinos delimitados. La estructura de

dominación que de esta manera se constituye es el resultado de un trabajo continuo, histórico, de reproducción en el que colaboran agentes singulares (los hombres ejerciendo violencia física o psicológica) e instituciones (familia, iglesia, escuela, estado). Se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador ya que las únicas herramientas de que dispone para pensarse a sí mismo son las que comparte con éste (Bourdieu, 2000: 50).

Segato la define como "*violencia moral*" (2010: 105), la caracteriza como el más eficiente mecanismo de control social y reproducción de las desigualdades, y le otorga tres cualidades: diseminación masiva en la sociedad, que garantiza su naturalización; arraigo en valores religiosos y familiares, que permite su justificación; y falta de definiciones y formas de nombrarla, que dificulta la posibilidad de defenderse y buscar ayuda (2010: 113). Es "*todo aquello que envuelve agresión emocional, aunque no sea consciente ni deliberada*" y establece una tipología posible de la misma: control económico; control de la sociabilidad; de la movilidad; menosprecio moral; menosprecio estético; menosprecio sexual; descalificación intelectual y descalificación profesional. Enfatiza, además, la necesidad de diferenciar la violencia moral de la violencia física, de la cual suele decirse que es complemento: la más notable de las características de la violencia moral no sería aquella por la que se continúa y amplía en la violencia física, sino otra por la que se disemina difusamente e imprime un carácter jerárquico a los menores e imperceptibles gestos de las rutinas domésticas.

Galtung también identifica el sexismo en su análisis de la violencia cultural. Incluye a las relaciones de género jerarquizadas como parte del campo ideológico, una de las seis dimensiones en que se manifestaría la violencia cultural (1989: 16). A la vez, considera que el sexismo es una de las seis dimensiones en que se manifiesta una ideología apoyada en dicotomías posteriormente a la desaparición de la creencia en un Dios omnipresente. Las sociedades seguirían escogiendo entre "*elegidos y no elegidos*" y las mujeres integraríamos este último grupo junto a animales, plantas y naturaleza frente a la especie humana como elegida; *"los otros"* frente al pueblo; las demás razas frente a la raza blanca; las clases bajas frente a las altas; y las personas herejes y paganas frente a quienes serían verdaderas/os creyentes.

Identificación

La violencia simbólica ha sido identificada también en tratados internacionales y regionales de derechos humanos que refieren a la necesidad de modificación

de “*patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres*” (Art. 5 a CEDAW) o el derecho de la mujer a “*ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación*” (Art. 6 b Convención Belém do Pará), dando cuenta de la obligación de los estados de generar políticas públicas que combatan estas formas sutiles pero no menos dañinas de reproducción de las desigualdades.

Si bien estos patrones socioculturales estereotipados y sexistas son de alguna forma omnipresentes; encontramos relatos sociales en los que la violencia simbólica se nos hace evidente. Es la respuesta a preguntas como: ¿Por qué niñas y niños son educados/as de forma diferente: ellos para la competencia y el liderazgo y ellas para la dependencia y el cuidado? ¿Por qué las mujeres tradicionalmente se han dedicado a tareas reproductivas y los varones a productivas? ¿Por qué se presupone que la heterosexualidad debe ser la norma de los vínculos sexuales? ¿Por qué cualquier disonancia entre el sexo biológico y la identidad y orientación de género es juzgada bajo la lupa de la anormalidad? Porque la percepción del mundo de las sociedades patriarcales incluye la heternormatividad, los roles rígidos de género, la división sexual del trabajo, una concepción de familia heterosexual, y la subordinación de lo femenino a lo masculino.

A esto refiere Bourdieu cuando habla de la perpetuación de las instituciones del patriarcado en las que la violencia simbólica se reproduce (2000: 50): la familia patriarcal, la maternidad forzada, la educación androcéntrica, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, la historia robada, el trabajo sexuado, el derecho monosexista, la ciencia ginope, entre otras (Facio, 1992: 28).

La violencia simbólica –pensada como dominación masculina o violencia moral- tiene una estrecha relación con los estereotipos de género: las ideas preconcebidas acerca de los comportamientos actitudinales de las personas acorde a su identidad de género y orientación sexual. Los estereotipos son juicios previos que hacemos sobre las personas, situaciones y grupos sociales, visiones generalizadas o preconcepciones “*sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir*” (Cook y Cusack, 2010: 11). Estas preconcepciones incluyen imágenes mentales sobre lo masculino y lo femenino, constituyendo

estereotipos de género, que en nuestras sociedades patriarcales dan cuenta de relaciones jerarquizadas, y por tanto sexistas.
También podemos identificarla con los "*micromachismos*":

> *"'pequeños' y cotidianos controles, imposiciones y abusos de poder de los varones en las relaciones de pareja al que diversos autores y autoras (Miller, Bourdieu, Glick, Castañeda, etc) han llamado pequeñas tiranías, terrorismo íntimo, violencia 'blanda', 'suave, o de muy baja intensidad', tretas de la dominación, machismo invisible o sexismo benévolo" (Bonino, 2004: 1).*

El autor engloba en esta definición conductas como la imposición de sobrecarga por evitación de responsabilidades en el ámbito doméstico, la creación de falta de intimidad en la pareja, el hipercontrol, el control del dinero, entre otros, que evidencian un sustrato de violencia simbólica y de predominio de la valoración de las conductas masculinas por sobre las femeninas que permite que sean reproducidas cotidianamente sin cuestionamiento por varones –opresores- y mujeres –oprimidas-.

Deconstrucción

¿Es posible deconstruir la violencia simbólica? ¿Desandar el camino de la opresión naturalizada, reconocer la dominación y desanudarse de ella? Para Bourdieu, la ruptura de la relación de complicidad entre víctimas y dominadores sólo puede producirse a través de una transformación radical de las condiciones sociales (2000: 58); debe haber una transformación y repetición de prácticas contradiscursivas que generen otro tipo de condiciones estructurales. En este sentido, una ruta de apropiación intelectual del tema –como podrían ser las reflexiones feministas- no supondrá su deconstrucción, sino que son necesarios nuevos hábitos y prácticas igualitarias que atraviesen el cuerpo y "*naturalicen*" nuevas costumbres. Se trata de una tarea de contra-adiestramiento.
Segato, en cambio, confía en la "*sensibilidad ética*" como "*condición única para desarticular la moral patriarcal*" (2010: 123), una apelación a reinterpretar el mundo acorde a una mirada feminista. A la vez, entiende que el derecho puede tener un rol central, y doble, en esta transformación social: impulsar un sentimiento ético a favor de las personas minorizadas (mujeres, entre otros colectivos) y sensibilizar a favor de ese sentimiento transformando la moral y el esquema jerárquico. La ley tiene el poder simbólico de dar forma a la sociedad,

un poder que reside en su legitimidad para dar nombres; se trata de la "*eficacia simbólica*" en oposición a la "*eficacia instrumental*" que también posee. El sistema de nombres que instaura la ley posibilita acceder a derechos y protecciones, permite identificar problemas y aspiraciones, son "*los nombres de un mundo mejor*" (2010: 125).

Este efecto de nominación de la ley puede verse en nuestros países, donde en los últimos años ha aumentado el debate en torno a la violencia simbólica –qué es, cómo se manifiesta, cómo combatirla-; aunque debe decirse que estas discusiones han sido propuestas sustancialmente por la sociedad civil, los ámbitos académicos o los medios de comunicación.

Vemos aquí algunos ejemplos de notas aparecidas en medios de comunicación que cuestionan algunas de las formas más evidentes de la violencia simbólica. Un medio de Bolivia -*El deber*- y otro de Argentina –*Comunicar Igualdad*- cuestionan los concursos de belleza[36], tan habituales en nuestras sociedades; mientras que otro de Argentina –*Página 12*- pone la lupa sobre las canciones sexistas como forma de violencia simbólica[37].


Prejuicios, machismo y banalidad tras el evento de belleza

Las críticas se convirtieron en burla y reflejaron cómo está la sociedad boliviana. Un periodista, una socióloga, una activista y una sicóloga social analizan el concurso y las controvertidas respuestas al jurado


Reinas y misses: cuando la violencia simbólica se ejerce con el auspicio del Estado


SOCIEDAD › UN DEBATE SOBRE LAS LETRAS DE CANCIONES QUE GLORIFICAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Entre arte y machismo

Daddy Yankee, el rey del reggaetón portorriqueño, centra su obra en la denigración de la mujer. Aquí, Zambayonny hace su aporte. Cacho Castaña tiene lo suyo. Las letras misóginas no reparan en géneros. ¿El arte tiene límites? ¿Se puede discriminar en nombre de la libertad de expresión? La polémica.

Por Mariana Carbajal

¿Qué tienen en común el rey del reggaetón Daddy Yankee y Cacho Castaña? Uno y otro, en alguna de sus canciones, se vanaglorian de golpear a las mujeres. ¿Si en lugar de una mujer el blanco de sus bofetadas fueran personas judías o negras, entonarían sus letras con la misma impunidad? Activistas feministas han empezado a denunciar, artesanalmente, en redes

Zambayonny, un artista escatológico devenido autor de culto.

Los estados, que son quienes deben implementar estas figuras jurídicas, prácticamente no han avanzado en transmitir a la población cómo identificar este tipo de violencias –a excepción de su manifestación en los medios de comunicación[38]-, en qué prácticas cotidianas las reproducimos o cómo podemos generar nuevos hábitos igualitarios.

[36] Disponibles http://www.eldeber.com.bo/especiales/prejuicios-machismo-y-banalidad-evento.html; http://www.comunicarigualdad.com.ar/reinas-y-misses-cuando-la-violencia-simbolica-se-ejerce-con-el-auspicio-del-estado/ acceso 27 de octubre 2016.

[37] Disponible http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-214018-2013-02-17.html acceso 27 de octubre 2016.

[38] Argentina, Venezuela, El Salvador, Bolivia y Panamá disponen de leyes integrales de violencia hacia las mujeres que incluyen la figura jurídica de violencia mediática.

> "*Prácticamente no existen campañas que pongan en circulación, entre el gran público, una terminología o un conjunto de representaciones para facilitar su percepción y su reconocimiento específicos, que generen comportamientos críticos y de resistencia a esas conductas, que inoculen, tanto en hombres como en mujeres, una sensibilidad de baja tolerancia a esas formas muy sutiles de intimidación y de coacción*" (Segato, 2010: 114).

Es fundamental que no sólo las ciudadanías sino también los estados se apropien del tema, poniendo en circulación una mirada crítica en torno a las sutiles formas de dominación que cada día reproducimos desde las prácticas cotidianas, las instituciones, incluso desde los mismos estados. En este sentido, surge el interrogante de cuán posible es esta operación. ¿Tienen los estados la capacidad de generar una mirada crítica sobre prácticas estructurales que ellos mismos generan y reproducen? En la medida en que los estados son productores de desigualdades de género por ser representativos de sociedades patriarcales, ¿tienen capacidad para asumir el liderazgo crítico de la opresión?

La respuesta es difícil; sin embargo son los estados los garantes de hacer cumplir fronteras adentro los mandatos emanados de los tratados regionales e internacionales de derechos humanos que refieren a la necesidad de remover patrones sociales y culturales de conducta sexistas, es decir prácticas cotidianas de violencia simbólica que son reproductoras y productoras de desigualdades.

En este sentido, desde los movimientos sociales, los ámbitos académicos y la sociedad civil no debemos dejar de bregar por un corrimiento de las fronteras de la reproducción simbólica de las desigualdades, instando a los estados a revisar prácticas sexistas y asumir nuevos retos, confiando en que la generación de nuevas prácticas y hábitos propuesta por Bourdieu se concretará indudablemente con más facilidad si se cuenta con el apoyo de la legitimidad de los "*nuevos nombres*" y el efecto simbólico proveniente de normas y políticas públicas a las que refiere Segato.

BIBLIOGRAFÍA

Bonino, L. 2004 “Los micromachismos” en Revista *La Cibeles*, N° 2, noviembre (Ayuntamiento de Madrid).

Bourdieu, P. 2000 *La dominación masculina* (Editorial Anagrama: Barcelona).

Cook, R. y Cusack, S. 2010 *Estereotipos de género- Perspectivas Legales Transnacionales* (Profamilia).

Facio, A. 1992 *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)* (ILANUD: San José).

Galtung, J. 2003 (1989) “Violencia cultural” en *Documento de Trabajo Gernika Gogoratuz*, N° 14.

Ortiz-Barreda, G. y Vives-Cases, C. 2013 “Legislation on violence against women: overview of key components” en *Revista Panamericana de Salud Pública* 33 (1).

Segato, R. 2010 “La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho” en *Las estructuras elementales de la violencia- Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (Prometeo Libros: Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Medios y violencia de género: ¿parte del problema o de la solución?

Sandra Chaher

La violencia de género es el tema sobre el que más se ha intentado, y logrado, incidir desde el activismo feminista sobre los medios de comunicación para mejorar su tratamiento. Desde fines de los años '80, y en consonancia con el acceso de los temas de género a los organismos de derechos humanos, se han generado toda suerte de manuales, decálogos y estrategias –producidos por organizaciones feministas pero luego también por estados nacionales, organismos internacionales, asociaciones y redes profesionales, sindicatos, etc- cuyo objetivo fue, fundamentalmente, que quienes hacen comunicación, sobre todo en medios informativos y publicitarios, comprendan que la violencia de género es una problemática social vinculada a la desigual distribución de poder en la sociedad. Sin embargo, salvo raras excepciones, se sigue tratando a las violencias y los feminicidios en casos de uno a uno, estigmatizando a víctimas y victimarios, con propuestas ampliamente sensacionalistas e invisibilizando por completo las relaciones desiguales de poder vigentes en las sociedades patriarcales.

A la vez, se sigue considerando que los temas vinculados a la violencia de género son aquellos que tienen que ver con las relaciones interpersonales, fundamentalmente en los ámbitos privados de las familias y/o las parejas, aunque desde 1994 la *Convención de Belém do Pará* haya clarificado que la violencia hacia las mujeres es "*cualquier acción o conducta, contra la mujer, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado*" y que dispongamos en América Latina de leyes de violencia que han definido múltiples formas de las violencias como la institucional, patrimonial, simbólica, entre otras.

¿Por qué esta invisibilización y negación de la problemática? Porque observar la violencia de género en las dimensiones propuestas por el feminismo y los estudios de género implica sin duda hacerse cargo de la existencia de relaciones desiguales de poder, es decir de nuestra vivencia y connivencia en y con estructuras patriarcales. No hacerlo es una forma de seguir reproduciendo violencia simbólica

y transformarse, como medios, en parte del problema en lugar de colaborar en la solución. Antezana Barrios y Lagos Lira –en una investigación sobre la cobertura de los feminicidios por parte de las empresas de televisión de Chile- observan que "*la información televisiva no es un producto neutro. Es un artefacto cultural, una seguidilla de mensajes fabricados socialmente y que vehiculizan un sinnúmero de ideas dominantes, fragmentando la realidad e invalidando toda visión social sistémica. El discurso de la información aparece como una forma indirecta pero efectiva de 'condicionamiento social'*" (2014: 27). Los medios condicionan, y a la vez son condicionados, por las sociedades y los imaginarios de los que forman parte; en sociedades patriarcales los medios también reproducen los discursos de desigualdad de género que permean los vínculos sociales.

> *"Está fehacientemente comprobado que ellos* (los medios) *tienen la posibilidad de imponer los marcos interpretativos (frames) que elaboran para cada acontecimiento sobre el que informan (Sábata, 2008). En efecto: una encuesta realizada en la Unión Europea preguntó sobre las causas de la violencia contra las mujeres: sólo una ínfima cantidad de encuestados respondió que se debe a la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres. La gran mayoría señaló al alcohol, las drogas, la pobreza o el desempleo como causas de esa violencia. Y ello se explica porque los medios hacen énfasis en estas causas, y no en la asimetría que existe en las relaciones sociales (Ariznabarreta et al., 2006). En otras palabras, en gran medida los públicos perciben a la violencia de género tal como los medios informan sobre ella. Si esto es así, los medios son parte del problema" (Pereyra, 2009).*

Podríamos preguntarnos entonces si es factible lograr que efectivamente los medios, salvo casos aislados de buenas prácticas, sean parte de la solución. Probablemente la respuesta sea que no en la medida en que no haya un compromiso de la sociedad completa, incluidas sus instituciones –fundamentalmente los Estados-, con la deconstrucción de las sociedades patriarcales. En este sentido es central el rol de la educación: la enseñanza en todos los niveles y disciplinas de las desigualdades de género como factor fundante y transversal a nuestras sociedades. Y mucho más en las áreas vinculadas a comunicación, debido al rol central de la misma en la producción y reproducción de estereotipos sociales y culturales.

¿Qué es la violencia de género?

¿Violencia de género? ¿Violencia hacia las mujeres? ¿Cuál es la terminología más pertinente para dar cuenta de una problemática social que cada vez se presenta como más abarcativa de las múltiples formas de desigualdad? Y a la vez, ¿qué aspectos particulares define cada término? ¿Podríamos, por ejemplo, hablar de violencia de género en esos mínimos casos en los que un varón es maltratado por una mujer? Un ejemplo que abunda en los medios de comunicación de nuestra región.





Estas noticias de los últimos años pertenecen a medios de comunicación de España, Estados Unidos y Argentina y dan cuenta de la preocupación que presentan los mismos por la problemática de los varones víctimas de violencia en el marco de sus parejas, casi como una forma de "*compensar*" la creciente preocupación social y política por la violencia de género. La violencia de mujeres adultas hacia varones adultos en el marco de relaciones íntimas es muy baja estadísticamente[39], pero además tiene características completamente diferentes a la violencia de género, fundamentalmente la falta de naturalización y de anclaje en relaciones históricas de dominación.

La violencia de género, en sus formas más evidentes de maltrato físico y feminicidio, como en las dimensiones más sutiles de violencia simbólica o psicológica –entre otras-, es una de las expresiones que tiene el patriarcado para perpetuarse, es decir para continuar sosteniendo relaciones desiguales de poder en las que lo femenino ocupa el espacio de la subordinación y lo masculino de dominio; "*constituye un*



[39]No suele representar más del 10% de las denuncias de los servicios de asistencia en violencia familiar y doméstica.

dispositivo eficaz y disciplinador de las mujeres en su rol subordinado y es por tanto un componente fundamental en el sistema de dominación, no un mero acto de abuso individual" (Fries y Hurtado, 2010; 14) Otra forma de interpretarla es como código de identificación masculino, mensaje entre varones que justamente tendría la función de reafirmar su masculinidad:

> *"La relación entre violador y víctima no es el eje único que debe ser considerado cuando pensamos en la agresión machista. Tenemos que considerar un segundo eje tan o más importante que el mencionado: la relación entre los hombres. Pues la masculinidad se obtiene como un título de status, y debe ser reconocida, conferida, por la corporación de pares: la hermandad o cofradía masculina. Es de esa hermandad que proviene el 'mandato de violación'. Propongo así una estructura en que un sujeto, para constituirse como sujeto masculino, debe obtener de la posición femenina (habitualmente encarnada en un cuerpo de mujer, pero no necesariamente) lo que llamo 'un tributo'"* (Segato, 2013).

A la vez, en los últimos años, la perspectiva de la interseccionalidad ha sumado complejidad al análisis de la violencia de género: ésta ya no debería ser vista como un aspecto de la vida de las mujeres único, aunque afecte todas las demás dimensiones de su cotidianeidad, sino que debe ser analizada en el contexto de otras formas de desigualdad y discriminación, como las que son producto de la clase social, la etnia, la región habitada, la religión, idioma, raza, etc, y que entrelazadas generan mayores flancos de exposición a la vulnerabilidad.

La violencia como forma de opresión no es privativa de las relaciones de género sino una estrategia habitual de dominación. Sin embargo, en el caso de la violencia hacia las mujeres, la dimensión de la opresión coloca como victimarias al menos al 50% de la población y tiene cualidades específicas, como la naturalización y la dimensión, que la hacen diferente a otros tipos de violencia.

Observa Mabel Gabarra sobre la violencia estructural:

> *"Algunas veces terriblemente expuesta, otras sutil e invisibilizada, la violencia está presente en todos los ámbitos y relaciones. En todos los casos expresa relaciones de dominación de algunos o alguien sobre otros u otra/s que se encuentran sometidos/as, quienes sufren daños que constituyen violaciones a su calidad de*

> *seres humanos. Las víctimas no son siempre conscientes, la violencia no es percibida como tal, sino aceptada como 'un orden natural' del cual es imposible prescindir ni se puede cambiar".* (2011).

Y sobre la violencia de género:

> *"… en la base de la violencia estructural se ubicaría la violencia sexista, violencia contra las mujeres o violencia de género, como formas de violencia cultural. (…) Estas violencias tienen múltiples causas, entre las más importantes se encuentra las pautas culturales que mantienen y perpetúan la desigualdad y jerarquía entre los géneros; la socialización de niñas y niños con estereotipos de género; la estructura jerárquica y autoritaria todavía vigente en muchas familias; el aprendizaje masculino del uso de la fuerza para resolver los conflictos en contrapartida a la indefensión aprendida de las mujeres; la naturalización de la violencia en la pareja, legitimada durante siglos por las legislaciones; la existencia de tabúes y prejuicios que justifican la discriminación contra de las mujeres"* (Gabarra, 2011).

Para efectivizarse, la violencia de género requiere, como señalábamos antes, de consenso social. El silencio cómplice, y el convencimiento de que es necesaria para preservar el "*orden social*", son centrales en su perpetuación. Esta es una de las condiciones que hacen que el término violencia de género sólo corresponda ser usado cuando hablamos de la violencia que ejercen los varones contra las mujeres, y no a la inversa. Cuando un varón es víctima de violencia por parte de una mujer –en el contexto de una pareja por ejemplo- no hay consenso social sobre ese episodio. Está ausente el vecindario que baja la mirada aduciendo problemas de pareja, el funcionariado que envía de nuevo a la mujer a su casa sin tomarle la denuncia porque "*ya pasará*", el sistema judicial que hace la vista gorda frente a las evidentes pruebas de violencia, o los medios de comunicación que muchas veces dan cuenta del caso en espacios secundarios o mínimos de cobertura y con malas prácticas; sustancialmente, está ausente la desigualdad estructural. Según una investigación de ONU Mujeres: en 17 de un total de 41 países, una cuarta parte o más de las personas opina que es justificable que un hombre golpee a su esposa (Turquet, 2011: 32).

En relación a la dimensión del fenómeno, investigaciones recientes de la

Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) evidencian lo abrumadoras que son la dimensión, las cualidades, las consecuencias y la naturalización de la violencia hacia las mujeres y se evidencia

> *"la necesidad de abordar los factores económicos y socioculturales que fomentan una cultura de violencia contra la mujer, incluida la importancia de cuestionar las normas sociales que refuerzan la autoridad y el control del hombre sobre la mujer y que sancionan o consienten la violencia contra la mujer; reducir el grado de exposición a la violencia en la infancia; reformar las leyes sobre la familia; promover los derechos económicos y jurídicos de la mujer, y acabar con las desigualdades de género en el acceso al empleo asalariado en la economía formal y a la enseñanza secundaria"* [40].

Según la Organización Panamericana de la Salud, la violencia contra la mujer infligida por el compañero íntimo, el maltrato emocional y los comportamientos controladores, están generalizados en todos los países de América Latina y el Caribe (Bott et al, 2014: xvi).

Muchas veces se explica la violencia de los varones hacia las mujeres a causa de adicciones del varón, traumas psicológicos o malos tratos recibidos durante su infancia que lo llevarían a repetir conductas. Si bien estas razones son atendibles, son individuales y explican apenas una pequeña parte de la conducta violenta, pero no la violencia de género, que constituye una problemática social y cultural. Los varones no maltratan a las mujeres por las propias historias personales, sino porque se sienten con derecho a hacerlo, y saben que no serán condenados, en el contexto de sociedades patriarcales que usan a la violencia de género como estrategia de dominación, control y reproducción de las masculinidades hegemónicas. Y, si bien, esto lentamente se va modificando mediante la existencia de normas que castigan la violencia, los sustratos culturales aún están presentes y son difíciles de ser erradicados.

[40] Organización Mundial de la Salud 2013 "Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud" http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf acceso 9 de octubre 2016.

Femicidio/Feminicidio/Femigenocidio

La forma extrema de violencia hacia las mujeres es el *feminicidio*. Desde que el término fue reconocido por la Real Academia Española (RAE)[41] en 2014, ésta debería ser la forma correcta de referirse al tema, aunque la denominación del asesinato por razones de género tiene una genealogía que incluyó también el término femicidio, como traducción del inglés "*femicide*". La palabra fue utilizada por primera vez por Diana Russell en 1976 durante la realización del Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, llevado a cabo en Bruselas.

> *"El femicidio está en el extremo final de un continuo de terrorismo antifemenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), incesto y abuso sexual infantil por fuera de la familia, abuso sexual (en el teléfono, en la calle, en la oficina y en clases), mutilación genital (clitoridectomías, escisiones, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (mediante la criminalización de la contracepción y el aborto), psicocirugía, negación de la alimentación a las mujeres en algunas culturas, cirugías cosméticas, y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muertes, ellas se convierten en femicidios" (Caputi y Russell, 1992: 13.)*

En América Latina, la antropóloga mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos complejizó el término incluyendo la ausencia del Estado como condición necesaria para que el asesinato de mujeres por razón de género tenga lugar y lo redefinió como feminicidio, considerándolo un crimen de Estado y un delito de lesa humanidad. Inspirada en sus reflexiones por el caso de Ciudad Juárez, observa que el feminicidio es "*algo más que crímenes de odio*", "*es la inexistencia del Estado de derecho, bajo la cual se reproducen la violencia sin límite, y los asesinatos sin castigo, la impunidad*", feminicidios sería el "*conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las*

[41] El reconocimiento fue hecho a instancias de la antropóloga mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, autora del término.

desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional", "*se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad*" (2005: 155).

La antropóloga argentina Rita Segato introdujo, en forma paralela a femicidio o feminicidio, el término *femigenocidio*. La diferencia entre ambos conceptos –femicidio/feminicidio por un lado y femigenocidio por otro- sería que mientras en el primer caso estaríamos hablando de "*crímenes que pueden ser personalizados, es decir, interpretados a partir de relaciones interpersonales o de móviles de tipo personal por parte del perpetrador*" y cuya conceptualización debería ser utilizada fundamentalmente hacia el interior de los estados, los femigenocidios podrían ser definidos como las formas de violencia femicida "*que tienen características no personalizables: destrucción del cuerpo de las mujeres del bando enemigo en la escena bélica informal de las guerras contemporáneas, y en la trata"* en la que *"un grupo restricto de perpetradores victiman a numerosas mujeres (u hombres feminizados)"* y cuya conceptualización se utilizaría fundamentalmente en el derecho internacional (Segato, 2012).

La consideración del abordaje de desigualdades estructurales que conlleva el término violencia de género, ¿también admite que bajo esta denominación sean consideradas las agresiones hacia personas con identidades femeninas o feminizadas: homosexuales, trans, personas intersex? Si bien en los orígenes se consideró que la violencia sexista podía explicar también las agresiones a personas con identidades de género y orientaciones sexuales disidentes, en la actualidad se reconocen términos más específicos como "*crímenes de odio*" y "*violencia por prejuicio*": mientras el primero refiere a las "*agresiones basadas en rechazo, intolerancia, desprecio, odio y/o discriminación*", la violencia por prejuicio hace referencia a "*racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas. Tal violencia requiere de un contexto y una complicidad social, se dirige hacia grupos sociales específicos, tales como las personas LGTB y tiene un impacto simbólico*" (CIDH, 2015: 48).

En el caso de los asesinatos específicos de personas trans y travestis, se utiliza también el término travesticidio o transfemicidio:

> "*la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. Este sistema recibe el nombre de cisexismo. En él, las*

> *personas cis (es decir, aquellas que no son trans) detentan privilegios que no se reconocen como tales, sino que se asimilan al 'orden natural'"* (Radi y Sardá-Chandiramani, 2016).

La inclusión de la violencia hacia las mujeres en el marco normativo de derechos humanos

Si pensamos que la violencia de género es constitutiva de las sociedades patriarcales, es decir que lleva miles de años entre nosotras/os, estamos llegando bastante tarde a su abordaje institucional. Recién en 1993, durante la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, la ONU reconoció por primera vez que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia hacia las mujeres es una violación de estos derechos (Art. 18). Esta *Declaración* abrió la puerta para la aprobación, unos meses después, por la Asamblea General del mismo organismo, de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (DEDAW), y en 1994 de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (conocida como *Convención de Belem do Pará*) por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA).
Un aspecto sobre el que llamó la atención el feminismo a partir de los años 60' y 70', y que es fundamental para comprender la demora en la intervención institucional sobre la violencia de género, es la noción de lo público y lo privado como ámbitos estancos de actuación de lo masculino y lo femenino, respectivamente. Desde los inicios de la Modernidad las mujeres fueron excluidas del reconocimiento de iguales derechos en la esfera pública, relegándolas ideológica y jurídicamente a lo doméstico y reproductivo.

> "*Sobre la base de esta distinción, el espacio público se concibió como el espacio de los ciudadanos, de la relación entre pares hombres y en última instancia el de la presencia del Estado respecto de cuyos abusos los derechos humanos protegerían. El espacio privado se ligó a la familia, entidad natural en la que las mujeres tienen un mismo estatus, el de desiguales frente al jefe de familia*" (Fries y Hurtado, 2010: 13).

A partir de esta distinción, aquello que sucediera en el ámbito privado no era incumbencia del Estado, ni de la sociedad (y de aquí viene la naturalización de la violencia), y por tanto éste no debía legislar ni el vecindario inmiscuirse. Y es,

en parte, lo que el movimiento feminista cuestiona cuando dice “*lo personal es político*”.

La *Convención de Belém do Pará* fue un producto del feminismo latinoamericano. La Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) de la OEA había iniciado hacia fines de los años '80 un proceso participativo con expertas de la región, organizaciones no gubernamentales de mujeres y países miembros para consensuar el texto del tratado que, para el organismo, se transformó en la “*joya de la Corona*”, ya que hasta 2011 fue la única convención específica sobre violencia hacia las mujeres dentro de los sistemas regionales de derechos humanos e incluso de la ONU.

Las características centrales de *Belém do Pará* son la consideración de la violencia hacia las mujeres como una problemática no circunscripta a las relaciones familiares o de pareja, sino que puede ser también perpetrada por los estados (violencia institucional), los medios de comunicación (mediática), etc; la definición de la responsabilidad de los Estados en cuanto a adoptar acciones específicas para eliminar la violencia, tanto oficial como privada; dejar en claro que la violencia hacia las mujeres viola un amplio rango de derechos humanos; y reconocer la necesidad de una revisión a nivel internacional sobre las prácticas estatales (Copelon, 1996).

Posteriormente a la aprobación de esta *Convención,* muchos países de la región sancionaron leyes de violencia familiar y/o violencia doméstica que, en pocos años se revelaron insuficientes para dar cuenta de la especificidad de la violencia hacia las mujeres en sociedades patriarcales como una problemática estructural que va mucho más allá del contexto de los hogares. Fue así como, a partir del año 2006, comenzaron a sancionarse en la región leyes de violencia hacia las mujeres “*integrales*” o “*de segunda generación*”, más acordes a *Belém do Pará*, cuyas características son, entre otras, la consideración de la violencia de género como una violación de los derechos humanos de las mujeres; la tipificación del feminicidio; la consideración de la diversidad de las mujeres que sufren violencia (etárea, étnica); la creación de planes multisectoriales; la consideración de distintas formas de violencia hacia las mujeres: física, emocional, patrimonial, simbólica, obstétrica, entre otras. Hasta 2013, había en las Américas 29 leyes integrales de violencia (Ortiz Barreda y Vives Cases, 2013: 63).

El rol de los varones

Históricamente, la problemática de la violencia de género fue abordada desde el punto de vista de las mujeres, o sea de las víctimas. Sin embargo, en los

últimos años, han aumentado las voces que reclaman la inclusión de los varones tanto en el conflicto como en su resolución[42]. Es decir, interpelar a quienes sean agresores con estrategias de resolución de las situaciones de violencia, pero también trabajar en la prevención con otros varones que quizá no manifestaron formas explícitas de violencia hacia las mujeres pero son parte de estructuras patriarcales de poder en las que ocupan espacios de privilegio y dominación. Señala una investigación reciente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que

> "*el paso más importante en la eliminación de la violencia contra la mujer es evitar que ocurra en primer lugar. De ahí que el objetivo de intervención deberían ser los hombres jóvenes y adultos, que son los principales responsables de esos actos de violencia. Sin embargo, esta lógica contradice las acciones de numerosos actores de gobierno, de desarrollo, de la sociedad civil y de los medios informativos, observándose un foco exagerado en las políticas y programas para empoderar a la mujer que omiten abordar el contexto más amplio de su opresión y victimización*" (Abbott Galvao, 2016: 19).

La violencia que los varones ejercen sobre las mujeres suele ser caracterizada en el marco del ejercicio de una violencia multidireccional por parte de los mismos, que así como se despliega sobre las mujeres lo hace sobre niñas y niños, sobre otros varones, sobre el entorno e incluso sobre sí mismos. No se trata de una violencia esencial ni constitutiva, sino aprehendida en el contexto de una socialización de género que asocia la masculinidad con el dominio. Por esto las desigualdades de género son generadoras de violencia y la violencia es justamente utilizada para perpetuar estas desigualdades.
Se observan como espacios rituales en los que la construcción de la masculinidad queda identificada con la dominación: los deportes competitivos, las fraternidades militares, los castigos rigurosos en ámbitos escolares, los

[42]Desde los organismos internacionales, ONU Mujeres lanzó en 2014 la campaña #HeForShe, destinada a involucrar a hombres y niños como agentes de cambio para el logro de la igualdad de género. Y se señala desde los estudios de masculinidades: "*Desde un enfoque integral de la violencia de género excluir a los hombres como objetivo específico de intervención no es adecuado. Son ellos quienes producen mayoritariamente el problema en lo público y en lo doméstico, y son ellos los que aún tienen más poder social, necesario para tomar decisiones privadas, públicas y políticas para la erradicación de la violencia de género. Incluirlos supone tenerlos en cuenta como sujetos posibles, no sólo de sanciones judiciales, sino también de investigación, prevención y compromiso*" (Bonino, 2008: 17).

rituales de iniciación sexual (ASDI, 2005: 22) y el espacio laboral que

> *"valida, da prestigio, posiciona, califica y reconoce a quienes son considerados como, podría decirse, el principal transformador de la naturaleza, generador, distribuidor y proveedor de la riqueza: los hombres. De ahí que, socioculturalmente, el trabajo y el dinero sean significados, valorados, sacralizados como recursos vitales para la existencia y sobrevivencia de las personas. Tenerlos o no, y lo que ello implica en la vida de las mujeres y los hombres, son claves para el análisis de las prácticas sobre violencia de género*" (Garda Salas y Huerta Rojas, s/f: 35).

Con base en una ideología vinculada a la rivalidad y al juego, los varones se sentirían con derecho al ejercicio de la violencia, amparados en el aval tácito y/o explícito de las instituciones políticas y sociales.
En este contexto, crece la tendencia hacia a una "*reeducación sentimental*" de los varones en la que los mandatos tradicionales sean la compañía y no el control, el crecimiento juntos y no la sumisión o desvalorización, la solidaridad más que la competencia, partiendo de la premisa de que todos los varones ejercen algún tipo de violencia de género, más evidente o más sutil, y por esta razón todos deben ser sujetos de políticas públicas de prevención en diferentes niveles (Bonino, 2008: 29).

La violencia en la comunicación

Volviendo a la pregunta de si los medios de comunicación son parte del problema o de la solución de la violencia de género, en el año 2002 Alberdi y Matas valoraban, en relación a la situación de España, que si bien los medios estaban "*rompiendo la espiral de silencio que existía con respecto a la violencia doméstica"* y, por tanto, eran "*aliados claves del movimiento feminista y de las organizaciones dedicadas a luchar contra la violencia de género*" se movían entre dos intereses contrapuestos a la hora de presentar la información sobre estos temas, como sobre muchos otros:

> "*Los medios se encuentran atrapados entre dos intereses contrapuestos: respetar la seriedad de las noticias atendiendo a la gravedad de los hechos o satisfacer su necesidad de atraer al máximo la atención del público; y esto es más fácil de lograr por la vía del sensacionalismo. El negocio de los medios es encontrar*

> *noticias, darlas a conocer y venderlas como producto; y las informaciones acerca de sucesos de violencia doméstica extrema acaparan la atención de las audiencias, sobre todo cuando se añaden detalles morbosos. Por otra parte, lo quieran o no, los medios ejercen una función educativa fundamental. En ese dilema se encuentran todos los medios, entre su responsabilidad como informadores y formadores de opinión y su posición empresarial de ofrecer un producto que el público desee y consuma*" (2002: 247).

Esta situación no es muy diferente a la que podemos observar actualmente en los medios de comunicación de América Latina: ¿motores o rémoras para la igualdad de género? (Gallego, 2013: 19). Algunas investigaciones recientes indican que están elevando más obstáculos que puentes. Según un estudio del 2014 que abarcó diarios y revistas de Brasil, Colombia, El Salvador, Jamaica, México, Paraguay y Uruguay: si bien los medios identifican, con mayor o menor éxito, una amplia gama de representaciones de la violencia contra la mujer y la vinculan a estructuras sociales patriarcales, presentan el tema como una cuestión que depende de las acciones disparatadas de hombres "*aberrantes*", mientras el problema más amplio de la desigualdad de género y los perjudiciales constructos sociales de la masculinidad permanecen al margen y sin cuestionamiento; la cobertura oscila considerablemente entre la banalización y el sensacionalismo; fracasan a la hora de humanizar el tema; y omiten al varón como sujeto en cuestión haciendo prevalecer, en cambio, la "*feminización de la responsabilidad*" (Abbott Galvao, 2016: 3).

La imagen corresponde a la cobertura realizada por un canal de televisión de Argentina del feminicidio de Claudia Schaerer a manos de su esposo, Fernando Farré, mediante 74 puñaladas en el año 2015 en el conurbano bonaerense. Los noticieros televisivos prácticamente sin excepciones difundieron imágenes de la habitación ensangrentada en la que la mujer fue asesinada y primeros planos del asesino manchado de sangre. ¿Colaboraban estas imágenes a entender qué es la violencia de género, por qué sucede, por qué son la mayoría de las veces los varones más cercanos los feminicidas? Sin duda no, pero sí generaban impacto en la audiencia.



Los medios son grandes colaboradores en la naturalización y legitimación de la violencia de

género. Citamos sobre el tema dos casos de reconocidas conductoras televisivas de Argentina, Susana Giménez y Mirtha Legrand, que en los programas que conducen no dudaron en cuestionar a mujeres que habían atravesado situaciones de violencia de género en relación a su "*responsabilidad*" en la misma. Giménez preguntó en 2011 a la modelo Victoria Vanucci, quien acababa de separarse de su ex marido Cristian "*El Ogro*" Fabbiani: *"¿El Ogro era violento? Porque parece un santo. Yo no lo conozco, pero lo veo en la tele cuando le hacen notas y parece un gordito… (realiza un gesto de sumisión) amoroso. ¿Vos le hiciste algo para que te pegue?*"[43]. Legrand, por su parte, durante un programa en el 2015 en el que estaba



invitada la cantante y actriz Laura Miller, quien había denunciado públicamente la violencia que sufría por parte de su ex pareja, le preguntó: *"¿Vos qué hacías para que te pegara? ¿Hiciste algo anormal, algo malo? ¿Te enfrentabas a él?*"[44].

La música es otro lenguaje comunicacional en el que es naturalizada y legitimada la violencia hacia las mujeres: muchísimas letras de ritmos latinos abundan en un regodeo de la misma. En 2014 se viralizó en redes sociales la campaña "Usa la razón, que la música no degrade tu condición" para alertar



sobre este tema en las letras del *regaetton*; ideada por una fotógrafa y un grupo de estudiantes reproduce fragmentos de canciones con crudas imágenes de la violencia física que las canciones legitiman[45].

[43] "Vanucci y su relación con el Ogro Fabbiani - Susana Gimenez" https://www.youtube.com/watch?v=MkXxAOFBu2o acceso 10 de octubre 2016.
[44] Laura Miller - Violencia de Género en Almorzando con Mirtha Legrand https://www.youtube.com/watch?v=fy9nyAH3rKk acceso 10 de octubre 2016.
[45] Vargas Rojas, V. 2014 "'Usa la razón': la campaña que cuestiona el machismo del reggaeton" en *eldesconcierto.cl* http://www.eldesconcierto.cl/cultura-y-calle/2014/06/11/usa-la-razon-la-campana-que-cuestiona-el-machismo-del-reaggeton acceso 10 de octubre 2016.

Otra investigación regional, del 2011 -sobre medios gráficos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú- concluye que el tema que mayor cobertura recibió fue el de violencia sexual (37%), seguido del asesinato de mujeres (26%); las notas que hablaron de femicidio/feminicidio fueron sólo el 4%; y sólo el 5% de las mismas se refirieron a la violencia contra las mujeres como un problema de vulneración de derechos (Ferrari et al, 2011). La mayor representación por parte de los medios de situaciones de violencia sexual no es representativa de la realidad, acorde a los datos de denuncias de organismos oficiales en los que la violencia sexual representa una de las formas de denuncia más escasa, y responde también a la intención de espectacularizar la violencia en los medios, particularmente si involucra a niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la investigación *Ellas tienen derechos* –monitoreo sobre 11 medios de comunicación de cobertura nacional de Argentina sobre los asesinatos de tres adolescentes- destaca las coberturas extremadamente sensacionalistas que rodean estos casos, con alta objetivación sexual y exposición de las víctimas (Chaher, 2015).
En relación con los estereotipos representados por las noticias:

> "*El arquetipo de víctimas, en este sentido, rigidiza los atributos femeninos como sujetas pasivas, débiles y carentes de iniciativa; mientras los varones/victimarios, son asociados a seres irracionales y nublados por las emociones en función de recuperar el orden perdido. Orden que por cierto, es esgrimido por los relatos periodísticos en tanto las mujeres al salir/se de su sitio (doméstico), son violentadas por los varones amenazados por perder su lugar 'natural' en el espacio público. Es importante aclarar que, si bien las mujeres asesinadas en estricto rigor son víctimas de un crimen, no necesariamente son frágiles, pero en los medios rara vez se les representa con una actitud activa y defendiéndose*" (Ferrari et al, 2011).

El cine también ha abordado muchísimas veces la problemática de la violencia de género en forma explícita, aquella que se manifiesta en violencia psicológica y sobre todo física. Un clásico es *Te doy mis ojos* (2003), de la directora española Iciar Bollaín, en la que se relata la ruta crítica de una mujer víctima de violencia, su entorno y también se observan los intentos del varón agresor por sostener el vínculo. Otra del mismo estilo pero más reciente es *Refugiado* (2014), del director argentino Diego Lerman, que da cuenta de una situación similar. En ambos casos, la situación de violencia elegida es la de pareja y el



tono de las películas es el de la denuncia.
También el cine ha focalizado en situaciones de violencia de género localizadas en entornos y momentos históricos específicos. En *Las flores de la guerra* (2011), el director chino Zhang Yimou da cuenta de un hecho acontecido en 1937 durante la segunda guerra chino-japonesa: los abusos sexuales del ejército japonés durante su avance en territorio chino. En *Evelyn* (2012), la directora española Isabel Ocampo da cuenta de una joven peruana que buscando una mejor vida emigra a España y es cooptada por redes de explotación sexual. También en ambos casos de trata de denuncias sobre las situaciones relatadas.



Las investigaciones rastrean en un conjunto de prácticas periodísticas –algunas generales y otras específicas de este tipo de temas- los problemas que se generan en la cobertura de feminicidios y situaciones de violencia de género. Vega Montiel enumera la presentación de este tipo de noticias con titulares escandalosos, frívolos o discriminatorios; la dramatización del tema, lo cual dificulta la reflexión crítica entre las audiencias; la justificación de los agresores con frases como "*estaba obsesionado", "estaba enamorado", "estaba bajo los efectos de las drogas*"; y el sensacionalismo general de las coberturas. "*Todo ello en su conjunto representa riesgos por cuanto, lejos de contribuir al debate y reflexión sobre la definición estructural que tiene este problema, se le representa como un fenómeno aislado y natural del cual son responsables las propias mujeres que son víctimas de la violencia*" (s/f: 9). Cremona, Actis y Rosales despliegan el análisis de estas prácticas calificándolas como mitos que posibilitan la legitimación de la violencia de género en el discurso social. Observan que la cobertura de los casos de asesinatos de mujeres se lleva a cabo con el formato de relato policial, e incluso se suele ubicar estas notas en la sección Policiales de los medios; se trivializan los temas y se referencian los casos como hechos privados y excepcionales, sin dar cuenta de la dimensión estructural de las desigualdades; se cuestionan las actitudes de la víctima que podrían "*justificar*" los malos tratos; se realizan "*construcciones discursivas que tienden a erotizar la escena"*

y a instalar la idea de que las mujeres han provocado su propia muerte (Cremona et al, 2013). La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina, en un análisis de reclamos recibidos de las audiencias entre los años 2014 y 2016, observa "*recurrencias que permiten observar ejes problemáticos*" de este tipo de coberturas: espectacularización, afectaciones a la intimidad y la vida privada de las víctimas, revictimización, culpabilización, abordajes banalizantes y fuentes periodísticas e información socialmente relevante escasa (2016).



En el año 2007, la cadena de zapatos MD lanzó en Guatemala la campaña "Está de muerte" en la que banalizaba el feminicidio en uno de los países con más altos niveles de asesinatos de mujeres por razones de género de la región. La campaña –que debió ser levantada por las quejas que recibió- mostraba su línea de zapatos rojos en los pies de mujeres asesinadas en la morgue y en otras situaciones[46]. Otras marcas también han utilizado la naturalización de la violencia física hacia las mujeres como argumento de venta: recordemos que en 2007 la marca de indumentaria Dolce & Gabanna debió retirar un aviso en el que un grupo de varones simulaba una situación de violación colectiva a una mujer[47].

En relación a la dificultad para abordar la violencia hacia las mujeres como una problemática social vinculada a las desigualdades –que podríamos pensar que es un factor clave de las prácticas periodísticas en la medida en que un cambio en el enfoque traería aparejada casi inevitablemente una transformación del resto de prácticas inadecuadas como, por ejemplo, la justificación del victimario

[46] En el año 2015, la misma marca lanzó otra campaña focalizada en temas de género: esta vez se llamaba "Antifeminista", el slogan era "*cuando nos conviene*" y el mensaje transmitido era que las mujeres bregan por la igualdad en la mayoría de las ocasiones, pero hay momentos –cuando se pincha la llanta del auto, cuando se está frente a una puerta cerrada o un trabajo esforzado- en que apelan al antiguo estereotipo de ser rescatadas como "*sexo débil*" (Trejo, A. 2015 "¿Pedir ayuda es dejar de ser feminista?" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/pedir-ayuda-es-dejar-de-ser-feminista/ acceso 10 de octubre 2016).

[47] *El País* 2007 "Dolce & Gabbana retira su controvertido anuncio en todo el mundo" http://sociedad.elpais.com/sociedad/2007/03/07/actualidad/1173222001_850215.html acceso 10 de octubre 2016.

y la acusación sobre la víctima-, Pereyra señala que "*hay una imposibilidad en la mayoría de los medios de comunicación para considerar a la violencia contra las mujeres en la pareja como un fenómeno social, más allá de sus connotaciones policiales*" (2009).
Aunque muchas de estas prácticas se vinculan a la reproducción del imaginario patriarcal que permea a los medios y a la sociedad, y que se ve especialmente puesto en juego por los medios en la cobertura de temas vinculados a género -aunque no solamente-, a la vez se cruzan y refuerzan con un modo sensacionalista de transmitir la información que atraviesa a los medios en todas las temáticas, una "*tendencia cada vez más afianzada en los medios de informar a través de modalidades dramáticas de la enunciación que intentan causar impacto en el público desde la escenificación, la impresión, y las sensaciones"* (Martini: 55).

Cómo trabajar la comunicación de la violencia desde un enfoque de derechos

El problema central que encontramos en las prácticas inadecuadas de la cobertura de los temas de violencia hacia las mujeres, es la dificultad en considerar a la violencia como un problema estructural vinculado a las desigualdades de género. En la medida en que estas desigualdades no puedan ser visibilizadas y comiencen a formar parte del análisis de las problemáticas sociales será muy difícil que mejore la perspectiva de los medios de comunicación (Chaher, 2015: 58).
Realizamos entonces algunas sugerencias que parten de la consideración inicial justamente de que vivimos en sociedades patriarcales atravesadas por profundas desigualdades, entre ellas genéricas.

1) Considerar a las desigualdades de género como punto de partida del análisis de las situaciones de violencia de género: la violencia es una expresión vinculada a estas desigualdades estructurales y debe ser entendida en el marco de las mismas.
2) Considerar que las desigualdades estructurales son el punto de partida del análisis limitará la posibilidad de estigmatizar a los varones como víctimas de la violencia que ejercen debido a traumas individuales –ausencia de trabajo, adicción a drogas, malos humores, infidelidad en la pareja- y los ubicará en cambio en la posición de agresores socializados en una cultura violenta.
3) De la misma forma, se evitará la doble estigmatización de las

mujeres: como seres indefensos frente a la violencia masculina y como responsables de haber desatado con conductas individuales –salidas, tipo de ropa utilizada, infidelidades, coqueteos- la violencia masculina.

4) Al no estigmatizar a mujeres y varones en estos roles inadecuados, se impedirá también la justificación de la conducta violenta del agresor.

5) Es fundamental que quienes trabajen en temas de violencia de género y comunicación se provean de una formación vinculada a las desigualdades de género que les permita analizar estas problemáticas sociales.

6) Frente al análisis y producción comunicacional de estos temas deben ser consultadas personas especializadas que aporten la comprensión integral y la dimensión estructural de las desigualdades.

7) Sumar la perspectiva interseccional que permitirá analizar las diferentes dimensiones de desigualdad que puedan atravesar cada caso particular: si una mujer víctima de violencia de género es además indígena y prostituta, su exposición a la violencia será probablemente más alta por la sumatoria de las vulneraciones de derechos humanos a la que está expuesta.

8) Cuando se abordan nuevos casos de violencia, no debe olvidarse referenciar a los mismos en el contexto de una problemática estructural que atraviesa períodos históricos, clases sociales y regiones.

9) Incluir a los varones como parte del análisis de la violencia de género y de los abordajes de solución de la misma. Su invisibilización limita la posibilidad de pensar en las desigualdades estructurales y en un redimensionamiento de las masculinidades como condición para eliminar la violencia.

10) Las piezas comunicacionales deben incluir tanto números y espacios de atención a los que poder recurrir, como relatos de experiencias de sobrevivencia a las situaciones de violencia y de construcción de redes alternativas.

11) Debe instalarse un cuidado de la información que se brinda tanto de las víctimas y sus familias como de posibles victimarios que luego son excluidos de las investigaciones por falta de culpabilidad. En el primer caso para preservar a personas que atraviesan tránsitos dolorosos de la mirada pública; y, en el

segundo, para evitar la estigmatización como delincuentes de personas inocentes.

Hoy los medios no están siendo parte de la solución, sino más bien alimentando el fuego de la humillación y maltrato hacia lo femenino y de la reproducción de la violencia hacia todas las personas. Revertir esta situación, y transformarse en aliados de la igualdad, implicaría reconocer las prácticas patriarcales, visibilizarlas y combatirlas.

BIBLIOGRAFÍA

Abbott Galvão, L. 2016 *Representación de la violencia contra la mujer- Estudio de caso de los medios de comunicación de siete países en América Latina y el Caribe* (Banco Interamericano de Desarrollo).

Alberdi, I. y Matas N. 2002 *La violencia doméstica- Informe sobre los malos tratos a mujeres en España* (Fundación “La Caixa”: Barcelona).

Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) 2005 *Poniendo fin a la violencia de género: Un llamado a la acción global para involucrar a los hombres*.

Antezana Barrios, L. y Lagos Lira, C. 2014 “El Noticiero Televisivo como Dispositivo de Disciplinamiento Social: un Análisis de la Cobertura de Femicidios en Chile” en *Comunicación y Medios,* Nº 30 (Instituto de la Comunicación e Imagen-Universidad de Chile).

Asociación Civil Artemisa Comunicación 2009 *Síntesis de recomendaciones para la buena cobertura de los temas de violencia de género en los medios de comunicación*.

Asociación Civil Comunicación para la Igualdad 2015 *Recomendaciones para coberturas adecuadas de feminicidios y situaciones de violencia de género contra adolescentes*.

Bonino, L. 2008 *Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y los factores de riesgo* (Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Bott, S., Guedes A., Goodwin M., Adams Mendoza J. 2014 *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países* (Washington D.C.: OPS).

Bourdieu, P. 2000 *La dominación masculina* (Barcelona: Anagrama).

Caputi, J. y Russell D. 1992 “Femicide: sexist terrorism against women” en Radford J. y Russell D. (edts) *The politics of woman killing* (New York/Ontario: Twayne Publishers/Maxwell Macmillan Canada).

Chaher, S. (coord) 2015 *Ellas tienen derechos: ¿cómo se expresaron los medios de comunicación de Argentina sobre los asesinatos de Ángeles Rawson, Melina Romero y Lola Chomnalez?* (Comunicación para la Igualdad Ediciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Colegio de Periodistas de Cataluña, Instituto Catalán de las Mujeres y Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña 2010 *El tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación.*

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015 *Violencia contra personas lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*.

Copelon, R. 1996 “El potencial y el desafío del enfoque de derechos humanos” en *Cuadernos Mujer Salud 1. Por el derecho a vivir sin violencia. Acciones y propuestas desde las mujeres.*

Cremona, M. F.; Actis, M. F. y Rosales, M. B. 2013 “Representaciones del cuerpo femenino en el discurso mediático: la experiencia del Observatorio de Medios, Comunicación y Género”, Ponencia presentada en las X Jornadas de Sociología, Buenos Aires.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina 2014 *Decálogo para el tratamiento responsable de la violencia contra las mujeres en los medios audiovisuales*.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina y Programa Las Víctimas contra las Violencias *Recomendaciones para el abordaje responsable de la violencia sexual hacia las mujeres en los medios audiovisuales*.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina 2016 *Recomendaciones sobre Tratamiento en los Medios de Comunicación Audiovisual de Violencia contra las Mujeres*, Exp. N° 208.

Diario Público 2008 *Decálogo para informar sobre la violencia de género.*

Encuentro de Mujeres Parlamentarias de América Latina y el Caribe. *Una vida libre de violencia para las mujeres.*

Federación Internacional de Prensa (FIP) 2008 *Protocolo de la Federación Internacional de Prensa para el cubrimiento de la violencia hacia las mujeres*.

Ferrari, N.; Martelotte, L.; Morelli, M. y Rey, P. 2011 *Las mujeres en los medios. Análisis de las noticias sobre violencia contra las mujeres publicadas en medios gráficos de Argentina durante el primer semestre de 2011* (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género).

Fries, L. y Hurtado, V. 2010 *Estudio de la información de la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe* (Naciones Unidas: Santiago de Chile).

Gabarra, M. 2011 “Violencia estructural, Violencia contra las mujeres, Violencia de género, Convención de Belén do Para, Ley nacional N° 26.485” en *Investigaciones y Publicaciones- Observatorio de Equidad de Género* (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Gallego, J. 2013 *De reinas a ciudadanas- Medios de comunicación, ¿motor o rémora para la igualdad?* (Editorial Aresta: España).

Garda Salas, R. y Huerta Rojas, F. (comps) s/f *Estudios sobre la violencia masculina* (Hombres por la equidad: México D.F.).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos 2006 *I Informe regional: situación y análisis del femicidio en la región Centroamericana* (San José, C.R.).

Lagarde y de los Ríos, M. 2005 “El feminicidio, delito contra la humanidad” en *Feminicidio, justicia y derecho* (México D.F.: H. Congreso de la Unión).

Martini, S. “El sensacionalismo y las agendas sociales” en *Diálogos de la comunicación.*

Ortiz-Barreda, G. y Vives-Cases, C. 2013 “Legislation on violence against women: overview of key components” en *Revista Panamericana de Salud Pública* 33 (1).

Pererya, M. 2009 “El estudio de la violencia de género en los medios: una herramienta teórica y política” en *Question*, Nº 23, invierno.

Radi, B. y Sardá-Chandiramani, A. 2016 “'Travesticidio / transfemicidio' Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina” en *Boletín Observatorio de Género,* N° 9 (Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires).

Red PAR- Periodistas de Argentina en Red. Por una Comunicación no Sexista 2008 *Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres*.

Salas, J. M. *Violencia de género y masculinidad. Algunas notas para su abordaje.*

Salerno, V.; Astorga, J.; Ramírez Barahona, P.; Pedrolo, A.; Salerno, C.; Asta, Ú.; Federman, X.; Monjaime Aguiar, M. y Brajbort, E. 2013 *Monitoreo de violencia contra las mujeres en noticieros televisivos* (Observatorio de la

Discriminación en Radio y TV).

Segato, L. 2012 “Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación” en *Herramienta*, Nª 49, marzo.

Segato, R. 2013 Curso virtual “Historizando el patriarcado- Una trayectoria personal en el campo de los estudios de género” (Asociación Civil Comunicación para la Igualdad).

Turquet, L. 2011 *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2011- 2012* (ONU Mujeres).

Vega Montiel, A. s/f “Los medios de comunicación frente a la violencia contra las mujeres y las niñas”.

A la conquista de la igualdad en el espacio público

Sarah Babiker

Es 2016 y por primera vez en la historia una mujer, la demócrata Hillary Clinton, podría ser presidenta de los Estados Unidos[48]. Fuera del país no es una pionera, la ceilandesa Sirimavo Bandaranaike ostenta ese honor, al convertirse en primera ministra de Sri Lanka hace poco más de medio siglo[49]. Se da la coincidencia de que ambas son consortes de hombres que ocuparon los mismos cargos previamente. Latinoamérica no es una excepción, también la primera presidenta de la historia de la región, Maria Estela Martínez de Perón, más conocida como Isabelita Perón, lo fue después de su marido. Sin desmerecer las capacidades o méritos de estas mujeres, esta constante nos da una idea de la complicada inserción de las mujeres en el espacio público y particularmente en el ámbito político.

Si bien es un hecho incontestable que cada vez hay más mujeres en los distintos ámbitos del poder, del mundo laboral, de la academia o de la cultura, aún queda un largo camino para conquistar el espacio público que le correspondería a quienes son el 52% de la población mundial. Que el ámbito público es territorio masculino es una creencia simbólicamente aún muy arraigada, por más que los discursos digan algo distinto. De hecho este poner a cada cual en su sitio parte del lenguaje mismo, es sabido que la expresión "*mujer pública*" significa llanamente prostituta según el Diccionario de la Real Academia Española. Podemos comprobar que éste es también el caso de otras acepciones. Mujer de partido, mujer mundana y mujer de la calle, son todas expresiones que implican prostitución, mientras que mujer de gobierno significa mujer de su casa o criada que administra una casa[50].

Definiciones que delimitan territorios y expropian a la mujer su capacidad de participación fuera del espacio doméstico. Con el fin de vencer estos estereotipos y

[48] En la fecha de redacción de este capítulo Hillary Clinton está en campaña para las elecciones previstas el 8 de noviembre de 2016 en las que disputará la presidencia al republicano Donald Trump.

[49] De hecho fue primera ministra del país en tres ocasiones 1960-1965, 1970-1977 y 1994-2000.

[50] Definición del término "mujer" en el Diccionario de la Real Academia Española.

desnaturalizar esta división sexual de trabajos y espacios es necesario explorar qué entendemos por participación en el espacio público, cuál es la situación en los diversos marcos donde se da esta participación, qué compromisos y políticas se han activado en pos de una igualdad real en esta esfera y qué podemos hacer como profesionales de la comunicación para empujar en la misma dirección.

La participación en el espacio público no puede entenderse sin atender a la participación en los cuidados. Como señalamos en el capítulo que dedicamos a este ámbito, el acceso de las mujeres al espacio público, fruto de las primeras luchas feministas, no fue correspondido con un acceso mayor de los hombres al espacio privado. La presencia en el espacio laboral y doméstico genera una pobreza de tiempo que no sólo se traduce en la imposibilidad de progreso laboral, o en la resistente brecha salarial. La actividad política exige un tiempo que deja afuera en muchos casos a las mujeres (también a las personas con menos recursos económicos). Y por si la diferenciación de espacios no fuera suficiente, un rígido sistema de estereotipos naturalizados recuerda cotidianamente cuál es el lugar que le corresponde a cada género, cobrando vida en una violencia simbólica que en gran medida se ejerce, sí, desde los medios.

La menor presencia de mujeres en el espacio público priva a la sociedad de una pluralidad de perspectivas enriquecedora y merma la función representativa del sistema democrático. Esta subrepresentación dificulta que se genere un efecto multiplicador en favor del cambio.

Marco normativo

La participación de las mujeres en la vida pública se sustenta, en primer lugar, en el principio de no discriminación, consagrado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), reforzado en el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* (1966), y afianzado, dada la mención específica a la no discriminación de las mujeres, por la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (1979). A nivel regional, el principio de no discriminación se recoge en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* (1948); la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (*Belem do Pará*) (1995).

En cuanto a la participación política, el artículo 21 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* enuncia el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, la *Convención Internacional sobre los Derechos*

Políticos de la Mujer (1952), establece el derecho de las mujeres a ser elegidas y a elegir, y en el artículo 25 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966) se establece el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar o ser elegida/o, y tener acceso a las funciones públicas del país.

Más específica, la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* menciona en su artículo 3: *"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".* Y en el 7: *"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país"* [51].

La IV Conferencia Internacional de la Mujer, realizada en Beijing en 1995, señaló como una de las esferas de particular importancia la desigualdad en la participación de la mujer, tanto en la definición de las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción, como en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones. Para combatir estas falencias en el ámbito económico y político, se subrayó la necesidad de establecer leyes de cuota que garantizasen el acceso de las mujeres a estos espacios.

Latinoamérica cuenta con un marco regional de compromisos al respecto. Para empezar, la *Convención de Belem do Pará* (1994) establece en su artículo 4 que las mujeres deben poder participar en los asuntos públicos. La *Carta Democrática Interamericana* aprobada por la Organización de Estados Americanos en 2001 señala que la igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas es parte de la cultura democrática (Art. 28). En las últimas conferencias regionales sobre la mujer de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se fueron concretando objetivos en este ámbito. En el *Consenso de Quito* (2007) los estados se proponen garantizar la plena participación de las mujeres en los cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad (Art. 25: II); posteriormente, en el *Consenso de*

[51] La CEDAW, de hecho, especifica el contenido de la igualdad política que se persigue y que incluye : *"a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país".*

Brasilia (2010) se enuncia como horizonte ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder (Disposición 3). Ya en 2013, en el Consenso de Santo Domingo se apostaría a proseguir el camino hacia la paridad, comprometiendo en este proceso a los medios de comunicación (Art. 46, 98, 107, 108) y propiciando la colaboración con organizaciones de mujeres y feministas (Art. 28 y 122).

Por último, ONU mujeres y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, conocido como Parlatino, tienen su propia agenda de acción cuya última aportación es una detallada *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria* (2015). El documento se integra en las recomendaciones de la *Guía para el empoderamiento político de mujeres: marco para la acción estratégica en América Latina y el Caribe 2014-2017* que, tras enunciar cinco ejes de intervención -paridad representativa, responsabilidad de los poderes públicos, fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, compromiso por parte de los partidos políticos y lucha contra estereotipos y discriminación, en los medios y TIC- exhorta a los Estados a poner en marcha las medidas necesarias para alcanzar la paridad real e inclusiva en toda su estructura, Estados a quienes también exige garantizar que instituciones, legislación o políticas públicas apunten al empoderamiento de la mujer y a la igualdad. Los partidos políticos también son interpelados, considerándoles clave para empoderar a las mujeres e implementar la paridad en todos los niveles. Por último, se evoca la necesidad de dar seguimiento a las recomendaciones, desarrollando un marco normativo.

Así, la norma marco desarrolla en su articulado los ejes conceptuales y los principios rectores que deben de guiar a los distintos agentes institucionales o sociales en la consecución de una democracia paritaria, entendida como "*el modelo de democracia en que la igualdad sustantiva y la igualdad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de la transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo*" (Art. 3).

Conocer este marco normativo nos proporciona una base sobre la que reclamar el derecho de las mujeres a la participación y exigir estrategias necesarias para su cumplimiento, pues se trata de compromisos que en algunos casos comportan obligaciones y en otros señalan líneas de acción. Junto al conocimiento del marco normativo es pertinente acceder a información sobre cuál es la representación a nivel cuantitativo y cualitativo de las mujeres en los diversos espacios públicos, y en qué consisten los principales desafíos y obstáculos en el camino hacia la paridad real.

De la paridad a la igualdad sustantiva, todo un camino por recorrer

> "*La coyuntura actual de América Latina y el Caribe ofrece una oportunidad histórica para transitar hacia la participación paritaria de las mujeres en la vida pública. Si bien es cierto que los desafíos siguen siendo evidentes, con barreras estructurales que mantienen una discriminación por razón de género, con una división sexual del trabajo y una asignación de roles tradicionales masculinos y femeninos, la paridad política es ya un proceso en curso, vigoroso e irreversible en la región* (Bareiro, 2015: 8)".

La directora regional de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe, Luiza Carvalho, presentaba con esta reflexión el informe *La hora de la igualdad sustantiva: Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano* realizado por la institución que dirige en ocasión del vigésimo aniversario de la Conferencia de Beijing. Unos meses antes de la publicación del informe en 2015, se había dado una situación histórica en la región: por primera vez cuatro estados tenían al frente del poder ejecutivo a mujeres[52]. Además, en los años precedentes se podía apreciar una evolución positiva en el número de mujeres en los Parlamentos, aún a distintos ritmos. Mientras Bolivia alcanzó la paridad, superando el 50% de mujeres en las cámaras legislativas; México, Ecuador, Cuba y Nicaragua habían superado el 40% de representación femenina, cabe destacar que los dos últimos países alcanzaron ese nivel de representación sin leyes de cuota (Bareiro, 2015: 42). Por último Argentina, Costa Rica y El Salvador alcanzarían el 30%. Se trata de una cifra relevante pues al 30% se le identifica con la "*masa crítica*": "*una minoría suficientemente grande para que pueda suponer un salto cualitativo en la representación de las mujeres y sus agendas*" (Dahlerup & Moreno, 1993: 23). Más allá de los éxitos, el informe proporciona un panorama más cercano a las realidades nacionales que - incluso en los países citados - dan cuenta de resistencias y limitaciones que condicionan el acceso de las mujeres al poder. Un buen ejemplo es, cómo, en el caso boliviano a pesar de haber logrado la paridad en el Poder Legislativo y que el 44% de concejalas sean mujeres, sólo hay un 7,7% de alcaldesas (Bareiro, 2015: 51). Las cifras a nivel regional indican pues que con un 27,67% donde más lejos se ha llegado es en los

[52] Se trataba de Cristina Fernández en Argentina, Michelle Bachelet en Chile, Dilma Rousseff en Brasil y Laura Chinchilla en Costa Rica.

Parlamentos (de hecho cuando los sistemas son bicamerales desciende la proporción de participación femenina).

Siguiendo en el panorama regional, en las máximas instancias del Poder Judicial la proporción desciende a 25,79%, en los gabinetes ministeriales hay un 23,24% de mujeres, también son el 25,02% de las concejalas, pero sólo el 12,02% de las alcaldesas (Bareiro, 2015: 51).

En la fecha en la que se hizo el estudio sólo un 15,78 % de las presidencias de América Latina estaban ocupadas por mujeres[53]. Estos porcentajes revelan que a nivel regional aún se está lejos de llegar a la masa crítica del 30%, particularmente en el Poder Ejecutivo y en el ámbito municipal. Es necesario no perder de vista las profundas disparidades entre los Estados. En el otro extremo de la representación femenina en las instituciones encontramos países como Uruguay (19,23 % de parlamentarias), Chile (15,82) y Brasil (10,77), pese a que los dos últimos estados han destacado en los últimos años al estar liderados por mujeres (Bareiro, 2015: 42).





El caso de Brasil ofrece una dura ilustración de lo frágil del terreno conquistado y la necesidad de proseguir haciendo esfuerzos en pos de una mayor paridad. El cambio de gobierno tras la suspensión el 12 de mayo de 2016 de la presidenta Dilma Rousseff, destituida finalmente el 31 de agosto del mismo año como resultado de un juicio político da definitivamente cuenta de la dificultad para consolidar conquistas estructurales que no dependan de la voluntad política coyuntural.

En la primera foto, la que fuera primera presidenta de Brasil en la historia aparece rodeada de sus ministras y ministros. En la segunda, un nuevo ejecutivo encabezado por Michel Temer, quien presentó un equipo plenamente masculino (y blanco). Una imagen que generó múltiples alertas en cuanto a la solidez de los avances conquistados en la región, teniendo en cuenta que Brasil

[53] En septiembre de 2016, tras la destitución de Dilma Rousseff, la única presidenta latinoamericana es Michelle Bachelet quien transita su segundo mandato.

es la primera potencia de América Latina.

Techos y paredes de cristal

Una observación más detallada de la participación de las mujeres en los diversos espacios públicos revela barreras invisibles que restringen su presencia a nivel jerárquico (verticalmente) y por sectores (horizontalmente). Los conocidos como techos de cristal definen gráficamente el hecho de que a medida que ascendemos en la jerarquía de cada uno de los ámbitos de desempeño público (en la política, pero también en el mundo de la empresa, en las instituciones académicas, en el sector cultural o en los deportes) encontramos menos mujeres. Las paredes aluden a cómo las mujeres siguen ausentes de ámbitos para los que se les considera menos aptas, especializándose su presencia en determinados campos de acción que les corresponden naturalmente según los estereotipos de género más extendidos. Un ejemplo consistente tanto de los techos como de las paredes de cristal se da en el ámbito ministerial, en el que la presencia de mujeres es significativamente menor que la de los hombres y tienden a concentrarse en carteras afines al sector social, la educación, la sanidad, o cuestiones relativas a los derechos de las mujeres[54], mientras que ministerios de economía, defensa o seguridad, siguen siendo ocupados mayoritariamente por hombres.
Estas constricciones a la presencia de las mujeres en puestos de poder se manifiestan también en el ámbito judicial. Si bien las mujeres tienden a superar a los varones en número en los sistemas judiciales de los Estados de la región - llegándose a proporciones tan significativas como el 70% en Uruguay o el 59% en Paraguay y Venezuela – su presencia es mayor en la base del sistema[55]. Las mujeres son 6 de cada 10 integrantes del Poder Judicial, y 4 de cada 10 jueces/zas o camaristas. Con el fin de profundizar en las razones de esta presencia diferenciada, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Argentina examinó los perfiles de las personas que se postulaban como jueces/zas o vocales de cámara entre 2010 y 2012: el primer dato relevante es que 7 de cada 10 postulantes eran varones. Una mirada analítica sobre las

[54] ONU Mujeres “Hechos y Cifras: Liderazgo y Participación Política” http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures acceso 5 de octubre 2016.
[55] Mapa de Género de los Sistemas de Justicia de la Región 2015 (Oficina de la Mujer de la Corte Suprema del Poder Judicial de Argentina) http://www.csjn.gov.ar/om/mgr/v2015/index.html acceso 25 de octubre 2016.

edades daba más información: las mujeres empezaban a postularse más tarde (32 años sobre los 28 de los varones) y dejaban de hacerlo antes (a los 68 años frente a los 75 de los varones) con una media de edad en año y medio superior a los varones (46, frente a 44). Hasta los 51 años, los hombres acumulaban más experiencia docente y publicaciones, a partir de dicha edad la relación se invertiría. Como constante, el nivel de estudios de las mujeres (máster y doctorado) es mayor que el de los hombres (Acselrad et al, 2014: 8). La información recopilada por la investigación permite inferir una serie de pautas relevantes: en primer lugar, la existencia de barreras ocultas que disuaden a las mujeres de presentarse; por otro lado, queda reflejado el impacto de la crianza y los cuidados que reducen el número de candidatas antes de los 40 y después de los 68, momento vital que se corresponde con la llegada de hijas/os primero y de nietas/os y/o cuidado de padres y madres ancianos/as después. Por último la edad y estudios más avanzados invitan a pensar que las mujeres perciben la necesidad de mayor preparación para presentarse a los mismos puestos que los varones (Acselrad et al, 2014: 10).

A escala más local, el Observatorio de Género del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, tras la realización de más de mil doscientas encuestas entre el personal de la institución arribaban también a la conclusión de la necesidad de poner en discusión el discurso de la meritocracia teniendo en cuenta la división sexual del trabajo, y la socialización de género[56].

Respecto a la representación de las mujeres en el ámbito local que, como comentábamos más arriba, es menor respecto a la nacional: sólo en cinco estados se ha rebasado la masa crítica del 30%, siendo entre estos países, el ya conocido caso boliviano, el único en superar el 40%. Por otro lado, sólo Nicaragua tiene un 40% de mujeres alcaldesas (Bareiro y Soto, 2015: 51). Estas cifras hacen pensar que los movimientos de mujeres han tenido mayores éxitos en su demanda de representación política a nivel nacional. Cuestiones como la vigencia del caudillismo y la falta de recursos para participar en las contiendas locales, la hetereogeneidad de los municipios, o su diversidad étnica y cultural, estarían entre los causales de la menor permeabilidad de este ámbito.

La realidad es aún menos optimista cuando hablamos de mujeres indígenas y

[56] Babiker, S. 2014 “Observatorio de Género del Poder Judicial: La meritocracia debería ser repensada desde una perspectiva de género” en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/observatorio-de-genero-del-poder-judicial-la-meritocracia-deberia-ser-repensada-desde-una-perspectiva-de-genero/ acceso 5 de octubre 2016; Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , 2014a: 5; Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014b: 3.

afrodescendientes que, atrapadas en una interseccionalidad de desigualdades, están subrepresentadas en el espacio público[57]. Sin embargo, la movilización de estos colectivos ha alcanzado importantes conquistas, impensables hace pocas décadas. La misma evolución, aún limitada pero no por ello menos visible, ha protagonizado la representación en la esfera política de las personas LGBT: "*Hace apenas cinco años, el número de personas abiertamente LGBT en cargos electos y de gobierno en la región se podían contar con los dedos. Hoy, hay más de 70 en América Latina y el Caribe y el número está creciendo vertiginosamente*"[58], se felicitaban durante la segunda edición del Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTI de América Latina y el Caribe.

La mayor dificultad de las mujeres para acceder a la vida pública se cimenta en un entramado de factores culturales, socioeconómicos e históricos de carácter estructural. En primer lugar los estereotipos de género designan a las mujeres como intrusas en este ámbito, debiendo demostrar insistentemente ser válidas, prueba de ello es que, a pesar de una fuerte presencia de las mujeres en la militancia de los partidos, se siga desconfiando en los mismos de su capacidad de liderazgo[59]. La desigualdad socioeconómica se traduce en desigualdad política: las mujeres tienen un acceso limitado para financiar campañas y candidaturas, y, en el caso de las pertenecientes a sectores rurales o empobrecidos, pueden acusar desconocimiento de sus derechos políticos. Además, las mujeres en política no sólo se ven enfrentadas a la violencia simbólica, en muchos casos mediática, dada la resistencia de los medios a reflejar la actividad política de las mujeres sin recurrir a los mencionados estereotipos: la violencia política contra las mujeres va in crescendo, constituyendo una importante limitación de facto a los derechos de las mismas en la esfera pública.

En febrero de 2015, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la

[57] Sólo Ecuador y México cuentan con un 40% de mujeres en el total de la representación indígena, en tanto Bolivia tiene un 28.5% de mujeres, Perú 17.1% y Guatemala 11.1%. Las personas afro descendientes son la tercera parte de la población de la región pero *"la participación de los afro descendientes en total llega a apenas un 1% del total de legisladores siendo prácticamente una tercera parte del población en la región y a menos de un 0.03% la representación de mujeres afro descendientes en los senados y parlamentos de la región"* (CIDH, 2011: 36).

[58] Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTI de América Latina y el Caribe http://www.liderazgolgbt.com/ acceso 25 de octubre 2016.

[59] Las mujeres representan aproximadamente el 52% de las personas afiliadas a los partidos políticos de la región; sin embargo, en el 2009 ocupaban sólo el 16% de los cargos de presidentas o secretarias generales, y el 19% de los espacios en los comités ejecutivos nacionales (Banco Interamericano de Desarrollo "Género y partidos políticos: sin igualdad, lejos de la paridad" 2010 http://www.iadb.org/es/noticias/articulos/2010-11-15/genero-y-partidos-politicos-bid,8572.html acceso 25 de octubre 2016).

Organización de Estados Americanos (OEA) convocó un encuentro para discutir el alcance de este tipo de violencia. Entre otras ponentes, Susana Villarán, ex alcaldesa de Lima, recordando su mandato afirmó: "*Cuando las mujeres ingresamos en el coto masculino del ejercicio del poder político, ya sea por elección popular o por designación, en ese momento viene un proceso de 'disciplinamiento' de nosotras, las mujeres, que llegamos a una fiesta a la que no fuimos invitadas*"[60]. Actualmente dos estados -Bolivia (2012) y México (2013)- han legislado para proteger a las mujeres políticas de la violencia que puedan sufrir en el desempeño de su actividad pública. En Ecuador y Perú, se dieron también propuestas de ley para la prevención del acoso y la violencia políticos[61]. A nivel regional, en 2015 el MESECVI presentó una *Declaración sobre la violencia política y el acoso político contra las mujeres* en la que se insta a poner en marcha líneas de prevención, acción y sanción frente al ejercicio de este tipo de violencia contras las mujeres, que deberían trasladarse a las políticas públicas de los Estados, la actividad de las entidades de control electoral, el funcionamiento de los partidos políticos, y/o las coberturas de los medios de comunicación. Asimismo, se insta a sensibilizar a la población en general sobre esta violencia que limita los derechos políticos de las mujeres.

El espacio público laboral

> "*Los avances hacia la igualdad salarial y la paridad en el mercado de trabajo se han estancado notablemente desde 2009/2010 (…) La lentitud de los avances a la hora de cerrar la brecha de las oportunidades económicas entre mujeres y hombres significa que las mujeres no han logrado ganar la cantidad que ganaban los hombres en 2006 (año en que se publicó por primera vez el informe) hasta ahora. Si se extrapola esta trayectoria, es de suponer que el mundo tardará otros 118 años (hasta 2133) en cerrar la brecha económica por completo*"[62].

[60] Organización de Estados Americanos 2015 "Comisión de Mujeres de la OEA debatió sobre la violencia política contra las mujeres en el hemisferio" http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-058/15 acceso 25 de octubre 2016.
[61] Organización de Estados Americanos 2016 "Seminario Virtual sobre Elaboración de Informes Sombra" http://www.oas.org/es/mesecvi/otrasreuniones.asp acceso 25 de octubre 2016.
[62] Foro Económico Mundial "Informe Global de la brecha de género 2015" https://www.weforum.org/es/agenda/2015/11/informe-global-de-la-brecha-de-genero-2015/ acceso 5 de octubre 2016.

Si bien las mujeres están incorporadas significativamente al mercado laboral en casi todo el mundo, aún persisten importantes obstáculos para una inserción en igualdad de condiciones con los varones. En el informe de la Organización Internacional del Trabajo *La mujer en el sector empresarial. Cobrando impulso* se constata cómo a pesar de haber aumentado considerablemente el número de mujeres empresarias y en cargos directivos, persiste una escasez de mujeres en lo alto del organigrama, como directoras generales – apenas el 20% - o en las juntas directivas. Una de las encuestas que el informe menciona (Catalyst) sobre el porcentaje de mujeres que integraban las juntas directivas en los últimos años en 44 países muestra que en sólo 4 -los Países Escandinavos y Reino Unido- superaban el 20%, en 13 estaban entre el 10 y el 20%, en 14 entre el 5 y el 10, y en 13 ni siquiera llegaban a l 5% (OIT, 2015: 10-11).

La OIT aborda la problemática de estos lentos avances apoyándose en estadísticas mundiales. Así encuentran, como ya mencionábamos en el ámbito político, que no sólo existe un techo de cristal, sino paredes de cristal que hacen que la presencia femenina se concentre en determinadas áreas de la gestión empresarial, tales como los recursos humanos, administración, comunicación… Estando prácticamente ausentes en otros rubros, lo que incide en que los perfiles profesionales sean menos completos a la hora de competir para acceder a cargos directivos. Otros de los requisitos generalmente valorables para los ascensos es la movilidad y la disponibilidad para viajes empresariales, así la asociación de las mujeres a los cuidados a nivel general y su menor autonomía individual en algunas culturas dificultan su ascenso.

Estas diferencias también afectan al mundo universitario: si bien hay más mujeres que varones con carreras universitarias y maestrías, a medida que se avanza en la carrera académica la proporción se invierte: los varones son el 55% de quienes ostentan un diploma de doctorado, y el 71% de las/os investigadoras/os. En América Latina las cifras son algo mejores, siendo mujeres el 45,6% de las personas que trabajan en investigación (OIT, 2015: 23).

Cobertura mediática

"*En una Democracia Paritaria el papel de los medios de comunicación, públicos y privados, y de las redes sociales, resulta vital para que se integren y difundan los principios que fundamentan la igualdad sustantiva, en sus contenidos políticas y estructuras*" se afirma en el artículo 16 de la ya mencionada *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria* del Parlamento Latinoamericano

y Caribeño y ONU Mujeres. En el siguiente artículo se insta a los Estados a garantizar, en todos los niveles, que los medios cumplan con este rol. Desafortunadamente, parece que aún estamos muy lejos de alcanzar lo enunciado por los actores regionales en su búsqueda de la paridad real. Según el *Proyecto Monitoreo Global de Medios*, menos de un cuarto del total de las personas que aparecen en los medios (el 24%) son mujeres. No es sólo una cuestión cuantitativa, solo el 16% de las personas que aparecen en las noticias sobre política y gobierno son mujeres, tres puntos porcentuales menos que en el monitoreo de 2010, y, en general entre las personas consultadas como expertas sólo un 27% eran de sexo femenino (Macharia, 2015: 9-10).

En 2012 se presentó el informe *OJOS QUE (aún) NO VEN: Nuevo reporte de ocho países: género, campañas electorales y medios en América Latina* [63]. Las principales conclusiones son que los temas de igualdad de género muestran una ausencia preocupante dado que las coberturas mediáticas de las campañas obvian el contenido de los programas centrándose en cuestiones relativas a la dinámica electoral. Sólo en dos países, Guatemala y Costa Rica, el tema más abordado fue el de *"participación política de la mujer*". Hay una tendencia a subrepresentar en los medios las candidaturas femeninas, particularmente preocupante es que esto suceda más acusadamente en los medios públicos. Además, los estereotipos de género siguen impregnando los discursos comunicativos.

No es difícil encontrar ejemplos en este sentido, haremos un breve recorrido que refleje las falencias citadas en la cobertura de los medios.



The 'pob', style that says you're in charge: Political bob is the chosen haircut for powerful women including Theresa May, Hillary Clinton and Angela Merkel

- Theresa May's hairstyle is the must-have 'power cut' for females in charge
- The political pob is the favoured style of powerful women across the globe
- Also called a bob, it's marked by feathery, usually blonde, swept back lock

By LIZ HULL FOR THE DAILY MAIL
PUBLISHED: 21:36 GMT, 24 July 2016 | **UPDATED:** 01:29 GMT, 25 July 2016

Share 54 shares 150 View comments

1. Se enfatiza la apariencia, mostrándola a veces como más relevante incluso que la tarea pública. En el ejemplo que sigue, reproducido de un periódico británico, se analiza el peinado de la nueva primera ministra

[63] El mismo retoma el monitoreo de ONU Mujeres e IDEA que se desarrolló entre los años 2009 y 2010 (Llanos, 2012), y en el que se abordaba la cobertura de las candidaturas de mujeres y cómo aparecían los temas de género en la radio, prensa gráfica y TV de 5 países de América latina (Bolivia, Costa Rica, República Dominicana, Chile y Colombia) durante procesos electorales. Además de los países abordados en la primera publicación, en esta edición más reciente se incluyen Argentina, Guatemala y Perú.

del país, Theresa May. El artículo se titula: “El estilo '*pob'* que dice que estás a cargo: el corte de pelo '*bob'* político es el elegido por las mujeres poderosas, incluida Theresa May, Hillary Clinton y Angela Merkel”. En el texto del artículo se valora el corte de pelo elegido por las mandatarias, el cual, se argumenta, es el corte de las mujeres poderosas. Resulta difícil imaginar una pieza de información política que glose sobre el corte de pelo de un candidato u otro[64].



2. Se relaciona autoridad con autoritarismo, calificando de “*mujeres duras*” a aquellas que tienen una actitud firme en el poder. El recurso más común es utilizar el apelativo “*dama de hierro*”, acuñado durante la época de Margaret Tatcher. El siguiente ejemplo ilustra claramente esta tendencia. Al hablar de Dilma Rousseff, la periodista afirma: “*El perfil duro de ambas en el poder (Rousseff y Tatcher) según los politólogos, es la mayor semejanza entre ellas. Se trata de mujeres firmes, conocidas por sus pocas y duras palabras, paciencia cero y exigentes en cuanto a las competencias de las personas y la realización de las tareas de gobierno*”[65].



3. Otro estereotipo común es el de presentar a la mujer que ostenta un cargo de poder, debilitada y en una situación de vulnerabilidad. En el artículo “El disgusto de Cristina con Hillary al preguntar por su salud mental”, además de referirse a altas mandatarias por su nombre de pila (cuestión que desarrollaremos más adelante) la autora se recrea en la difícil situación emocional de quien fuese presidenta de Argentina,

[64] Disponible http://www.dailymail.co.uk/news/article-3706048/The-pob-style-says-charge-Political-bob-chosen-haircut-powerful-women-including-Theresa-Hillary-Clinton-Angela-Merkel.html acceso 5 de octubre 2016.
[65] Disponible http://noticias.r7.com/brasil/noticias/fama-de-durona-de-dilma-aproxima-dama-de-ferro-brasileira-de-margaret-thatcher-20120225.html acceso 5 de octubre 2016.

recordando varias veces su entonces reciente viudez. Además hace hincapié en la presunta inestabilidad o incluso bipolaridad de Fernández. Por último, las expresiones elegidas como "*disgustada con su amiga*" convierten un grave incidente diplomático en una pelea entre amigas ahondando en estereotipos de género[66].



4. Se pone el foco sobre varones que apadrinan o asisten a las mujeres en su labor, connotando que ellas no podrían desempeñarse adecuadamente por si mismas. Un ejemplo paradigmático es la nota sobre la primera gobernadora de la provincia de Buenos Aires, Maria Eugenia Vidal, titulada "*Los siete apóstoles que rodean a Vidal para controlar la Provincia*" y que cuenta con un sugerente antetítulo "*Los hombres que cuidarán a la Gobernadora Bonaerense*"[67].



5. Se hace particular incidencia en cómo compaginan las mujeres su vida pública y privada, no sólo en el ámbito político sino también en el empresarial. "Guapa, loca por los motores y madre de dos hijas" es la semblanza que se hace de la nueva presidenta de Aerolíneas Argentinas en un texto que hace particular foco en su belleza y su vida de pareja[68].

6. Se las llama por su nombre de pila o por diminutivos, intentando mostrar una inexistente intimidad con el personaje. Se dirigen a ellas como lo harían a una persona familiar o conocida, lo cual resta seriedad a su tarea pública. Este trato

[66] Disponible http://www.abc.es/20101129/internacional/wikileaks-kirchner-201011291626.html acceso 5 de octubre 2016.
[67] Disponible http://www.bigbangnews.com/politica/Los-siete-apostoles-que-rodean-a-Vidal-para-controlar-la-Provincia-20151105-0029.html acceso 5 de octubre 2016.
[68] Disponible http://www.vanitatis.elconfidencial.com/celebrities/2015-12-05/guapa-apasionada-del-motor-y-madre-de-dos-hijas-asi-es-la-nueva-presidenta-de-aerolineas-argentinas_1111206/ acceso 5 de octubre 2016.

ocurre con cierta frecuencia con la candidata a la presidencia estadounidense Hillary Clinton, como ilustra este ejemplo[69].


EL UNIVERSAL | FOTOS | EL UNIVERSAL TV | GRÁFICOS | MINUTO X M

Piden a Hillary que abandone fundación

En la foto: Hillary Clinton (ARCHIVO EL UNIVERSAL)

25/08/2016 | 01:22 | Agencias

7. Se esencializa la bondad de las mujeres políticas, dando por hecho que son "*naturalmente*" más íntegras, sin dejar espacio para el debate sobre la socialización de género que alimenta esa hipotética virtud . El efecto de este estereotipo es la exigencia de mayores cuotas de pureza a las mujeres que, cuando incursionan en prácticas corruptas o irregulares (presunta o realmente), fallarían no sólo al mandato político como representantes públicas sino también al mandato femenino que les demanda una mayor probidad. El siguiente ejemplo, donde el autor hace un foco fundamental en la presencia o ausencia de testosterona de los actores como clave para interpretar sus acciones supone un buen ejemplo[70].


EL PAÍS | INTERNACIONAL

REPORTAJE

Aurora boreal

La testosterona de sus banqueros y sus bravuconadas económicas hicieron caer a Islandia Las mujeres se han hecho cargo de la isla y han puesto en valor un concepto: sostenibilidad

JOHN CARLIN

10 MAR 2012 - 20:05 ART

A la izquierda, la primera ministra islandesa, Jóhanna Sigurdardóttir, y Katrin Jakobsdottir, siguen el resultado electoral, en abril de 2009. /BOB STRONG (REUTERS)

En Reikiavik hay un espléndido edificio de cristal negro, grande y hermoso frente al mar, en un lugar en el que hace tres años no existía más que un solar vacío. Lo sé porque estuve allí hace tres años, en un momento terrible para Islandia, un país arruinado por la excesiva testosterona de sus banqueros, el primero en sucumbir a la recesión, el que sufrió la caída más dura. En aquellos primeros meses de la

VÍDEOS

Sugerencias para el tratamiento comunicacional con enfoque de derechos

Como hemos visto el derecho a la no discriminación y a la participación política de las mujeres ha sido históricamente lastrado por estereotipos de género, y por la traslación práctica de estos mismos estereotipos a una división sexual del trabajo que consagra una asimetría en poder y tiempo disponible que perjudica a las mujeres. Es por ello que más allá de los compromisos suscritos o de los avances que podemos apreciar es imprescindible cumplir un rol de

[69] Disponible http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2016/08/25/piden-hillary-que-abandone-fundacion acceso 5 de octubre 2016.

[70] Disponible http://internacional.elpais.com/internacional/2012/03/09/actualidad/1331323885_752952.html acceso 5 de octubre 2016.

acompañamiento a procesos que aspiran a conquistar cambios culturales y de los que emanan nuevas estrategias. Proponemos pensar estas acciones partiendo de los siguientes ejes:

Visibilizar:

- Mantener el tema en agenda, visibilizar las diversas brechas que persisten, y transmitir que la lucha por una paridad real en todos los espacios constituye una herramienta fundamental para la profundización democrática.
- Valorizar los espacios públicos que habitualmente cuentan con mayor presencia de mujeres, y que están relacionados con tareas más próximas a la comunidad (comedores barriales, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil, etc).
- No reproducir brechas y estereotipos a través del lenguaje, ni los temas abordados. La apariencia no es relevante en el accionar político y las mujeres no son las únicas que tienen responsabilidades familiares. Concentrémonos en la actividad política de los sujetos, sus propuestas o trayectorias profesionales.

Acompañar:

- Dar seguimiento y alentar las iniciativas en pos de la igualdad de género tomadas tanto desde la esfera pública, sea en el ámbito político, el académico, el cultural, como desde la empresa privada.
- Mantenerse vigilante ante los “prejuicios positivos”: la esencialización de defectos o virtudes políticas no ayuda ni a hombres ni a mujeres, establece apriorismos en la percepción del desempeño político de las personas y merma su libertad de acción.

Sumar:

- Promover la inclusión en el ámbito público de todas las personas independientemente de su identidad de género y orientación sexual, y vigilar que no haya discriminación hacia los sujetos que no se adscriben a la heteronormatividad.
- Contar con mujeres, personas trans y gays como interlocutoras/es válidas/os e informadas/os sobre las diversas cuestiones que integran el campo político. Incluir a especialistas que aborden estas cuestiones con perspectiva de género.
- Incluir a periodistas mujeres en la cobertura de política y confiar en ellas para la edición de secciones “duras” como Economía, Política Nacional e

Internacional y Negocios.

- Interesarse por la opinión de las mujeres más allá de los temas tradicionalmente asignados a ellas referentes a los cuidados, cuestiones de género. En el mismo sentido, interpelar a los hombres políticos sobre cuestiones de género, con el fin de combatir la idea de una hipotética especialización de las mujeres en política sobre temas específicos dejando los temas más generales o considerados duros (economía, seguridad, defensa...) como competencia de los varones.

BIBLIOGRAFÍA

Acselrad, F.; Anello, C.; y Schilman, A. 2014 *Acceso de las Mujeres a la Magistratura: Perfil de las/os postulantes a los concursos* (Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia).

Bareiro, L. y Soto, L. 2015 *La hora de la Igualdad Sustantiva: Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano* (ONU Mujeres: México).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011 *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*.

Dahlerup, D., y Moreno, H. 1993 “De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la 'masa crítica' aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava” en *Debate Feminista*, 8, 165-206.

Llanos, B. 2012 *OJOS QUE (aún) NO VEN: Nuevo reporte de ocho países: género, campañas electorales y medios en América Latina* (IDEA Internacional y ONU Mujeres: Lima).

Macharia, S. 2015 *¿Quién figura en las noticias? El proyecto de monitoreo global de medios 2015* (Asociación Mundial para las Comunicaciones Cristianas –WACC-).

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014a *Encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resumen. Resultados preliminares sobre organización familiar y uso del tiempo.*

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014b *Encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resumen. Resultados preliminares sobre educación y capacitación*.

ONU Mujeres, Parlamento Latinoamericano y Caribeño 2015 *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria.*

Organización Internacional del Trabajo 2015 *La mujer en el sector empresarial. Cobrando impulso- Versión resumida del informe mundial*.

Cuidados: la carga silenciosa de las mujeres

Sarah Babiker

"... la organización social de las actividades de cuidado es un aspecto central de los patrones de desigualdad social, tanto en términos de género como de las relaciones de poder en un sentido más amplio. Esto se debe a que si bien todos y todas debemos ser cuidados/as, las tareas de cuidado están mayoritariamente en manos de mujeres"
(Esquivel et al, 2012: 12).

Los estereotipos de género no sólo asocian características a cada sexo, sino que las mismas se relacionan con espacios propios diferentes: el espacio público será el ámbito natural de los varones, y el privado aquel donde las mujeres se desempeñan preferencialmente. Tal reparto "*se fundamenta de manera ideológica en la diferencia sexual: al tener anatomías distintas con funciones reproductivas complementarias, mujeres y hombres también deben tener papeles sociales distintos y complementarios*" (Zárate y Gall, 2004:12).

La diferencia de espacios conlleva desigualdad en la valoración de la persona, siendo el ámbito público donde se define y distingue el sujeto, y quedando las mujeres relegadas al área de lo privado, a la indistinción, son idénticas e intercambiables. "*La mujer (…) es la responsable, la trabajadora de la privacidad del sujeto público. Al crear las condiciones para que el otro tenga privacidad, la mujer queda como guardiana de la familia, excluida de la vida pública*" (Lamas, 2004: 22).

No se puede negar que, más allá del espacio que tienen "*naturalmente*" asignado por su género, las mujeres están cada vez más presentes en la arena pública, como resultado de las luchas feministas, y siguiendo aspiraciones personales que trascienden el ámbito de la familia. La quiebra del modelo de un solo proveedor, y la necesidad de ampliar ingresos en los hogares son otras de las causantes que motivaron la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado. Los hombres no han hecho el proceso inverso: el trabajo que se desarrolla en los hogares sigue siendo principalmente desempeñado por las mujeres, y permanece en un estado de invisibilidad social y no reconocimiento económico: a sus jornadas de empleo

remunerado, las mujeres suman numerosas tareas reproductivas no reconocidas económicamente. Además, justamente es a través del trabajo de cuidados pago, de escasa valoración económica y social, que las mujeres ingresan en el mercado laboral.

El feminismo denunció la división sexual del trabajo: la economía feminista ubicó la cuestión en el centro planteando "*visibilizar el rol sistémico del trabajo de cuidado en la dinámica económica en el marco de sociedades capitalistas, y (…), dar cuenta de las implicancias que la manera en que se organiza el cuidado tiene para la vida económica de las mujeres*" (Rodríguez Enríquez, 2015: 36). Este foco pone en evidencia importantes sombras en la economía hegemónica: "*por un lado no da cuenta de todo el circuito económico; y, por otra, no aceptamos la ideología que la sostiene, una mirada masculina centrada en el capital privado. (…) la economía feminista apela a la lógica de la vida frente a la lógica del capital. Está proponiendo otra manera de mirar el mundo, otra forma de relación con el mundo, donde la economía se piense y realice para las personas*" apunta la economista Cristina Carrasco Bengoa[71].

Si bien este enfoque tiene difícil acomodo pues impugna el status quo desde la raíz, conceptos y categorías procedentes de estas miradas están logrando permear las políticas públicas en diversas densidades, con iniciativas que se anuncian bajo el paraguas de la conciliación, la dependencia, o se concretan en herramientas como las encuestas de tiempo. En este capítulo proponemos a partir de una breve revisión del concepto "*cuidados*", ofrecer una panorámica de la situación en la región, los compromisos adquiridos y su traslación a políticas públicas. Además aportaremos estrategias para comunicar de modo que, en lugar de potenciar estereotipos y afianzar la división sexual del trabajo, visibilicemos las inequidades resultantes de que el trabajo de cuidados y reproductivo sea considerado una cuestión privada en manos de las mujeres.

Una aproximación al concepto "cuidados"

> *"Podemos decir, sin pretensión de ofrecer una definición exhaustiva, que el cuidado designa la acción de ayudar a un niño, niña o a una persona dependiente en el desarrollo y el bienestar de su vida cotidiana. Engloba, por tanto, hacerse cargo del cuidado*

[71] Babiker, Sarah 2015 "El trabajo que no cuenta es el trabajo de las mujeres" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/el-trabajo-que-no-cuenta-es-principalmente-el-trabajo-de-las-mujeres/ acceso 6 de octubre 2016.

> *material, que implica un 'trabajo', del cuidado económico, que implica un 'costo económico', y del cuidado psicológico, que implica un 'vínculo afectivo, emotivo, sentimental' (…) lo que unifica la noción de cuidado es que se trata, hasta hoy, de una tarea esencialmente realizada por mujeres, ya sea que se mantenga dentro de la familia o que se exteriorice por la forma de prestación de servicios personales"* (Batthyány et al, 2012: 11).

Si bien se tiende a asociar el trabajo de cuidados con colectivos determinados por su situación especial de dependencia (menores de edad, tercera edad y personas discapacitadas),

> *"resulta difícil, si no imposible, imaginar una situación de autonomía absoluta. Todos y todas somos dependientes de otros seres humanos. (…) además, existe la dimensión afectiva y subjetiva, ya que el sentimiento de 'ser cuidado' es también parte del cuidado mismo. Estas tareas no son aleatorias o fortuitas, sino que son parte de la organización social del trabajo, con sus marcos normativos y sus relaciones de poder más o menos explícitos" (*Esquivel et al, 2012: 12).

El envejecimiento de la población, la progresiva retirada del Estado como proveedor de servicios, la desregulación del mercado laboral, el descenso de los salarios, y la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado son los principales factores que han alimentado lo que ha sido definido como "*crisis de los cuidados*". Para algunas autoras la crisis es, en parte, resultado de la emancipación de las mujeres[72]. Podría ser un momento de quiebre que permitiese desnaturalizar la desigual distribución de trabajo, y valorizar el trabajo no remunerado. No es esto lo que ha sucedido.

[72] Montaño explica en detalle las razones por las que la situación de los cuidados se aborda desde la idea de crisis: "*Dado que la división sexual del trabajo es tan antigua, hay que preguntarse por qué hoy adopta el carácter de un problema social urgente. Esto ocurre, sin lugar a dudas, debido a factores demográficos como la longevidad y la calidad de vida de hombres y mujeres, la transición demográfica que ocasiona que las mujeres pasen de cuidar niños a cuidar ancianos, las transformaciones familiares, las cadenas globales de cuidado en que la migración de las mujeres adquiere relevancia para las remesas y la subsistencia familiar y, por último, pero no por ello menos importante, porque las mujeres más o menos educadas quieren autonomía económica, tener ingresos propios y aprovechar el capital educativo obtenido. La llamada crisis del cuidado no es otra cosa que un síntoma de emancipación de las mujeres. Ocurre sobre todo porque el movimiento feminista en América Latina forma parte de los procesos de modernización política y cultural y de los procesos generales de conquista de derechos sociales*" (2010: 26).

En los países centrales, y en las clases medias, las estrategias de cuidado hicieron uso del trabajo remunerado gracias a un mercado laboral internacional que permitía contratar trabajadoras/es con bajos salarios. "*Las personas se mueven, el trabajo en el sector de cuidados se internacionaliza. Así se constituyen las llamadas cadenas globales de cuidados, entrelazamientos de hogares en distintos lugares del mundo que se transfieren cuidados de unos a otros"* (Pérez Orozco, 2009: 4).

Frente a este panorama en el que las necesidades de cuidados son cubiertas, sea por el trabajo gratuito y no reconocido de las mujeres, sea porque quienes realizan la tarea lo hacen en condiciones económicas y laborales vulnerables, se plantea la distribución sexual y social de los cuidados refiriéndonos a una ética del cuidado en la que se garantice el derecho de las personas a ser cuidadas sin que éste dependa de la posibilidad de acceso al mercado, es decir de la situación económica, ni del trabajo no remunerado de las mujeres. En este sentido se usan los términos *desfamiliarización* y *desmercantilización*, que aluden al reparto de la responsabilidad entre los llamados cuatro pilares de la producción de bienestar: familia, Estado, mercado y comunidad. Con la desfamiliarización las personas adultas gozarían de un nivel de bienestar independientemente de sus relaciones familiares. La desmercantilización, implica que las familias no dependan del mercado para satisfacer las necesidades de cuidado que no pueden resolver por sí mismas (Esquivel et al, 2012).

La afirmación de que las mujeres dedican más tiempo que los varones a las tareas reproductivas está verificada y cuantificada gracias a las encuestas de uso del tiempo, que empezaron a implementarse en la región a finales del siglo pasado. Ya avanzado este siglo, y en parte debido al trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros actores internacionales y nacionales con el fin de mejorar las políticas públicas de cuidados en la región, se amplía el número de Estados que han puesto en marcha este tipo de experiencias[73]. Si bien se ha señalado críticamente que las encuestas aportan una versión "*reduccionista*" con respecto al cuidado, pues

[73] *"Según un ordenamiento cronológico a partir de la primera experiencia de medición, la serie está compuesta por: Cuba (1985, 1988, 1997, 2001), México (1996, 1998, 2002, 2009), Nicaragua (1998), Guatemala (2000, 2006, 2011), Brasil (2001, 2005, 2008, 2009), Bolivia (2001, 2010, 2011), Uruguay (2003, 2007), Costa Rica (2004, 2011), Argentina (2005, 2010), El Salvador (2005, 2011), Ecuador (2005, 2007, 2010, 2012), Panamá (2006, 2011), Perú (2006, 2010), República Dominicana (2006, 2007), Colombia (2007, 2008, 2009, 2010, 2012), Venezuela (2008, 2011), Chile (2009) y Honduras (2009, 2011)"* (Aguirre y Ferrari, 2014: 16).

pretenden medirlo objetivamente, bajo la "*lógica del reloj*", cuando éste funciona bajo la "*lógica de las necesidades*", estas herramientas se han ido perfeccionando, incluyendo el registro de tareas simultáneas, ante la realidad de que muchas de las mismas (como lavar los platos y supervisar los deberes de hijas e hijos) pueden hacerse al mismo tiempo. (Esquivel et al, 2012: 26). Más allá de las mejoras que puedan hacerse, éstas suponen una herramienta de gran valor para relevar datos fundamentales en cuanto a la distribución del trabajo no remunerado, información que había sido significativamente ignorada por la ciencia económica hegemónica.

Situación regional

Entre 2000 y 2009, 14 países habían implementado mediciones de uso del tiempo en América Latina y el Caribe. Los resultados de 14 encuestas realizadas en la región indican una serie de constantes que ilustran la desigual división del trabajo de cuidados en la población (OIT y PNUD, 2009: 67) Así, los hombres tienen menos participación e invierten menos tiempo en las tareas de cuidado –en promedio las mujeres dedican más del doble de tiempo a estas tareas- y esta situación se intensifica en los tramos del ciclo vital asociados a la crianza, cuando el tiempo dedicado por ellas aumenta sensiblemente, especialmente para mujeres indígenas y de sectores pobres, mientras que el de ellos se mantiene estable.

El mayor tiempo dedicado al trabajo reproductivo tiene como contracara la menor disponibilidad de tiempo para dedicar al trabajo remunerado, limitación que impacta tanto en la cuantía de las remuneraciones que reciben las mujeres como en sus derechos laborales y pensiones. Aunque ellas trabajen más habitualmente a media jornada para atender a sus responsabilidades de cuidado, la suma de las jornadas de trabajo remunerado y no remunerado resultan en un número mayor de horas de actividad respecto a los varones, y la incorporación de la mujer al empleo fuera del hogar no disminuye su participación en el trabajo doméstico ni redunda en una mayor implicación por parte de los varones. Las diferencias en las tareas de cuidado no son sólo cuantitativas: ellas se responsabilizan de las tareas más rutinarias, ellos de las más lúdicas, como jugar con hijas e hijos.

Las consecuencias de esta asimétrica distribución de los cuidados en las mujeres son profundas: la desigualdad económica que se deriva tanto de la menor disponibilidad de tiempo para dedicar al trabajo remunerado como de la menor retribución del trabajo remunerado de cuidados. La desigualdad en el trabajo como consecuencia de un modelo laboral pensado para personas libres

de responsabilidades de cuidado y que se traduce en los techos de cristal. O la desigualdad en el acceso a la participación política, con las falencias democráticas que conlleva la falta de representatividad real de la mitad de la población.

Por último, la no disponibilidad de tiempo genera formas complejas de pobreza. "*Las personas se hacen pobres de tiempo. Esto puede suceder porque el tiempo disponible es muy poco luego de trajinar la jornada laboral remunerada, porque las cargas de cuidado son muchas o porque ambas cuestiones se combinan con el hecho de que sólo algunas –las mujeres– asuman todos los trabajos en sus hogares, ya sea porque los varones hacen menos o porque no están*"[74].

Por otro lado, el trabajo de cuidados remunerado es objeto de informalidad, situaciones abusivas y baja retribución económica. En la región habría entre 17 y 19 millones de personas trabajando en hogares privados, en torno a un 7% de la ocupación urbana regional (OIT, 2012: 59). Se trata de una cifra probablemente subestimada dada la informalidad del sector. "*El trabajo doméstico constituye un fenómeno predominantemente femenino y urbano. Las mujeres son alrededor de 95% de los trabajadores domésticos en América Latina. Esta es no sólo una ocupación básicamente femenina, sino que, además, desde el punto de vista cuantitativo es la más importante para las mujeres de la región: el 15.3%"* (OIT, 2012: 59-60). En las últimas décadas, las trabajadoras domésticas pasaron de ser jóvenes rurales humildes y con escasa formación que trabajaban como internas en la ciudad e interrumpían su labor al crear sus propias familias, a mujeres mayores, más formadas, con familia propia, urbanas y que no residen en el lugar de trabajo. Los desplazamientos de áreas rurales a urbanas se han visto progresivamente sustituidos por migraciones internacionales que generan las ya mencionadas cadenas globales de cuidados. Incluso en aquellos países con legislaciones más garantistas se detecta un alto nivel de incumplimiento de lo que, por otro lado, son marcos laborales comparativamente peores a los de las demás profesiones. *"El nivel de remuneraciones de las trabajadoras domésticas refleja la generalizada baja valoración social y económica que se asigna a esta ocupación"* (OIT, 2012: 63).

[74] Esquivel, V. 2014 "Seis de cada diez mujeres pobres también son pobres de tiempo" en *LAS/12* http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9023-2014-07-27.html acceso 6 de octubre 2016.

Agendas y compromisos de derechos

Podemos remontarnos a la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) en su artículo 11, para encontrar un compromiso, aún si escasamente concreto, respecto a la distribución social del cuidado: "*Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública"*. En 1981, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobaría el Convenio 156 y la Recomendación 165 sobre responsabilidades familiares. Más de una década después, la *Conferencia de la Mujer de Beijing* (1995) desarrolló la cuestión en su apartado F6, donde se reconoce la invisibilización de la contribución e intereses de las mujeres en todos los ámbitos económicos y en la familia y el hogar. No tener en cuenta la aportación de las mujeres, o sus circunstancias específicas, puede redundar en iniciativas y programas que refuerzan la desigualdad entre sexos. Por ello se subraya la necesidad de incorporar el enfoque de género en la formulación de las políticas públicas.

Pautassi recuerda cómo al centrar históricamente las mujeres sus batallas en el acceso al espacio público en igualdad de condiciones, la discusión sobre el ámbito privado habría quedado relegada convirtiéndose en un reducto marcado por la desigualdad. La autora apunta a la dificultad de "*incorporar en una lógica de derechos la complejidad del cuidado*", no tanto en un eje personalizado entre el sujeto que cuida y el sujeto cuidado, "*sino como un principio inherente a la igualdad de oportunidades, de trato y de trayectoria*" (2007: 6). Para evitar la discriminación, este derecho no deberá ser abordado como un campo específico de protección de las mujeres sino como "*un derecho propio y universal*" para quienes cuidan y son cuidadas/os. "*El valor del enfoque de derechos radica principalmente en la capacidad de guiar con estándares y principios la actuación de los Estados democráticos en situaciones concretas, pero además contribuye a la consecución de políticas y prácticas equitativas*" (2007:7).

El enfoque de derechos permeará las Conferencias de la Mujer de la CEPAL como ámbitos de reconocimiento de los cuidados y motores de investigación y diseño de políticas públicas para paliar la desigual distribución de los mismos. Así en el *Consenso de Quito (2007)* los gobiernos de América Latina reconocieron por primera vez el valor social del trabajo no remunerado. Ya en el *Consenso de Brasilia* (2010) *se* tomó como primer eje de acción el de la corresponsabilidad y los cuidados. Por último, en el *Consenso de Santo*

Domingo (2013) se insta a los estados a

> *"Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía"* (Art. 57).

Además, se emplaza a los estados a adherirse a los convenios de la OIT para profesionales del trabajo doméstico, se reclaman medidas destinadas al reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado y se apunta la necesidad de consolidar *"sistemas públicos de protección y seguridad social con acceso y cobertura universal, integral y eficiente (…) articulados con un amplio espectro de políticas públicas que garanticen el bienestar, la calidad de vida y un retiro digno*" (Art. 58).
Cabe destacar por último que, en junio del 2015, América Latina se convirtió en la primera región en aprobar una *Convención para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.* Entre los principios del documento se encuentra "*el bienestar y el cuidado*" y la responsabilidad del estado, la familia y la comunidad en la atención de este colectivo (Art. 3). Numerosos epígrafes de esta convención están atravesados por el derecho al cuidado, si bien se trata de un tratado amplio, detallado y transversal de los derechos humanos de la tercera edad.

Políticas públicas en la región

En un reciente documento de la CEPAL en el que se realiza un mapeo de los sistemas de cuidados en la región, se recuerda que "*el cuidado debe entenderse como un derecho asumido por la comunidad y prestado mediante servicios que maximicen la autonomía y el bienestar de las familias y los individuos, con directa competencia del Estado*" (Batthyany, 2015: 12). Así, un enfoque de derechos, impugna el rol del Estado como compensación por aquellas prestaciones que no se pueden obtener en el mercado. "*Cuando el Estado actúa como subsidiario, atiende las demandas de algunas mujeres —frecuentemente, las menos favorecidas— subsidiando, por lo general,*

servicios de mala calidad o redes comunitarias que aprovechan los saberes ´naturales' de las mujeres" servicios que *"refuerzan la división sexual del trabajo en lugar de cuestionarla"* afirma la autora con rotundidad (Batthyany, 2015: 13).
Frente a las recomendaciones de la CEPAL -que propone la redistribución del tiempo dedicado a los cuidados entre los géneros, por un lado; y entre la familia, el Estado, la comunidad y el mercado, activando "*un conjunto articulado de políticas de cuidado desde la protección social, las políticas de empleo y las políticas de desarrollo*"(Batthyany, 2015: 14)- en la región no hay un desarrollo de estas iniciativas, lo que junto a la inequidad socioeconómica y de género (más allá de la diversidad dentro de la región) redunda en algunos rasgos comunes, en especial que el cuidado siga siendo pensado como un rol natural de las familias y, dentro de éstas, de las mujeres, hecho que se refleja claramente en la baja cobertura en cuanto a guarderías o centros de cuidado infantil (Batthyany, 2015: 17).
A pesar de la crítica, se perciben avances en varios países: estados como la República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Dominicana, reconocen el trabajo no remunerado de las mujeres en sus constituciones; en Uruguay, Costa Rica, Ecuador, Jamaica y Suriname se están experimentando avanzadas políticas públicas de cuidado[75] (Batthyany, 2015: 19).
El compromiso con estas políticas también varía sensiblemente a nivel de presupuesto, contando con muy poca inversión en los países con menos recursos. Otra falencia consiste en que las políticas llamadas de conciliación alcanzan únicamente a trabajadoras y trabajadores formales, cuando la región tiene una altísima tasa de informalidad, que sufren especialmente las mujeres, pues más del 50% forman parte del mercado informal de trabajo. Además, en países con alta proporción de población indígena como Bolivia, Ecuador y Guatemala, las medidas conciliatorias tienden a focalizarse en zonas urbanas, en detrimento de la población rural e indígena, generando otro factor de exclusión (OIT y PNUD, 2009: 102).

[75] Al respecto, hay 20 países en la región con legislación sobre licencias por maternidad y lactancia materna, 12 con legislación sobre licencias por paternidad (muy acotadas en los días que se otorgan), 18 con leyes sobre discapacidad, 4 con normas sobre trabajo doméstico y 9 que han suscrito el *Convenio 156* de OIT sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares (Batthyany, 2015: 21).

Análisis del tratamiento en los medios

La cobertura informativa específica de las cuestiones relativas a los cuidados no ha sido objeto de estudios en la región. Contamos con pocos trabajos que abordan temas muy concretos, por ejemplo un informe realizado por el Observatorio para la Discriminación en Radio y Televisión de Argentina de 2012, se centraba en las representaciones de las trabajadoras remuneradas de casas particulares en la televisión (Observatorio, 2012). La investigación señalaba que, a pesar de que durante ese periodo se debatía un nuevo régimen laboral para este colectivo que sustituyese el marco discriminatorio que hasta entonces caracterizaba el sector, el tema apenas fue tratado en los programas informativos. En cuanto a los de ficción, el informe identificaba claramente cómo tanto la desvalorización del trabajo remunerado de cuidados, como la invisibilización de la división sexual del trabajo, se reproducían claramente en las producciones analizadas (Observatorio, 2012: 32).
En otro ejercicio de análisis, esta vez sobre la representación de la maternidad en una de las más difundidas revistas especializadas en crianza y que lleva el descriptivo título “Deseo, Destino y Devoción: la maternidad como esencia femenina en la revista Ser Padres Hoy”, la autora señala cómo la publicación refuerza la naturalización de la figura materna como dispositivo esencial para reificar una indiscutible división sexual del trabajo (Sánchez de Bustamante, 2014).
A falta de investigaciones más amplias, no es difícil encontrar ejemplos de piezas comunicativas que naturalicen el ámbito de los cuidados como propio de las mujeres. En internet proliferan las revistas, blogs y foros sobre maternidad, con un amplio y activo flujo de lectoras. Aportamos un ejemplo de un texto encontrado online que, en la línea de *Ser Padres Hoy,* se presenta como apoyo y guía a las madres bajo el título “Cuando mamá no da más”, y en el que se describe el agotamiento de las madres como síndrome. Este tipo de textos, si bien visibilizan parte del trabajo de cuidados, presentan a las madres como responsables aisladas del cuidado, dejando un espacio residual para los varones y excluyendo cualquier referencia al contexto social. En última



Cuando mamá no da más

El síndrome de agotamiento extremo o *burnout* no es exclusivo del mundo laboral. Las madres, trabajen dentro del hogar o fuera de él, son susceptibles a padecerlo. Aquí, cómo prevenirlo y tratarlo

por CARLA CANDIA CASADO | imagen: WWW.SHUTTERSTOCK.COM | DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 2014

instancia se abordan soluciones individuales: "*busca ayuda psicológica*" o "*tómate un respiro*", sin cuestionar la distribución de estas labores[76].



Otra práctica común de los medios es destacar la maternidad en las mujeres de notoriedad pública, convirtiendo en tema de discusión y objeto de juicio las estrategias de cuidado escogidas por estas personas, en particular cuando las mismas permiten una amplia difusión de su vida privada. Es el caso del artículo "Wanda Nara, tres niños y ninguna niñera", que es una descripción completa de cómo se organiza Nara con sus tres hijos escrita en un tono de admiración por la autora que remata su texto con la frase: "*Si mi marido se entera, me echa de casa por inútil*"[77]. Esta nota forma parte de un conjunto más amplio en el que posteriormente se pondrá en evidencia que Nara sí cuenta con la asistencia de una niñera. Una controversia que si bien se delimita al mundo de la farándula da una idea de cómo se mide a la mujer en función de sus competencias como madre.

La maternidad también es un nicho para la publicidad. Abundan en ella los mensajes que subliman esta condición: también la definen, construyendo, de manera a veces poderosamente explícita, el arquetipo de madre válida para la sociedad y productiva para el mercado. Es el caso de la campaña "La mirada que transforma el mundo" de la marca Philips donde se genera



[76] Disponible http://www.estampas.com/cuerpo-y-mente/140223/cuando-mama-no-da-mas acceso 7 de octubre 2016.

[77] Disponible http://blogs.lanacion.com.ar/esto-no-es-hollywood/sin-categoria/wanda-nara-tres-hijos-y-ninguna-ninera/ acceso 7 de octubre 2016.

una atmósfera emotiva en la que el trabajo de cuidados equivale al amor materno con frases como *"Ella cuida de mi perrita, cuida de mí, cuida de la casa, de todo lo que hay que cuidar."*[78]

La publicidad es el medio por excelencia para asentar la división sexual del trabajo. Un buen ejercicio al respecto es contrastar una pieza dirigida a las mujeres, y otra que tiene como protagonistas a los hombres.

Para este medio, los cuidados indirectos como son la limpieza y otras tareas domésticas de mantenimiento parecen ser un imperio exclusivamente femenino. En la campaña de la marca de detergentes Ala, llamada, "El test de Enchastre"[79] se identifica claramente este estereotipo: la pieza audiovisual se propone "*experimentar con los niveles de tolerancia a la suciedad de las madres*". Mientras una voz masculina relata y aconseja, madres diversas hacen autocrítica de su preocupación por la limpieza de la ropa de sus chicxs asentando otro estereotipo, el de la madre "controladora" que no deja espacio a sus hijas/os y limita su autonomía, entrando en juego la idea de autocrítica y la culpa.



Ni culpa, ni autocrítica hay en el siguiente ejemplo[80], que aun presentando a un varón cuidando asienta estereotipos. Relaciona el rol del padre con el juego y el ocio más que con tareas reproductivas tediosas como la limpieza. Si bien el padre se encarga de lavar una prenda accidentalmente manchada, se muestra a la madre como "*la jefa*" para quien hay que



[78] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=CWmtIz3shw8 acceso 7 de octubre 2016.
[79] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=TCkaUpwWe4k acceso 7 de octubre 2016.
[80] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=o9vDD-OhD0Y acceso 7 de octubre 2016.

dejar la casa limpia, naturalizando la idea de que el orden del espacio privado es su jurisprudencia por más que se desempeñe también en el ámbito público. Basta imaginar la situación inversa, una madre que juega con sus hijas/os mientras el padre está trabajando y se apresura a limpiar ante la inminente llegada de su compañero. El hecho de que este nuevo relato resulte inusual, da una idea de lo bien asentado que está el estereotipo de la mujer, en este caso la madre, como última responsable del cuidado.

Visibilizar lo invisible, cuestionar lo naturalizado

Como hemos visto a lo largo del capítulo, no es hasta recientemente que se comenzó a visibilizar el trabajo no remunerado como resultado de los esfuerzos del feminismo y en particular de la economía feminista.
Como comunicadoras/es podemos acompañar esta necesaria batalla cultural, social y económica de diversos modos:

- **Visibilizar**: Mantener en agenda temas relativos a los cuidados y la división sexual del trabajo. Reflejar el volumen de estos trabajos y hacer foco sobre las personas que los ejercen, dando voz a quienes cuidan tanto en el mercado remunerado como realizando tareas reproductivas sin pago.
- **Valorizar:** Abordar los factores y efectos positivos del cuidado, su vector emocional y los beneficios que aportan a las personas cuidadas y a quienes cuidan, con especial atención en mostrar cómo puede incidir el cuidar favorablemente en las identidades de los varones. Destacar el derecho a cuidar y el nivel afectivo de las relaciones de cuidados y señalar la interdependencia de todas y todos.
- **Diversificar los roles:** Desnaturalizar la asociación del cuidado con lo femenino, incluyendo a los varones en las tareas de cuidado con la precaución de que su participación en estas tareas no sea destacada como de particular mérito, o especialmente positiva, pues se corre el riesgo de que lo que a las mujeres se les presenta como mandato quede reflejado como virtud en caso de los varones, mermando el efecto desnaturalizador.
- **Profundizar:** Desarrollar las consecuencias de la desigual distribución del trabajo de cuidados en la vida de las mujeres a nivel laboral, económico y en cuanto a las posibilidades de participación política. Proporcionar un espacio a personas y sujetos políticos que reivindican el derecho al cuidado y ser cuidadas, a quienes trabajan en este ámbito, y a personas expertas y responsables de políticas públicas.

- **Propiciar el debate:** Desfamiliarizar también la información relativa a los cuidados, dando cuenta de la necesidad de que una sociedad plenamente democrática y justa garantice los mismos derechos a toda la ciudadanía. Desde la comunicación, se deben acompañar las reivindicaciones de la sociedad civil en este ámbito, vigilar el cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales y contribuir a pensar políticas públicas de cuidado y formas de organización social que apunten a un nuevo modelo de sociedad donde los cuidados no sean la carga silenciosa de las mujeres ni supongan un vector más de desigualdad, sino que se sitúen en el centro.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, R. y Ferrari, F. 2014 *Las encuestas sobre uso del tiempo y trabajo no remunerado en América Latina y el Caribe: caminos recorridos y desafíos hacia el futuro* (CEPAL: Santiago).

Batthyány, K.; Genta, N.; y Perrotta, V. 2012 *La población uruguaya y el cuidado: persistencias de un mandato de género. Encuesta nacional sobre representaciones sociales del cuidado: principales resultados* (CEPAL: Santiago).

Batthyány, K. 2015 *Las políticas y el cuidado en América Latina: una mirada a las experiencias regionales* (CEPAL: Santiago).

Esquivel, V.; Faur, E.; y Jelín, E. 2012 “Hacia la conceptualización del cuidado: familia, mercado y Estado” en Esquivel, V.; Faur, E.; y Jelín, E. (eds) *Las lógicas del cuidado infantil: entre las familias, el Estado y el mercado* (IDES: Buenos Aires).

Lamas, M. 2012 “El género es cultura”.

Lamas, M. “¿Quién generó el género?” 2004 en Zárate, M. y Gall, O. *Mujeres al Timón en la Función Pública*, págs 13-36 (Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir: Ciudad de México).

Montaño, S. 2010 “El cuidado en acción” en Montaño, S. y Calderón Magaña, C. (coords) *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo* (ONU: Santiago).

Observatorio para la Discriminación en Radio y Televisión de Argentina 2012 *Informe sobre la representación televisiva de las trabajadoras de casas particulares.*

Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2009 *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social* (Chile).

Pautassi, L. 2007 *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos* (ONU: Santiago de Chile).

Pérez Orozco, A. 2009 *Miradas globales a la organización social de los cuidados en tiempos de crisis I: ¿Qué está ocurriendo?* (INSTRAW: Santo Domingo).

Rodríguez Enríquez C. 2015 *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad* en *Revista Nueva Sociedad*, Nª 256,

marzo-abril.

Sánchez de Bustamante, M. 2014 “Deseo, Destino y Devoción: la maternidad como esencia femenina en la revista Ser Padres Hoy” en *Question*, julio- septiembre.

Valenzuela, M. E. 2012 “Situación del trabajo doméstico remunerado en América Latina” (OIT).

Derechos sexuales y reproductivos: comunicar contra la falsa polémica

Sarah Babiker

Daniel Zamudio tenía sólo 24 años cuando fue cruelmente torturado en un parque de Santiago de Chile. Murió el 27 de marzo de 2012 tras varios días agonizando. Le atacaron por ser homosexual. Más de dos años estuvo en la cárcel acusada de homicidio Belén, una joven de Tucumán, Argentina. El equipo médico que la atendió en el hospital, donde ingresó con un aborto espontáneo en curso, la maltrató y acusó de haber abandonado un feto en los baños. No había pruebas pero sí hubo condena. En la región, un 12% de las niñas que tienen entre 15 y 19 años han sido madres[81], y cada día mueren 16 mujeres por causas relativas al embarazo y el parto[82].

La orientación sexual, el aborto, la maternidad adolescente... Son temas recurrentes en los medios de comunicación, objeto de controversia y disputa. En el torbellino mediático demasiadas veces se pierde de vista que lo que hay detrás de estos hechos y estadísticas son derechos vulnerados: los derechos sexuales y reproductivos (DSyR). En las siguientes páginas procederemos a definirlos, ponderar su situación en la región, analizar de qué forma son traídos al debate público y pensar prácticas comunicativas informadas con el fin de que sean conocidos, reconocidos y preservados.

No es fácil encontrar una definición clara de dos ámbitos de derechos – los sexuales y los reproductivos- que muy a menudo vienen asociados e incluso en ocasiones se confunden. Sirva de ejemplo esta definición facilitada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES):

> *"Los derechos sexuales y reproductivos se basan en la autonomía de las personas para tomar decisiones acerca de su vida, su sexualidad,*

[81] Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe http://oig.cepal.org/es/indicadores/maternidad-adolescentes acceso 25 de octubre 2016.

[82] Organización Panamericana de Salud http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10725%3A2015-pahowho-network-will-monitor-the-health-of-women-and-newborns&Itemid=1926&lang=es acceso 25 de octubre 2016.

> *su cuerpo, su reproducción, su salud y su bienestar. Incluyen el derecho a tener relaciones sexuales cuando queremos y con quien queremos, sin violencia ni bajo presión; a tener hijos cuando lo deseamos, y a expresar nuestra sexualidad de la manera en que la sentimos. Los derechos reproductivos son esenciales para que podamos ejercer nuestro derecho a la salud e incluyen el derecho a utilizar servicios de salud reproductiva integrales y de buena calidad que garanticen la privacidad, el consentimiento libre e informado, la confidencialidad y el respeto*"(Zamberlin y Portnoy, 2007: 17).

Además de ser bastante completa, encontramos en esta definición indicios sobre las tensiones que surgen: se señala el derecho a tener hijos/as cuando se desea pero no se duda de la intención reproductiva; además, en la última oración se enfatizan los derechos reproductivos, ignorando los sexuales. En un ámbito de la vida que interpela tan intensamente al juicio ideológico y moral, parece más accesible como terreno de consenso el universo relacionado con la reproducción, que los derechos que tienen que ver con el empoderamiento sobre el propio cuerpo, y el disfrute sexual.

Aunque se suela asociar los derechos sexuales y los reproductivos, sus recorridos difieren. Los primeros no están comprendidos en ningún tratado ni texto; de hecho, la mención a los derechos sexuales emerge frecuentemente desde una perspectiva negativa que asocia a la sexualidad con el riesgo, la violencia sexual, las enfermedades de transmisión sexual, y los embarazos no deseados. Reconociendo la importancia de la denuncia, se reivindica un enfoque de derechos sexuales más positivo, ligados al placer y al goce.

Una de las definiciones más reproducidas la lanzó la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2002, cuando apuntó:

> "*Los derechos sexuales abarcan derechos humanos reconocidos por leyes nacionales, documentos internacionales de derechos humanos y otros acuerdos de consenso, que son parte integral e indivisible de los derechos humanos universales. Incluyen el derecho de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia, a: (1) el mayor estándar posible de salud, en relación con la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; (2) buscar, recibir e impartir información en relación a la sexualidad; (3) educación sexual; (4) respeto por la integridad corporal; (5) elección de pareja; (6) decidir ser o no ser sexualmente activo; (7) relaciones sexuales consensuadas; (8) matrimonio consensuado; (9) decidir tener o no tener, y cuándo*

tener hijos; y (10) ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera" (WHO, 2006: 5).

Dos años después, el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Salud incluyó explícitamente en un comentario sobre los derechos sexuales, el derecho de todas las personas a expresar su orientación sexual (Hunt, 2004). En línea con esta cuestión, ya en 2007 se aprobaron los *Principios de Yogyakarta* sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
En cuanto a los derechos reproductivos, su recorrido es más largo: en los artículos 11, 12, 14 y 16 de la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer* (CEDAW –por sus siglas en inglés-, 1979) se aborda el derecho humano de la mujer a servicios de atención médica durante todo el ciclo vital, en particular en relación con la planificación familiar, el embarazo, el parto y puerperio y a disponer de la información necesaria para decidir libremente sobre estos asuntos. Durante la *Conferencia de Derechos Humanos de Viena*, en 1993, se puso el acento en la reivindicación de los derechos de las mujeres como derechos humanos, iniciativa que contribuyó a que, un año después, en la *Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo de El Cairo*, los DSyR se situaran en el centro de la discusión. Es en esta ocasión cuando el ámbito de lo reproductivo desborda la categoría salud para ser incluido en un paradigma de derechos. Así, en un encuentro que debía versar sobre el control de natalidad, inserto en un ambiente de temor ante una incontenible superpoblación del planeta, "*se empezó a reconocer en la comunidad internacional que la reproducción y la sexualidad son ámbitos de la dignidad humana"* (Zurutuza, 2013: 10). La discusión sobre el desarrollo sostenible asume de este modo un enfoque de derechos.
El *Programa de Acción de El Cairo* es el primer documento internacional que adopta y explicita la expresión "derechos reproductivos"[83]. Una innovación que no tardó en despertar resistencias: "*La Iglesia, en defensa de la persona humana, se opone a la imposición de límites al número de hijos, y a la promoción de métodos de control de la natalidad que separan las dimensiones unitiva y procreadora de la relación matrimonial y son contrarios a la ley moral inscrita en el corazón del hombre, o que atentan contra el carácter sagrado de la vida*" escribió el papa Juan Pablo II en una misiva que envió a la secretaría

[83] El *Programa de Acción de El Cairo* está dividido en 16 temas muy diversos: demografía, igualdad de género y empoderamiento, composición y estructura de la familia, relación entre población y desarrollo sostenible, derechos reproductivos y planificación, salud y mortalidad, migraciones, educación, tecnología y cooperación.

general de la conferencia[84]. Al Vaticano se unieron los países musulmanes y muchos latinoamericanos, una alianza conservadora que esgrimió la religión y la cultura como el límite a estos derechos.

Los objetivos a 20 años enunciados en el *Plan de Acción de El Cairo*, fueron evaluados a nivel regional en una conferencia celebrada en Uruguay en 2013. Las organizaciones de la sociedad civil consideran al documento resultante, *Consenso de Montevideo,* uno de los acuerdos más avanzados del mundo, pues afirma que "*la laicidad del Estado es también fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la profundización de la democracia y la eliminación de la discriminación contra las personas*" (CEPAL, 2013: 8) e insta "*a los Estados a considerar la posibilidad de modificar las leyes, normativas*, *estrategias y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de mujeres y adolescentes* y garantizar "*la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad* " (CEPAL, 2013: 16)[85] cuando la interrupción del embarazo está permitida por ley.

Sin embargo, lo conquistado regionalmente no pudo ampliarse a nivel global. En la posterior sesión sobre Población y Desarrollo de la ONU que tuvo lugar en abril de 2014, la misma alianza conservadora de 1994 impidió aprobar los párrafos que reafirmaban la autonomía de las mujeres en los DSyR, e impuso la tutela de las y los progenitores sobre la educación sexual de adolescentes mujeres y varones. Lo opuesto, en resumen, a un enfoque de derechos. Tampoco pudo incluirse una idea diversa de familia que trascendiese el modelo heterosexual tradicional[86]. Menos voces discordantes se oyeron, cuando, en septiembre de ese mismo año, se celebró la Sesión Especial sobre la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo*, evento que cerró el proceso de revisión de la *Plataforma de Acción de El Cairo*. Allí se manifestó mayoritariamente la satisfacción por los avances del *Plan de Acción* de 1994, y la necesidad de dar continuidad a los esfuerzos, lo que se tradujo en la prorrogación indefinida del mismo[87].

[84] "Carta de Su Santidad Juan Pablo II a la secretaria general de la Conferencia Internacional de la ONU sobre la Población y el Desarrollo" en https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_19940318_cairo-population-sadik.html acceso 7 de octubre 2016.

[85] Chaher, S. 2013 "Avance histórico en derechos sexuales y reproductivos en América Latina" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/avance-historico-en-derechos-sexuales-y-reproductivos-en-america-latina/ acceso 7 de octubre 2016.

[86] Fernández Camacho, M. 2014 "47ª sesión sobre Población y Desarrollo de la ONU: con sabor a poco" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/47a-sesion-sobre-poblacion-y-desarrollo-sabor-a-poco/ acceso 7 de octubre 2016.

[87] Socias, G. 2014 "Derechos sexuales y reproductivos: se extiende el Programa de Acción de El Cairo" en *Comunicar Igualdad* http://www.comunicarigualdad.com.ar/derechos-sexuales-y-reproductivos-se-extiende-el-programa-de-accion-de-el-cairo/ acceso 7 de octubre 2016.

De manera distinta a otros derechos, como pueden ser los civiles y políticos, los sexuales y reproductivos se ponen generalmente en el centro de disputas culturales e ideológicas de difícil resolución, particularmente en sociedades donde el peso de las iglesias o la tradición se consolida a costa de las libertades de las personas. Por ello resulta fundamental conocer de qué derechos estamos hablando cuando nos referimos a los DSyR, y con qué herramientas contamos para exigir su cumplimiento.
En *Tu cuerpo, tu salud y tus derechos: guía sobre salud sexual y reproductiva* se señala el derecho a la educación y la información, a la libertad y la seguridad, a decidir si tener hijas/os o no y cuándo tenerlos, a la atención y protección de la salud y a la privacidad y confidencialidad como el conjunto de derechos con los que, en el marco de las Naciones Unidas, se han comprometido los Estados, por lo que es obligación de estos últimos incluirlos en sus legislaciones (Zamberlin 2007: 13). Es de estos derechos que hablamos cuando abordamos temas relativos al embarazo y el parto, la lactancia materna, los métodos anticonceptivos, la mortalidad materna, el aborto, las infecciones de transmisión sexual y prevención del vih/sida, el cáncer del aparato sexual y reproductivo y la violencia contra las mujeres.

Derechos Sexuales y Reproductivos en Latinoamérica

Como se observa en un informe que el Comité para América Latina y el Caribe por la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) realizó en 2013 con información de 13 estados firmantes de la *Plataforma de Acción de El Cairo* a 20 años de la conferencia, el disfrute de los DSyR en la región está acotado por dos factores que determinan en gran medida el avance o el estancamiento en la implementación de los compromisos asumidos. En primer lugar se acusa una enorme desigualdad, con una parte importante de la población en situación de pobreza y exclusión social, a dichas diferencias socioeconómicas hay que añadirle los desequilibrios en cuanto al acceso a recursos de las poblaciones rurales o las minorías. Por otro lado, está la presencia de la religión en forma de tradición y conservadurismo[88].

[88] En el informe señalado se apunta a un diagnóstico que incluye como obstáculos al "*sistema económico y el sistema patriarcal, el modelo de desarrollo, y la institucionalidad rebasada por la inercia y burocracias anquilosadas. Mientras en nuestra región siga prevaleciendo la profunda desigualdad, pobreza, inequidad y violencia, la realización de estos derechos será una lejana realidad.*" Conceden un rol importante también a la iglesia y su ascendente sobre gobiernos que "*han ido en contra de estos compromisos y han endurecido, sino eliminado, cualquier causal posible para interrumpir un embarazo, vulnerando el derecho a la vida y a la autonomía reproductiva de las mujeres*" (Zurutuza, 2014: 10).

> *"El cumplimiento de derechos en América Latina debe darse en un entorno de enormes desigualdades, las mayores del mundo, lo cual ha sido menguado en los últimos años por la existencia de gobiernos progresistas e iniciativas de articulación regional como UNASUR, CELAC o el Banco del Sur. Como síntesis, algunos países muestran mayores avances y otros presentan retrocesos sutiles o severos (Honduras, Guatemala, Nicaragua, Brasil) o amenazas de retroceso (Brasil, Perú) en aspectos fundamentales de los derechos humanos, entre ellos los DSyR. También encontramos situaciones de estancamiento, donde legislaciones vulneratorias de los DDHH permanecen (el ejemplo central es la penalización del aborto en forma total en 7 países). Y finalmente, debemos comentar que en ocasiones, algunos Estados progresistas han contribuido a avanzar en temas de DSyR, como en Argentina o Uruguay; pero en otros, que también se consideran con orientación progresista esto no ocurrió, como en Ecuador, Venezuela o Bolivia, país donde se hace un uso espurio de la tradición ancestral para cercenar los derechos de las mujeres"* (Zurutuza, 2013: 21-22).

Por su parte, Amnistía Internacional advierte: *"Es en la regulación de la sexualidad y la reproducción de las mujeres donde con más nitidez se evidencian los estereotipos y prejuicios de género, la concepción del rol que la mujer debería jugar en la sociedad, que es impuesto a todas las mujeres a través de legislaciones y prácticas fuertemente discriminatorias"* (Amnistía, 2016: 6). Ya en 2008, el primer informe hemisférico sobre la implementación de la *Convención de Belem do Para* realizado por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém de Pará (MESECVI) señalaba que cuando los Estados no protegen a través de su legislación estos derechos, están habilitando que sean gravemente violados, siendo las mujeres quienes más pierden, al tener menos acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Dicho en otras palabras: la no garantía de estos derechos es una forma de violencia contra las mujeres (MESECVI, 2014).

Frentes que se resisten

Los DSyR están íntimamente relacionados con una multiplicidad de derechos, que van desde el derecho a la salud al derecho a la vida. Es el caso de las mujeres que fallecen por factores asociados al embarazo o el parto. Si bien se aborda este tema como "*mortalidad materna*" se considera más correcto hablar de mortalidad de mujeres gestantes pues, como afirma la integrante de

CLADEM Cristina Zurutuza: "*Quienes abortan -como mínimo un tercio de las consideradas muertes maternas- no sólo no llegan a ser madres, sino que no quieren serlo*" [89]. Según la OMS, estas muertes, evitables en su gran mayoría, están relacionadas con condiciones de pobreza y falta de acceso a servicios médicos de calidad y, a la vez, las adolescentes son más susceptibles a morir por complicaciones asociadas a la gestación y embarazo[90].

El 75% de las muertes maternas son el resultado de hemorragias graves e infecciones (generalmente tras el parto), hipertensión gestacional (preeclampsia y eclampsia) y abortos realizados en condiciones inseguras. El resto tiene que ver con enfermedades como el paludismo, o la infección por VIH en el embarazo. El acceso a seguimiento médico profesional y a recursos sanitarios adecuados son fundamentales para combatir las primeras tres causas. La legalización del aborto se ha revelado eficaz, por otro lado, en la reducción de la mortalidad de mujeres gestantes[91].

En América Latina, la tasa regional muestra una tendencia a la declinación en los últimos 25 años. Mientras que en 1990 el promedio de muertes de mujeres gestantes era de 135 por cada 100.000 niñas y niños nacidas/os vivas/os, actualmente es de 67 muertes cada cien mil nacidas/os vivas/os[92]. Aun así, la región no ha logrado la reducción de dos tercios acordada para el año 2015 en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)[93]. El posible subregistro -muchas muertes de mujeres no quedan consignadas en los registros como vinculadas al embarazo, el parto y el puerperio– aleja a la región aún más de esta meta.

La muerte de mujeres gestantes está íntimamente relacionada con los abortos en condiciones de inseguridad. Por ello, el acceso a la anticoncepción es fundamental para evitar embarazos no deseados que son interrumpidos con medios precarios dada la ilegalidad de la Interrupción Voluntaria del Embarazo

[89] Babiker, S. 2014 "Mortalidad de mujeres gestantes: bajan los índices aunque se mantiene la desigualdad y el subregistro" en Comunicar Igualdad http://www.comunicarigualdad.com.ar/mortalidad-de-mujeres-gestantes-bajan-los-indices-aunque-se-mantiene-la-desigualdad-y-el-subregistro acceso 7 de octubre 2016.

[90] Organización Mundial de la Salud 2015 "Mortalidad materna" http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs348/es/ acceso 31 de octubre 2016.

[91] Organización Mundial de la Salud 2015 "Mortalidad materna" http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs348/es/ acceso 7 de octubre 2016.

[92] Es importante señalar la dificultad para obtener datos estadísticos fiables, difiriendo las cifras aportadas por los Estados, registradas por las organizaciones sociales u obtenidas por otros actores. Así junto a este 67, se apunta una estimación mínima de 64 y una máxima de 77 (WHO 2015 "Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2015" http://www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/ acceso 7 de octubre 2016).

[93] La tasa de mortalidad materna ha disminuido un 45% a nivel mundial en los últimos 25 años (principalmente tras el año 2000); más del 71% de los nacimientos en todo el mundo fueron atendidos en 2014 por personal de salud capacitado (un 59% de incremento desde 1990); y la prevalencia de anticonceptivos entre las mujeres en edad fértil que viven en pareja ascendió de un 55% en 1990 a un 64% en 2015 (ONU, 2015: 17). La Agenda de Objetivos para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) se plantea descender la tasa por debajo de 70 muertes por cada 100.000 nacimientos para el 2030.

(IVE) en la mayoría del continente. El uso de preservativos evita abortos y salva vidas.

Para abordar el acceso y uso de métodos anticonceptivos se toma como referencia el concepto de *demanda insatisfecha* de planificación familiar que viene a ser el "*porcentaje de mujeres fértiles, activas sexualmente, que reportan no querer más hijos o que desean retrasar el siguiente embarazo y que no usan ningún método anticonceptivo*"; con este concepto se pone de manifiesto "*la brecha entre las intenciones reproductivas de la mujer y su comportamiento anticonceptivo*"[94].

En las últimas décadas, se han hecho avances importantes en este ámbito en la mayoría de los países de la región. De hecho, a nivel regional, se registra una caída en la demanda insatisfecha de planificación familiar, pasando de una media de 17,2% en 1990 a un 10,6% en 2013. Pero de nuevo las diferencias son sustanciales entre los estados, mostrando algunos de ellos como Haití tasas muy superiores, con un 35,5% de mujeres que no tienen acceso a anticonceptivos; Puerto Rico y Paraguay serían, en cambio, los estados que muestran mayor accesibilidad. A nivel regional, mientras que el promedio de mujeres sin acceso a anticoncepción en el Caribe es de 16,4%, en América Latina supone el 10,2%[95].

Un estudio de la UNFPA centrado en los estados del Cono Sur de la región destaca cómo a pesar de que todos ellos cuentan con políticas públicas que sostienen la distribución gratuita de los diversos métodos anticonceptivos (condones masculinos, anticoncepción hormonal oral, anticoncepción de emergencia y dispositivo intrauterino -DIU-, entre otros) persisten los obstáculos en el acceso, sobretodo en referencia a la anticoncepción de emergencia. Además, aunque legalmente se promueve el derecho de los y las adolescentes a acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva en forma autónoma y confidencial, en la práctica, esto no siempre se cumple (Binstock, 2016: 8).

Pese a la mejora en el acceso a anticonceptivos, el embarazo adolescente sigue afectando notablemente a la región: por cada mil madres, 73,32 lo fueron entre los 15 y 19 años, una cifra que supera ampliamente el 48,5 de media mundial o incluso el 52,7 de los países en desarrollo, siendo solo superada por África con 103 por mil. En el otro extremo, en Europa representan 19 por cada mil (Binstock, 2016: 11). Más allá de estos datos, América Latina y el Caribe muestran la mayor proporción de nacimientos que corresponden a madres

[94] Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe "Demanda insatisfecha de planificación familiar" http://oig.cepal.org/es/indicadores/demanda-insatisfecha-planificacion-familiar acceso 7 de octubre 2016.

[95] Ídem.

adolescentes: 18 de cada 100 nacidas/os vivas/os tienen como madres a niñas entre 15 y 19 años[96]. Estos datos contienen un desequilibrio importante, si bien en los últimos 30 años se redujo la fecundidad general de la región, la adolescente lo hizo en menos de la mitad, hecho que resulta en este aumento en la proporción de embarazos adolescentes[97].

El embarazo adolescente es causa y consecuencia del denso tejido de desigualdad socioeconómica, política, sanitaria, que caracteriza a la región. Inequidades que se reproducen intergeneracionalmente. Estas cifras son profundamente heterogéneas, el grado de urbanización de países y regiones, el nivel de escolaridad, la participación femenina en el mercado laboral, y las políticas públicas que garantizan el acceso a la anticoncepción actúan sobre estas tasas. Es precisamente por eso que, en lugar de disminuir, es posible que las diferencias se acentúen (Tobar, 2015: 2). Así, "*los adolescentes de América Latina y el Caribe no se ven favorecidos ni por la transición demográfica ni por el desarrollo económico y social*" (Tobar, 2015: 6).

Más preocupante aún es el número creciente de madres menores de 15 años, niñas madres que suponen un colectivo de gran vulnerabilidad: "*El embarazo tiene consecuencias inmediatas y a la vez duraderas para las niñas (…) se alterarán para siempre sus relaciones sociales, posibilidades de desarrollo y el potencial de generación de ingresos. Se altera el curso de toda su vida*" (Chiarotti, 2016: 25). Estos embarazos son además resultado, en gran medida, de la violencia sexual, aunque también actuarían el inicio temprano de las relaciones sexuales, la hipersexualización de las relaciones que se opera a nivel cultural, las carencias en educación sexual y la ausencia de políticas públicas específicas para esta parte de la sociedad. Si bien se observa en la región una tendencia en aumento de la fecundidad en menores de 15 años, hay una carencia de estadísticas que no permiten evaluar la magnitud de la situación (FLASOG, 2011: 6). En estas edades, la mortalidad materna y del recién nacido aumenta considerablemente. La educación sexual y las políticas públicas de infancia y juventud son esenciales para atender a esta problemática.

Como ya mencionamos, la violencia sexual ejerce un rol importante en los embarazos infantiles y constituye una violación de diversos derechos, entre ellos los sexuales. Según la declaración contra la violencia sexual que la OEA

[96] En el mundo dicha relación es de 10 por cada 100 nacimientos y en regiones como Europa o Asia es aún más baja (entre 5 y 7 de cada 100), mientras que en África es de 15 de cada 100 (Binstock, 2016: 11).

[97] "*En 2010 había 4,5 millones de mujeres de América Latina que tenían entre 20 y 24 años y reportaban haber tenido hijos antes de los 18 años. Las proyecciones de UNFPA estiman que esa cifra se incrementará a 4,6 millones en 2015 y a 4,7 e 2020*" (Tobar, 2015: 2).

hizo pública en 2014, ésta *"se infringe con acciones de naturaleza sexual que se cometen en una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano puede incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno"* (MESECVI, 2014: 2).
Según un estudio de la OMS sobre salud de las mujeres y violencia doméstica contra las mujeres, en el que se entrevistaron a más de 24000 mujeres de 15 a 49 años, de varios países – Perú y Brasil en la región- y procedentes tanto de contextos urbanos como rurales: entre 1% y 21% de mujeres entrevistadas afirmó haber padecido abuso sexual infantil antes de cumplir los 15 años. La violencia sexual por parte de un compañero fue padecida por entre 6% y 59% de las entrevistadas, y la violencia sexual por alguien no sentimentalmente relacionado entre los 15 y 49 años fue sufrida por entre 0,3% y 11,5% de las entrevistadas. La amplitud de los arcos refleja realidades nacionales muy distintas, sin embargo puede trazarse una tendencia: son más comunes los casos de violencia sexual por parte de un compañero, seguido del abuso infantil, y, por último, la violencia sexual por alguien no relacionado sentimentalmente con la víctima (OMS, 2002: 15). *"Una gran proporción de mujeres de América Latina y el Caribe informan haber sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, perpetrada principalmente por hombres conocidos por ellas"* (Bott et al, 2013: 9) la Organización Panamericana de Salud (OPS). Las cifras, dispares, van desde un 10,3% en Paraguay en el 2008 a 27,2% en Haití en 2005/6, de mujeres entre 15 y 49 años alguna vez casadas o en unión que afirman haber sufrido violencia sexual. Salvo en el mencionado Haití y en República Dominicana, se confirma que son varones con una relación íntima con las mujeres quienes ejercen con más frecuencia estos abusos que incluyen "*relaciones sexuales forzadas u otros actos sexuales forzados, inicio sexual forzado o relaciones sexuales por miedo*" (Bott et al, 2013: 9). En el informe se incide en la necesidad de armonizar las definiciones de violencia sexual y las encuestas para detectarla (Bott et al, 2013: 11).
La violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes tiene consecuencias nefastas tanto sobre ellas como sobre el conjunto de la sociedad, afecta la salud física y reproductiva, incrementa el riesgo de morbilidad y mortalidad materna, expone a las víctimas a la transmisión de VIH, genera embarazos de alto riesgo y problemas relacionados con el embarazo, entre ellos los abortos inseguros, los partos prematuros, los sufrimientos fetales y el bajo peso al nacer (MESECVI, 2014:3). Conlleva además consecuencias psicológicas tan graves como los efectos físicos. En este sentido, la *Declaración* recomienda la sanción de todas las formas de expresión de esta violencia, facilitar el acceso a la justicia, asegurar un trato digno a las víctimas que incluya confidencialidad, trabajar por la transformación de las prácticas culturales, actuar sobre los lazos que perpetúan la violencia y potenciar la

participación femenina en la lucha contra esta lacra.

Según la OMS, el aborto seguro podría cada año prevenir unas 70000 muertes y cinco millones de discapacidades producidas por abortos inseguros. El acceso real a servicios seguros de aborto, y la legislación relativa siguen siendo deficitarios en América Latina, no acordes con el marco internacional de los derechos humanos (González Vélez, 2011: 29). La inmovilidad en este ámbito (valgan las recientes excepciones de Uruguay y Chile) se traduce en que la mayoría de los estados no modificaron su legislación sobre el aborto en las últimas tres décadas, no adaptándolas ni a los parámetros de salud de la OMS ni a los estándares de derechos humanos de la ONU y sus sistemas regionales (González Vélez, 2011: 31).

Así, América Latina y el Caribe es la región más conservadora del mundo en términos de legalización del aborto. Siete países -El Salvador, Honduras, República Dominicana, Nicaragua, Haití, Suriname y Chile- lo tienen totalmente penalizado sin causales de exención de pena, ni siquiera para salvar la vida de la mujer; afortunadamente Chile se encuentra en un proceso de despenalización. A la vez, sólo tres países legalizaron la IVE en las primeras semanas de gestación: uno de América del Sur (Uruguay) y dos del Caribe (Cuba y Puerto Rico); a los cuales se debe añadir una ciudad autónoma, México D.F (González Vélez, 2011: 30).

La mayoría de países en América Latina, África, el Medio Oriente o el Asia septentrional tiene leyes restrictivas en referencia al aborto. El 25,5% de la población mundial vive en 66 países donde el aborto está totalmente prohibido o sólo se permite en caso de que la vida de la madre esté en peligro. En el lado opuesto, el 13,8% por ciento de las personas vive en países donde el aborto está legalizado en base a criterios de salud o terapéuticos y el 21,3% de la humanidad reside en países donde se puede interrumpir el embarazo por razones socioeconómicas. Por último, el 39,5% de la población mundial vive en los 61 países donde se permite el aborto sin restricción[98].

Más allá del carácter restrictivo de la legislación en comparación con otras regiones, las cuales presentan tendencias hacia normativas más abiertas, el "*clima cultural adverso*" se traduce en una aplicación deficiente de los abortos no punibles, lo cual redunda en casos de muertes de mujeres gestantes, resultado de abortos clandestinos e inseguros. A nivel mundial, en los últimos años se ha vivido un descenso y posterior estancamiento del número de

[98] Instituto Guttmacher 2016 "Hoja Informativa: Aborto en América Latina y el Caribe", Julio https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/fs-aww-lac-es.pdf acceso 31 de octubre 2016.

abortos, todos los indicios apuntan a que esta tendencia se deriva en el aumento en el uso de métodos anticonceptivos (MAC) y al avance en la legislación, pues en los estados dotados de leyes menos restrictivas la incidencia del aborto es menor[99]. Los estudios internacionales demuestran que aunque el número de abortos ha descendido en los países desarrollados, las cifras se mantienen altas en los países de la periferia (Sedgh et al, 2016: 258). Las leyes duras se traducen en una mayor prevalencia de interrupciones clandestinas e inseguras. La penalización de la práctica no impide que las mujeres decidan interrumpir la gestación, pero sí que puedan hacerlo en condiciones no riesgosas.

De la polémica al enfoque de derechos

Como recordábamos al principio de este capítulo, las cuestiones que se refieren a los DSyR suelen tener una amplia visibilidad en los medios de comunicación, pero rara vez éstas cuentan con un enfoque de derechos. Más bien, dadas las tensiones que rodean a estas cuestiones, los medios entran en una falsa objetividad, planteando dos puntos de vista contrarios sobre un hecho en concreto como un debate social entre visiones distintas pero legítimas. Sin embargo, los DSyR no son una cuestión de opinión sino de derechos conquistados que implican compromisos por parte de los Estados.
Esta mala práctica periodística se repite con particular inercia cuando se aborda el más complejo de los temas comprendidos en este ámbito, el aborto. En general, cuando los medios hablan de la interrupción del embarazo lo hacen, nuevamente, utilizando la controversia como eje. Así lo comprobó un monitoreo realizado sobre 10 diarios de circulación nacional y provincial por la Asociación Civil Artemisa Comunicación de Argentina durante los años 2008 y 2009. En el trabajo se registró que los diarios dedicaban un espacio considerable y visible a cuestiones relacionadas con el aborto, siendo los artículos de opinión y las editoriales un cuarto de los artículos totales (Chaher, 2008: 17-20). La escasez de información objetiva, la utilización editorial de las fotografías, la prevalencia de una postura reaccionaria entre los 10 diarios analizados -evidenciada en que las noticias sobre aborto aparecen relacionadas con cuestiones de carácter religioso, siendo la Iglesia la protagonista de la mayor parte de las notas y la segunda fuente de información a la que se acude – entre los que sólo uno,

[99] Ídem.

Página 12, presenta una postura acorde con el cumplimiento de los DSyR, son los rasgos más destacados en las coberturas analizadas (Chaher, 2008: 50). Un relevamiento de artículos publicados por tres diarios nacionales de Argentina en el año 2010 permite aproximar algunas tendencias en la cobertura de los temas de salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos: nuevamente sólo un diario, *Página 12*, partía de un enfoque de derechos; los otros dos rotativos analizados – *Clarín* y *La Nación*- tendían a reproducir los puntos de vista de la Iglesia y sus sectores afines (Chaher y Laudano, 2010: 168). También se apunta a una correlación entre las provincias con índices más altos de mortalidad de mujeres gestantes y los diarios con posiciones más restrictivas en relación al estatus jurídico del aborto. Respecto a los sujetos presentes en las coberturas, la iglesia católica y el sector político protagonizaban las notas por igual; las mujeres protagonizan las notas casi tanto como los varones pero no pertenecen a los mismos sectores (las mujeres son mayoría entre damnificadas y sociedad civil y los varones entre funcionarios/as, legisladores/as, y jueces/zas); la mayoría de las personas que cubren los temas de derechos sexuales y reproductivos en los medios son mujeres (7 de 9); y si bien el 60% de las/os periodistas dijo que no encontró censura ni obstáculos en sus medios para cubrir el tema, un tercio prefirió no opinar sobre la censura y otro tercio dijo que la poca relevancia que en sus medios dan al tema podía transformarse en obstáculo (Chaher y Laudano, 2010: 178).

Que la iglesia católica protagonice la información sobre aborto, trasladando su visión a los medios sin obstáculo alguno, no es un hecho específico de la Argentina sino una práctica periodística de toda la región, con medios que, ajenos al marco de derechos, actúan como meros voceros de las autoridades eclesiásticas. La siguiente pieza constituye un claro ejemplo de este tipo de cobertura; publicada en abril de 2013 en el diario salvadoreño *La Prensa Gráfica* la nota se titula “Iglesia en contra de practicar aborto terapéutico a Beatriz” y en el subtítulo se reproducen lo manifestado por una autoridad religiosa que sentenció: *Es increíble, es inhumano, es contra la naturaleza, contra todo principio quitar, la vida de sus propios hijos*[100].


IGLESIA EN CONTRA DE PRACTICAR ABORTO TERAPÉUTICO A BEATRIZ

“Es increíble, es inhumano, es contra la naturaleza, contra todo principio” quitar la vida de sus propios hijos, sentenció.

[100] Disponible en http://www.laprensagrafica.com/Iglesia-en-contra-de-practicar-aborto-terapeutico-a-Beatriz#sthash.d3KAeWBU.dpuf acceso 24 de octubre 2016.

La nota, en la que se aborda el caso de Beatriz, una joven salvadoreña con lupus e insuficiencia renal, que estaba embarazada de un feto con anencefalia – es decir, un caso en el que el embarazo amenazaba la vida de la madre, y la vida del feto no era viable – se limita a reproducir los dichos del arzobispo de San Salvador, José Luis Escobar, quien advierte de una cruzada abortista; e interpreta lo afirmado en la Constitución del país -"*es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social*"- desde unas creencias que ponen la preservación de un feto sin esperanzas de vida por encima de la salud y decisión de una mujer, ignorando sus derechos humanos[101].



Un ejemplo contrario al anterior, que da voz las mujeres chilenas que han sufrido la violencia institucional que supone la prohibición total del aborto, es el video del medio de comunicación online A + J Español "Tres casos de aborto en Chile donde el cuerpo de las mujeres es público"[102]. En el mismo, tres mujeres explican sus procesos para interrumpir sus embarazos ante una legislación que las condena a abortos inseguros, a tener que acudir a otros países, a ponerles en situación de riesgo vital, a obligarlas a proseguir embarazos de fetos inviables aún poniendo en riesgo su salud; situaciones que califican en primera persona como violencia de Estado, un Estado que les expropia a las mujeres sus cuerpos. Como ya mencionamos, Chile está en camino de adoptar una ley que permita abortar en determinados causales.

Otra práctica frecuente es victimizar o estigmatizar a colectivos cuyos derechos sexuales y reproductivos no están siendo garantizados por el Estado. Un ejemplo

[101] A Beatriz le fue denegado el aborto que había solicitado, al estar en riesgo su vida y encontrarse embarazada de un bebé anencefálico. Su caso motivó importantes movilizaciones tanto en su país como a nivel global, pero ello no evitó que la Corte Suprema de El Salvador le denegase el procedimiento amparándose en la constitución del país, que reconoce como persona humana al feto desde el momento de la concepción. Al final, la presión de los relatores de la ONU sobre el Derecho a la Salud y la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto a organizaciones como Human Rights Watch, forzaron la intervención del gobierno. En lugar de un aborto, le fue practicado un parto inducido, en el que nació una bebé que murió poco después.

[102] Disponible en https://socialfeed.info/tres-casos-de-aborto-en-chile-donde-el-cuerpo-de-la-mujer-es-publico-4892009 acceso 24 de octubre 2016.


SOCIEDAD ⁘ ESTUDIO

Identifican a adolescentes que se embarazaron hasta 5 veces

Estudio. UNFPA accedió a 3.966 historias clínicas de mujeres entre 12 y 18 años

Campaña. Jóvenes promovieron ayer el uso de anticonceptivos y el rechazo a noviazgos violentos. Ignacio Prudencio.

La Razón (Edición Impresa) / Aleja Cuevas / La Paz

interesante de este hecho nos muestra cómo, a partir de una información con un enfoque de derechos, que recupera datos y recomendaciones de la UNFPA, la tendencia a buscar titulares llamativos puede conducir a un sensacionalismo que acabe siendo disonante con lo que el cuerpo de la información plantea. Esto le sucede a la siguiente nota publicada en septiembre de 2015, "Identifican a adolescentes que se embarazaron hasta cinco veces"[103], cuyo titular parece señalar a un colectivo que ha cometido una falta, al usar el verbo "*identificar*" que a menudo se usa de manera negativa (se identifica a los autores de algún delito). Por otro lado la expresión "*se embarazaron*" oculta la responsabilidad del varón, mientras que el "*hasta*" de la frase final puede connotar una condena social por tener demasiadas/os hijas/os. El cuerpo de la noticia sin embargo, recoge la información del informe de la UNFPA y con ella el enfoque de derechos adecuado para abordar estos temas.

Las iniciativas que apuntan a garantizar el derecho a la educación sexual en el marco educativo suelen toparse con la oposición de la iglesia católica y sectores conservadores que consideran la educación sexual en la escuela como una forma de imponer ideas que pondrían en riesgo la institución familiar tal y como la conciben las religiones. La siguiente nota, "En Barranquilla presión contra Educación Sexual llenó Plaza de la Paz"[104] recoge la reacción de sectores conservadores en Colombia, cuando, tras el suicido de un joven estudiante que había sufrido acoso escolar por su orientación sexual, en agosto de 2014, el Ministerio de Educación trabajaba en nuevos materiales para educar en diversidad sexual en las escuelas. Los cuadernillos fueron impugnados por la iglesia, y en la campaña contra "*la ideología de género*" se movilizaron miles de personas por todo el país.


En Barranquilla, plantón contra educación sexual llenó Plaza de la Paz

Un sinnúmero de personas pidieron la renuncia de Parody al ministerio de Educación.

Por: BARRANQUILLA |
9:32 p.m. | 10 de agosto de 2016

Foto: Carlos Capella / EL TIEMPO
Así luce la Plaza de la Paz en el centro de Barranquilla.

[103] Disponible en http://www.la-razon.com/index.php?_url=/sociedad/Estudio-identifican-adolescentes-embarazaron-veces_0_2349365083.html acceso 24 de octubre 2016.
[104] Disponible http://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/planton-contra-manuales-de-conviviencia/16670244 acceso 24 de octubre 2016.



En otro formato, el de la imagen, muy controvertida fue la campaña que la sección cordobesa de las juventudes del PRO, partido del actual presidente de Argentina, Mauricio Macri, decidió lanzar en noviembre de 2014, para promover la prevención de embarazos no deseados o las enfermedades de transmisión sexual.

La imagen, que bajo el imperativo "*protegete*" presenta una vagina cerrada con algo que parece una cremallera, es potente simbólicamente, pone el acento en que la prevención pasa por una reducción de la libertad sexual de las mujeres (que deben cerrar preventivamente sus vaginas) y abunda en asociar la sexualidad con el riesgo (al menos para las mujeres).



Un apunte interesante sobre esta cuestión es el rol que puede jugar la ficción en la educación sexual. Es el caso de la novela argentina "Solamente vos", una producción de ficción audiovisual que tuvo un importante rating en 2013. La Fundación Huésped, institución especializada en educar sobre el VIH/SIDA y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabajaron con los guionistas de la serie sobre la capacidad de estas ficciones de ejercer una función de educación sexual con enfoque de derechos y deconstructora de estereotipos. Finalmente, a través de un capítulo en el que la joven protagonista tenía su primera relación sexual, realizaron un estudio del impacto de la telenovela en la percepción del público sobre el uso de anticonceptivos y los estereotipos masculinos y femeninos, a través de la distribución de cuestionarios, antes y después de visionar el capítulo. Se constató que los resultados eran muy positivos, aumentando significativamente el porcentaje de personas que consideraban que corresponde a la mujer una posición activa en el uso del preservativo tras ver el episodio (Aristegui et al, s/f).



Por último, un corto del programa argentino *Cualca*[105] constituye un

[105] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=LF2Dp0Nlxps acceso 31 de octubre 2016.

ejemplo interesante de divulgación de los derechos desde los medios visibilizando la violencia obstétrica a una audiencia más amplia y utilizando el humor para apuntalar su mensaje. La pieza reproduce casos comunes en los que los derechos reproductivos de las mujeres son vulnerados, describe en manera detallada en qué consiste esta violencia, y acaba mencionando el marco normativo existente en Argentina ante este tipo de violencia.

Algunas de las coberturas que hemos señalado no sólo implican una mala praxis periodística que abunda en la vulneración de derechos humanos, sino que suponen una ocasión perdida para avanzar en su conquista. Como comunicadoras/es debemos no sólo evitar caer en inercias contrarias al cumplimiento del marco de derechos, sino que tenemos la posibilidad de visibilizar sujetos, actores y compromisos, e incluso de hacer aportes específicos desde nuestro rol a la lucha por los DSyR. Para ello proponemos las siguientes estrategias:

Evitar malas prácticas

- No reproducir estereotipos de género que vulneran los DSyR de las mujeres siendo conscientes de la estigmatización asociada a muchos de estos temas y la revictimización de aquellas personas cuyos DSyR no han sido garantizados. Prestar particular atención a no caer en prácticas sensacionalistas.
- Abstenerse de otorgarle un espacio preponderante a los postulados de la Iglesia, registrando cada una de sus declaraciones. Mencionarla sólo cuando sea necesario pero nunca como protagonista de toda noticia relacionada con los DSyR
- Alejarse de la lógica de la polémica, presentando los temas asociados a DSyR como un objeto de discusión que enfrente posturas divergentes pero válidas, dejando claro que se trata de derechos humanos que exigen el compromiso de los Estados, que son universales y progresivos, y que no son discutibles, ni impugnables desde postulados religiosos o ideológicos.

Visibilizar

- Reflejar las distintas realidades que se dan en una región tan desigual como la nuestra, mostrando lo que sucede en las diversas sociedades (urbanas o rurales), grupos (indígenas, afrodescendientes), sectores socioeconómicos, hombres y mujeres, personas transgénero, de todas las orientaciones sexuales y de todas las edades.
- Dar espacio a testimonios, reflexiones y reivindicaciones de las personas cuyos derechos sexuales y reproductivos son vulnerados, reflejando las consecuencias en las vidas de la no garantía de estos derechos por parte del Estado.
- Acompañar a las asociaciones y movimientos que promueven la garantía de los DSyR, acceder a ellos como fuentes, dar espacio a sus reivindicaciones, y dar seguimiento a sus acciones

- Divulgar el marco de derechos existente y las instancias en las que éstos pueden ser reclamados.

Sumar

- Pensar en nuevas formas de visibilizar los DSyR desde la comunicación y utilizar sus potencialidades para impactar a favor de su visibilización y la vigilancia de su cumplimiento.
- Contribuir a una mejora en la visión de los DSyR, difundiendo experiencias positivas, destacando los beneficios de garantizar estos derechos para las personas y la sociedad, y mostrando sujetos empoderados que contribuyan a transformar prejuicios y creencias que rodean a esto derechos.
- Desplazar el centro de la discusión, evitando que los DSyR reconocidos sean objeto de debate, y enfocando la reflexión en la búsqueda de formas y estrategias para garantizar su efectiva protección.

BIBLIOGRAFÍA

Amnistía International 2016 *El Estado como "aparato reproductor" de violencia contra las mujeres- Violencia contra las mujeres y tortura u otros malos tratos en ámbitos de salud sexual y reproductiva en América Latina y el Caribe* (Londres).

Aristegui, I; Cahn, L.; Fiore, D. y Ravalli, M. J. s/f *Inicio sexual y empoderamiento de la mujer en TV* (Fundación Huésped/ UNICEF).

Binstock, G. 2016 *Fecundidad y maternidad adolescente en el Cono Sur: Apuntes para la construcción de una agenda común* (UNFPA).

Bott, S., Guedes A., Goodwin M., Adams Mendoza J. 2014 *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países* (Washington D.C.: OPS).

Católicas por el Derecho a Decidir "Decálogo para el Correcto Tratamiento Periodístico del Derecho al Aborto".

Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEPAL) 2013 *Consenso de Montevideo*.

Chaher, S. (coord.) 2008 *El aborto en la prensa gráfica argentina- Monitoreo de 10 casos* (Artemisa Comunicación Ediciones).

Chaher, S. y Laudano, C. 2010 "Cobertura mediática de derechos sexuales y reproductivos: un discurso en transformación" en Chaher, S. y Santoro, S. (comps) *Las palabras tienen sexo II- Herramientas para un periodismo de género* (Asociación Civil Artemisa Comunicación: Buenos Aires).

Chiarotti, S. (coord.) 2016 *Niñas Madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe* (CLADEM).

Contreras, J.M. et al 2010 *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe. Análisis de datos secundarios* (Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual).

González Vélez, A. 2011 *Una Mirada Analítica a la Legislación sobre interrupción del embarazo en América Latina* (CEPAL: Santiago de Chile).

Hunt, P. 2005 *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

MESECVI 2008 *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"- Primera ronda de evaluación multilateral- Segunda conferencia de Estados parte*.

MESECVI 2014 *Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*.

Molina Cartes, R. 2011 *El embarazo en adolescentes menores de 15 años de América Latina y el Caribe- Resumen* (AECID y UNFPA).

Organización Mundial de la Salud 2002 *Informe Mundial sobre la Sexualidad y la Salud*: *resumen* (Washington D.C.).

Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2015 *Objetivos de Desarrollo del Milenio*.

Sedgh, G. et al. 2016 "Abortion incidence between 1990 and 2014: global, regional, and subregional levels and trends" en *The Lancet*, Volume 388, Issue 10041, 258–267.

Tobar, F. s/f "La anomalía del embarazo adolescente en América Latina y el Caribe".

World Health Organization 2006 *Defining sexual health Report of a technical consultation on sexual health- 28–31 January 2002, Geneva*.

Zamberlin, N. y Portnoy, F. 2007 *Tu cuerpo, tu salud, tus derechos. Guía sobre salud sexual y reproductiva* (Fondo de Población de las Naciones Unidas: Buenos Aires).

Zurutuza, C. 2013 *A 20 años de la Conferencia de El Cairo. Balance del cumplimiento del programa en trece países seleccionados de América Latina y el Caribe* (CLADEM: Lima).

Tensiones en torno a la representación de las masculinidades en los medios

Belén Spinetta

Discutir sobre las masculinidades en los medios de comunicación nos obliga a pensar en los varones desde dos posiciones fundamentales. Por un lado, desde el rol de productores de los mensajes mediáticos; por el otro, analizar cómo es que las masculinidades aparecen representadas en esos medios. Es una premisa fundamental, no se puede pensar en uno de estos aspectos sin tener en cuenta al otro.

En nuestras sociedades modernas, en las que las mujeres hemos alcanzado en la mayoría de los países la igualdad jurídica, aún persiste nuestro lugar de subordinación en términos de relaciones sociales. La igualdad de derechos, consagrada en múltiples instrumentos del marco internacional de derechos humanos, no se expresa aún en nuestras vidas cotidianas.

En los últimos años, el avance del movimiento de mujeres ha permitido visibilizar esas desigualdades y alcanzar conquistas. La masiva incorporación de las mujeres al mercado laboral posteriormente a las guerras mundiales, representó un punto de inflexión en este camino. Las mujeres rompimos el silencio desde hace décadas, ¿pero que pasa con los varones? Ya no cabe dudas de que las mujeres sufrimos la opresión del sistema patriarcal, y esto ha obligado a los varones –a algunos, no a todos- a replantearse sus masculinidades. En ese camino, desde los movimientos sociales y desde la academia han surgido grupo de varones que se han propuesto dar la pelea por una masculinidad diferente, cuestionando sus privilegios y abogando por una sociedad libre de violencia de género.

Al mismo tiempo, la irrupción de los colectivos de diversidad sexual en la escena pública jugó un rol fundamental a la hora de hablar de los varones. Ya no podemos afirmar la existencia de una sola masculinidad, la hegemónica (blanca y heterosexual): existen múltiples formas de ser varón. Y sobre todo, es posible pensar en las masculinidades en términos de igualdad y diferencia, varones que rompen con el mandato de género que los obliga a ocupar un rol de dominación, basado en relaciones de género opresivas, violentas la mayoría de las veces.

Por otra parte, el desarrollo de las ciencias sociales en torno a estos temas, sumado a las luchas de otros colectivos contra otras discriminaciones, como la

racial y la de clase, complejizó aún más la discusión. Es decir, no se pueden pensar los roles de género por fuera de la interseccionalidad con otros aspectos esenciales de la formación de nuestras identidades como son, por ejemplo, la raza y la clase.
Tomando en cuenta estas afirmaciones, es que abordaremos el debate en torno a los medios de comunicación y la construcción de las masculinidades.

Masculinidad(es)

Las relaciones de género han sido analizadas siempre desde una concepción binaria de las mismas. No podemos definir a varones y mujeres sin tener en cuenta el vínculo entre ambos, y los roles estancos –y estereotipados- que les han sido atribuidos históricamente a unos y otras. Varones como dueños del espacio público y proveedores del hogar. Mujeres, "*reinas*" del ámbito doméstico, guardianas del hogar y la familia.
Connel (1997) fue pionero en abordar desde las ciencias sociales las discusiones en torno a las masculinidades y sus concepciones y bases teóricas han sido retomadas hasta la actualidad. Este autor es categórico al posicionar al género como componente fundamental del ordenamiento social; no podemos comprender ni la clase, ni la raza o la desigualdad global sin considerar el género. Este autor, describirá cuatro tipos de masculinidades predominantes en nuestras sociedades que fueron retomadas posteriormente por diferentes estudios académicos, incluidos los vinculados a comunicación: hegemónicas, subordinadas, de complicidad y marginales. Nos enfocaremos en las mismas más adelante, vinculadas a las discusiones en torno a las representaciones mediáticas.
Entendemos necesario ahora aproximar una definición teórica sobre masculinidades. En ese sentido, es interesante la que aporta un documento realizado por la ONG Men Engage, en colaboración con ONU Mujeres:

> *"La masculinidad es el patrón especial de conductas o prácticas sociales que se asocia con las ideas sobre el modo en que deberían comportarse los hombres y su posición en las relaciones entre los géneros […] se define por oposición a la feminidad y las expectativas de cómo deberían comportarse las mujeres (White). Algunas de las características habituales de las masculinidades son la identificación de la hombría con la dominancia, la dureza y la asunción de riesgos. Sin embargo, lo mismo que con las feminidades, existen múltiples masculinidades, que cambian en el tiempo y en función de los*

> *entornos. Algunas de estas masculinidades pueden tener más poder y privilegios que otras: algunas pueden ser consideradas ejemplares; algunas pueden ser marginadas socialmente"* (Ricardo, s/f: 16).

Para quienes estudiamos los temas vinculados a las relaciones de género y medios de comunicación, es fundamental escapar de la mirada binaria y universalista. Como señalamos más arriba, ya no podemos hablar de "*los varones*" en general, estamos obligados/as si a entender que existe una masculinidad hegemónica que es retomada y cristalizada a través de los mensajes mediáticos. Pero si no vemos que esa postura hegemónica no representa todas las formas de "*ser varón*" que se dan en la sociedad, que esa masculinidad dominante implica privilegios para unos y subordinación para otras/os, y que al mismo tiempo está atravesada por otras subordinaciones como son las de clase y género, entonces nos seguiremos moviendo dentro de los valores y normas dominantes. Analizamos los medios con mirada crítica, porque queremos aportar a la igualdad de género, en pos del cambio que nuestras sociedades necesitan con urgencia.

Sobre el rol de los varones en el cambio social

En capítulos anteriores hemos dado cuenta de la importancia que, en el plano de los derechos humanos de las mujeres y la lucha por la igualdad de género, tuvieron las conferencias mundiales de El Cairo (1994) y Beijing (1995). Pero ¿qué impacto tuvieron para los varones? Según Men Engage, antes de estas conferencias*,* "*los principales debates y documentos de políticas sobre igualdad de género habían prestado atención limitada o nula al papel de los hombres y los niños*" (Ricardo, s/f: 20). Pero fue a partir de la *Declaración de Beijing*, que los gobiernos expresaron su compromiso de promover que los varones participen en las acciones encaminadas a garantizar la igualdad. Así es como la *Plataforma de Acción de Beijing* (PAB) identificó distintas esferas en las que era necesario prestar más atención a la participación de los varones, entre otras: la educación, la socialización de las niñas y los niños, el cuidado de las niñas y los niños y las tareas del hogar, la salud sexual y reproductiva, la violencia de género, y el equilibrio entre en el trabajo y las responsabilidades familiares. Esto sentó bases importantes para el desarrollo de políticas que incluyeran a los varones en el cuestionamiento de sus privilegios y del rol que ocupan en la opresión de las mujeres; sin embargo, *"[…] a pesar de muchos avances en los acuerdos y las iniciativas vinculados a la participación de los hombres y los niños en la igualdad de género, el progreso ha sido desigual"*

(Ricardo, s/f: 20).
Un informe de agosto de 2016 elaborado por ONU Mujeres, UNFPA, EME/Cultura y Salud/ Promundo examina los programas de impacto para incorporar a los hombres en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en América Latina y el Caribe. Parte de la premisa de que en la actualidad hay consenso acerca de la necesidad de trabajar también con ellos, pero coincide en señalar que –pese a las experiencias relevadas- son varios los países de la región donde ni las políticas, ni los planes nacionales de prevención de la violencia hacia mujeres y niñas mencionan la participación de hombres como una estrategia para prevenir o erradicar el problema (Aguayo et al, 2016: 25). Agrega que, asimismo, son escasos los indicadores que refieren a los hombres y a elementos de intervención y de cambio relativos a aquellos. Sobre los hallazgos en la revisión de programas concluye, entre otras cosas, que los impactos encontrados pueden ser calificados "*como prometedores en la modificación de actitudes de género y en relación con la violencia entre los hombres participantes*"; y también que a *"la escasez de programas con evaluaciones rigurosas se suma el hecho de que también falta una mayor sistematización de experiencias y difusión de lecciones*" (Aguayo et al, 2016: 37).

Varones *en* los medios y *desde* los medios

Como señalamos antes, nos interesa discutir pensando a los varones no sólo como protagonistas de los mensajes mediáticos, sino también como productores de los mismos. Diferentes estudios muestran el lugar subordinado que ocupamos las mujeres como productoras de los medios; aunque a los fines de este trabajo, prestamos atención a la sobrerrepresentación masculina.
Un informe de 2015 de la Asociación de Mujeres Cineastas (CIMA), la Red de Mujeres Iberoamericanas de Cine y Medios (MICA) y el Instituto del Cine Madrid de España asegura que la brecha de género se ha agravado en los últimos años. Señalan por un lado la permanencia de una "*discriminación horizontal*", es decir determinados roles que se ocupan en la industria cinematográfica, vinculados a la sociabilización de género de mujeres y varones. Así es como el estudio reveló un 7% más de trabajadoras (mujeres) en vestuario, maquillaje y peluquería (82%) respecto a 2006, mientras que creció en 11 puntos el número de empleados (varones) en sonido y efectos especiales (92%). Asimismo, persiste la "*discriminación vertical*", es decir la referida a los cargos directivos, la cual podemos asociar en el mundo del trabajo en general al llamado "*techo de cristal*": de las 76 películas de ficción

que analizaron, sólo un 16% tuvo como directora a una mujer. Sin embargo, las mujeres han dado algunos pasos: registraron un crecimiento de la presencia femenina en los grupos directivos (del 15,1% al 20%) y artístico (el 14,7% al 21%, respectivamente) (Cuenca, 2015: 10-17). Un estudio en el Reino Unido arrojó resultados similares: sobre 2591 películas estrenadas entre 2005 y 2014, sólo el 13,6% fueron dirigidas por mujeres[106.]

Mirando los medios de información periodísticos, los datos tampoco son muy alentadores. Según el *Proyecto Monitoreo Global de Medios*, en 2015 las mujeres constituyeron únicamente 24% de las personas sobre las cuales se leyó, vio o escuchó en la prensa escrita y los noticieros de la televisión o la radio. Es decir, los varones fueron protagonistas en el 76% de los casos (Macharia, 2015: 14). En tanto que, desde el punto de vista de la estructura laboral: las notas informativas en los diarios y en programas informativos en la televisión y la radio, únicamente en el 37% de los casos son reportadas por mujeres (Macharia, 2015: 15).

La mayor investigación y la primera a nivel mundial realizada sobre la situación laboral de las periodistas es el *Informe Global sobre la Situación de las Mujeres en los Medios de Comunicación* realizado en 2011 por la Fundación Internacional de Mujeres Periodistas (IMFW por sus siglas en inglés). Las conclusiones generales fueron que los varones ocupan la mayoría de los puestos de dirección y de trabajo: 73% de los altos cargos y casi 65% entre los reporteros; sólo entre el equipo profesional de alto nivel –un nivel intermedio entre los dos anteriores, según la estructura elaborada por la IMFW- las mujeres llegan al 41% del personal. Asimismo el techo de cristal, que dificulta el ascenso de las mujeres en las empresas, fue identificado en 20 de las 59 naciones estudiadas y, fundamentalmente, en los niveles medios e inmediatamente superiores (edición)[107].

En relación al campo publicitario, un estudio argentino sobre la inserción de las mujeres en el mercado laboral, afirma que en el caso de la industria publicitaria la proporción de empleo femenino en planificación y auxiliar de medios es del 47%, pero que como creativas llegan apenas al 35% (Castillo et al, 2007: 10).

Quisimos mostrar con estos datos el rol preponderante que siguen ocupando los varones como productores en los medios de comunicación. Si bien, una

[106] Directors UK 2016 "Cut Out of the Picture: A study of gender inequality among directors within the UK film industry" https://www.directors.uk.com/news/cut-out-of-the-picture acceso 4 de octubre 2016.

[107] Chaher, Sandra 2011 "La discriminación en las salas de redacción" en *Artemisa Noticias* http://www.artemisanoticias.com.ar/site/estudios_detalle.asp?id=61&idnota=7495 acceso 4 de octubre 2016

mayor igualdad entre varones y mujeres no garantiza la producción de mensajes mediáticos libres de estereotipos de género, creemos fundamental tener en cuenta este aspecto a la hora de analizar el contenido de los medios de comunicación.

La representación mediática de las masculinidades

Los medios considerarán valiosas, jerarquizables y noticiables positivamente, todas aquellas acciones, expresiones y conductas expresadas por determinados tipos de varones. Se trata, fundamentalmente, de aquellos que responden a un estereotipo tradicional de masculinidad: productivos, valientes, ejecutivos, racionales, poco emotivos, entre otras cualidades. Eleonor Faur y Marina Medan, poniendo la mirada en los estereotipos de varones predominantes en las noticias y en la publicidad señalan: ***"****La publicidad, según sus productos, segmentaba los mundos de mujeres y varones. A cada cual, le tocaba en alguna instancia tomar el mando. Si bien el mando que detentan los varones aparece usualmente más valorado que el de las mujeres, el mundo privado, como vimos, parece tener lugar para ellas y ellos, en tanto consumidores/as. La prensa prácticamente no nos muestra dos mundos, sino uno sólo, el masculino*" (2010: 65).

A partir de la tipología pensada por Conell que mencionamos anteriormente, estas autoras analizan la prensa gráfica y se refieren a tres modelos de masculinidad predominantes: *el hegemónico, el subordinado y el cómplice*. El estereotipo de varón hegemónico es aquel que expresa "*una masculinidad que reproduce la lógica patriarcal por la cual se establece la dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres; y no domina totalmente sino que es desafiado permanentemente*" (2010: 60). El modelo "*subordinado*" es el que pone en evidencia las jerarquías dentro de las masculinidades posibles: la masculinidad subordinada por excelencia sería la de los hombres gays, discriminados por sus congéneres a partir de considerarlos femeninos; se trata de varones que expresan diferentes tipos de disfuncionalidades: delincuentes, represores militares, piqueteros, manifestantes, pedófilos y, crecientemente, homosexuales. Por último, estarían los varones "*cómplices*"; las autoras explican: "*La mayoría de los hombres no logran aplicar totalmente a la categoría hegemónica y en su defecto le prestan complicidad, porque a través de ella gozan de los privilegios del orden de género que los coloca sólo por ser hombres, en una posición de superioridad*" (2010: 60). Se trata de trabajadores del campo y de la ciudad, empleados mal pagos que se manifiestan por mejoras salariales, los que participan del mundo de la construcción, los

recolectores de basura: son proveedores de ingresos en sus hogares, pero posiblemente lo son de forma inestable e incompleta, y requieren los aportes del trabajo femenino para llevar adelante el hogar.

En el discurso de los medios de comunicación, las masculinidades hegemónicas también aparecen sustentadas a partir de lo que Bonino denominó "*micromachismos*", es decir, aquel "*abanico de maniobras interpersonales que impregnan los comportamientos masculinos en lo cotidiano*" (s/f: 5). Y que en los medios se ve claramente en la reticencia a sacar a las mujeres del dominio del espacio privado y el consumo, y a la perpetuación de los varones en el espacio público. Sintetiza Bonino que, "*algunos micromachismos*" son conscientes y otros se realizan con la " *inocencia*" del hábito inconsciente. "*Con ellos los varones no solo intentan instalarse en una situación favorable de poder, sino que internamente buscan la reafirmación de su identidad masculina -asentada fuertemente en la creencia de superioridad y en la necesidad de control- y satisfacer deseos de dominio y de ser objeto de atención exclusivo de la mujer*" (Bonino, s/f: 4).

En el discurso mediático, el uso de estas estrategias sutiles de reafirmación del rol dominante de los varones en la sociedad es moneda corriente. Particularmente, en nuestras sociedades occidentales donde los roles de género vienen siendo cuestionados, se hace más difícil recurrir a mecanismos más evidentes de perpetuación de roles; y cuando estos aparecen son discutidos rápidamente por las audiencias. Por ejemplo en Argentina, una publicidad de una marca de cerveza tuvo que ser retirada rápidamente ante la inmediata queja de las audiencias. La misma se titulaba "Perdón" y el lema era: "*Perdón por buscar el roce arriba del bondi*", estableciendo un paralelismo entre el pene y el cuello de la botella, y tomando con "*humor*" el acoso en el transporte público.



Otro fenómeno que se registra es la apropiación de las críticas hacia los discursos que ratifican la desigualdad de género, para elaborar mensajes que en apariencia proponen una distribución de tareas más igualitaria o inclusiva. Al respecto existe un interesante ensayo de Suárez Villegas quien analizando dos publicidades que incluyen a varones en ámbitos domésticos con la pretendida intención de escapar a los estereotipos, terminan en realidad por mostrar a la *ayuda* del hombre en el hogar como un excepción, "*atribuyéndoles sentidos lúdico o de heroicidad para deconstruir su valor como una práctica normalizada*"

(2013: 4). Entonces, el varón que aparece en el terreno de lo doméstico lo hace en contraposición a la seguridad en la que se mueve en el ámbito de lo público; transformándose en una persona torpe y sin recursos para atender las tareas domésticas más sencillas: "*de este modo se consigue enfatizar la idea de que las mujeres son las amas de la casa y, por tanto, son responsables incluso de los desastres cometidos por sus compañeros por el simple hecho de haberles permitido realizar determinadas tareas*" (2013: 5). Es así como los micromachismos siguen apareciendo en el terreno de lo aún tolerable.

Martínez Hernández (2012) identifica cuatro formas en la que se manifiestan las masculinidades hegemónicas en la televisión mexicana. En primer lugar, el hombre como amo del espacio público, representado en los medios por su participación en este ámbito como lugar de acción y dominio masculino, como líder político, empresarial, deportivo, etcétera. En segundo lugar, la ausencia de los varones en el ámbito doméstico: escasamente representados en el hogar y cuando lo hacen es vinculados al disfrute y el descanso. Tercero, la masculinidad hegemónica en la intimidad, donde aparecen en relaciones de dominio y control emocional sin que se explote el carácter afectivo del hombre en sus relaciones personales. Y finalmente, el hombre como sujeto sexual, construcción basada principalmente en las características del cuerpo masculino como fuente de placer, explotando la virilidad y la potencia sexual.

El mismo autor analiza la forma en que aparecen lo que él llama *"masculinidades emergentes" en* los medios (Martínez Hernández, 2012: 10): el hombre sometido, aquel que no cumple con las características de la masculinidad hegemónica -tímido, sumiso, débil de carácter y con alguna carencia (debilidad visual, baja estatura, calvicie, alergia, etcétera) que le impide realizar actividades físicas extraordinarias-; aparece temeroso y servil respecto a sus pares, quienes lo rechazan o lo someten a burlas. Por otra parte, estaría el homosexual: una identidad que ha sido históricamente excluida y reprimida socialmente; su representación siempre ha tenido implícita la condena a la segregación y a la exclusión social. Por último, la belleza asociada a la figura masculina del metrosexual y construida mediante la influencia de la industria cosmética: un varón preocupado por su aspecto físico y cuyo cuerpo es estímulo visual para sí mismo, ya no únicamente para el deleite de las mujeres: es un varón que adquiere rasgos de lo considerado como exclusivamente femenino.

La emergencia en los medios de la figura del metrosexual ya había sido analizada por Rey, quien afirma que posteriormente se dio lugar al varón "*ubersexual*" (2006: 6). Sería un hombre que está "*más allá*" del resto y que aunque también explota su faceta "*femenina*", lo hace de manera más selectiva, se interesa por su cuerpo pero no cómo único foco de atención sino que puede combinarlo con tareas más solidarias hacia el resto… Pareciera que

se aleja de la "*superficialidad*" que expresaba el metrosexual. En un estudio posterior, el mismo autor señaló que este nuevo hombre constituye una acentuación —cuantitativa y cualitativa— del acercamiento del varón a la mujer. Cuantitativa porque su presencia en los medios se ha masificado, y cualitativa porque se ha aproximado aún más a lo femenino no sólo por sus formas de vestir o utilizar cosméticos, sino porque se ha abierto a la sensibilidad y la emotividad (Rey, 2009: 11).

Concluye este autor que la aparición del metrosexual, primero, y del übersexual después, se debe a la masificación de un viejo modelo minoritario (el hombre bello), que se ha convertido en mayoritario debido a la concurrencia de diversos factores: la implantación de la sociedad de consumo, la necesidad de expansión de las empresas de moda y cosmética ante la saturación del mercado femenino, y la consiguiente presión publicitaria con el objetivo de ampliar el mercado masculino" (Rey, 2009: 12). Entonces, ante todo, para los medios explotar estas masculinidades que aparecen como "*alternativas*", tiene un valor único y fundamental que poco tiene que ver con la igualdad de género: el lucro económico.

Desarmando las masculinidades en los medios

A continuación veremos algunas de las formas en que los medios vienen dando cuenta de los varones. Los estudios sobre las masculinidades nos permiten avanzar en una caracterización y deconstrucción de las identidades masculinas mediáticas de acuerdo a una perspectiva feminista –es decir con la igualdad de género como horizonte- que pone en diálogo las construcciones de género que hacen los medios de todas las personas y no sólo exclusiva, o predominantemente, de las mujeres. El deportivo es un ámbito por excelencia en el que se desarrollan los códigos de la masculinidad hegemónica: "*poner huevo*", "*hacerse hombre*", "*dejar todo en la cancha*", etc. Por ejemplo, en ocasión en que el tenista argentino Juan Martín del Potro obtuvo la medalla plateada en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, el diario deportivo de Argentina *Olé* eligió titular con la



frase: “Huevos de Platino”[108].



Sin embargo, la apelación a los códigos del macho quedó expresada de una forma aún mucho más violenta y explicita en una tapa del mismo medio publicada varios años antes, en 2004. Allí se ve a un jugador de fútbol “*apoyando*” sus genitales sobre la cola de otro en una jugada deportiva: “El sello del Bambino”[109], fue el título tras el triunfo por goleada de San Lorenzo luego del regreso como entrenador Héctor “*Bambino*” Veira. ¿Casualidad? No. Veira estuvo once meses preso entre 1991 y 1992 condenado por “*intento de violación*” a un menor de edad de 13 años. Este título no sólo es criticable por recurrir a este paralelismo reproductor de estereotipos, sino por tomar con “*humor*”, lo que en realidad es un delito gravísimo.



En junio de 2016, el ex funcionario argentino Guillermo Moreno se refirió a las causas judiciales que se seguían contra referentes del kirchnerismo, entre ellas la ex presidenta, afirmando que*:* "*Los varones peronistas vamos a defender a nuestras mujeres. Vamos a defender a Cristina y vamos a defender a Milagro Sala"*, al referirse a la situación judicial que atravesaban la expresidenta y la dirigente social. Esas declaraciones machistas, realizadas en un canal de aire, fueron recogidas y multiplicadas por diferentes medios -de radio, gráfica y digitales-, la mayoría sin cuestionar la esencia patriarcal de las mismas. Son machistas porque acentúan los rasgos de los varones como supuestos “*protectores*” de las mujeres que justamente en este caso se habían caracterizado por su liderazgo político y autonomía.

La publicidad es otro de los ámbitos por excelencia en los que se ponen en

[108] Disponible http://tapas2.ole.com.ar/tapa/2016/08/15/OLE_20160815_03.jpg acceso 4 de octubre de 2016.
[109] Disponible http://tapas2.ole.com.ar/tapa/2004/09/02/OLE_20040902_03.jpg acceso 4 de octubre de 2016.

juego los diferentes modos de ser "*varón*". En el informe "Masculinidades en la Publicidad Televisiva" se señala que la representación predominante de las masculinidades hegemónicas

> *"ayuda a perpetuar relaciones de desigualdad en detrimento de las mujeres y menosprecia a muchos varones en tanto se niega la diversidad que existe entre ellos, invisibilizando además los cambios culturales, que, si bien lentos, se vienen dando. No podemos obviar que estos modos de representar a los varones, no son aislados y generalmente se montan sobre una historia de desigualdades de géneros. Lo que suscita nuestra atención es la dificultad para mostrar las distintas formas de ser varones que existen en la sociedad. Las masculinidades deben entenderse como un sentido de significados que van cambiando y reinterpretándose"* (Observatorio para la Discriminación, 2015).

En la campaña publicitaria "Ahorro sapiens" del Banco Santander Río se utiliza un paralelismo con el mundo animal para referir a las cualidades ahorrativas de mujeres y varones. Paradójicamente – o no- ellas ahorran en todo lo que refiere al cuidado de su estética, mientras ellos lo hacen para conquistar mujeres o para satisfacer a su familia. En "La evolución de Martín"[110] se habla de él como un "*macho alfa*" que "*agudiza su instinto para satisfacer a su hembra*" (a quien le regala una cartera), a su "*cría*" y hasta a su "*grupo social*" (otros varones con quienes comparte una sesión de videojuegos).



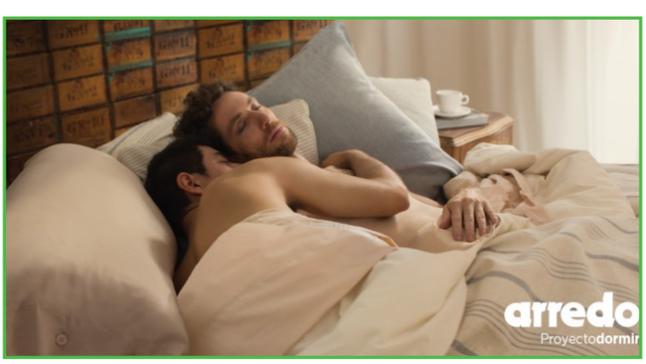


[110] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=p1Qea1IF8PE acceso 4 de octubre de 2016



Afortunadamente, algunas empresas publicitarias han tomado nota de los cuestionamientos a estos modos de representar a varones y empiezan a mostrarlos desde otras perspectivas, por ejemplo vinculadas al ámbito doméstico o del cuidado. Es el caso de la campaña de Dove *"Los hombres + fuertes son los que cuidan"*[111], en la que apelando a atributos típicos de las masculinidades hegemónicas como la fortaleza, introducen a los varones en el ámbito del cuidado de las/os hijos, ubicando esta tarea cómo una cualidad.

Un informe de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad señala *que "es evidente que los arquetipos que ofrecen las publicidades ya no reflejan la diversidad que enriquece y motoriza la vida en la sociedad actual"*, al tiempo que afirma que "*muchas empresas dejan por fuera de su comunicación no sólo a muchxs potenciales consumidorxs sino también a gran parte de sus propios clientes. Y así, corren el riesgo, cada vez más creciente y concreto, de que éstxs vuelquen sus preferencias –y su dinero– hacia otras empresas que sí desarrollan comunicaciones inclusivas*"[112]. El informe analiza como un avance la campaña "Historias" de la marca Arredo. Señala que dos de estas piezas, pautadas en páginas web y en redes sociales, presentan a una pareja conformada por dos varones y a otra de dos mujeres, durmiendo abrazados/as amorosamente. "*Las publicidades muestran a las parejas gays y lésbicas de manera directa y desprejuiciada, como una forma más de compartir una historia en común y de vivir la familia y la sexualidad"*. Así, no sólo se difunde una mirada inclusiva, sino que se muestra otra masculinidad, una homosexual poniéndosela en igualdad de condiciones que una relación heterosexual.



El cine es otro de los productos por excelencia en los que pueden encontrarse los distintos tipos de

[111] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=K7ib1TiCl9k acceso 4 de octubre de 2016.
[112] Comunicación para la Igualdad 2016 "Las celebradas campañas inclusivas de Arredo y Blem" http://www.comunicarigualdad.com.ar/empresas/2016/07/27/las-celebradas-campanas-inclusivas-de-arredo-y-blem/ acceso 4 de octubre 2016.

masculinidades que venimos analizando. Particularmente, el cine comercial de Hollywood abunda en ejemplos de varones hegemónicos, fácilmente identificables en los films de acción: héroes en riesgo permanente que encaran los peligros sin miedo, protectores de la dama que los secunda en la aventura, violentos y poco adeptos a dejar relucir emocionalidad alguna. Personajes "*entrañables*" como *Terminator* (1984), *Indiana Jones* (1973) o *Mad Max* (1979*)* se ubican en este lugar; más recientemente podemos encontrar a *Iron Man* (2008)*,* interpretado por Robert Downey Junior, quien aparte de responder a todo lo anterior, es millonario, nunca deja al descuido su imagen personal y tiene a las mujeres a sus pies.







Una investigación sobre la representación de las masculinidades en el cine, analiza la figura del "*maltratador*" en los films del reconocido cineasta español Pedro Almodóvar. Allí los autores van desarmando cómo, dentro de la variedad de varones representados en el cine almodovariano, existen diferentes tipos de personajes masculinos que agreden a la mujer a través del acoso, la violación y el asesinato. Identifican al menos tres arquetipos de varón: "*1) "el macho ibérico o 'manolo"* que maltrata sistemáticamente a la mujer a través de la agresión física o el trato doméstico; 2) el psicópata asesino cuyo fin último es acabar con la mujer; y el 3) el personaje "*inocente*" que cuenta con una discapacidad psíquica o un trauma que le incita, principalmente a acosar y/o violar a la mujer" (Caballero y Zurián, 2016:16-17). Estos autores concluyen que a lo largo de la obra de Almodóvar se reafirma a la violencia machista "*como una violencia estructural basada en el sistema patriarcal, así como principios esencialistas que dotan al hombre del poder de la dominación frente a la mujer abocada a la subordinación*" (2016: 17).

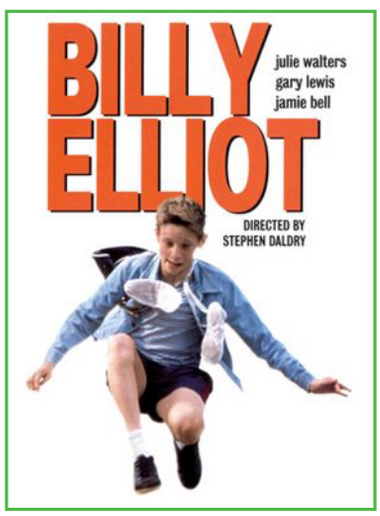
Sin embargo, el cine ha dado lugar también a la aparición y puesta en valor de masculinidades no hegemónicas. Quizás un ejemplo paradigmático sea el film *Philadelphia* (1993), protagonizado por Tom Hanks quien se pone en la piel de un abogado gay despedido al contagiarse de SIDA. Esta película puede analizarse tanto desde la mirada de las masculinidades, como de la diversidad

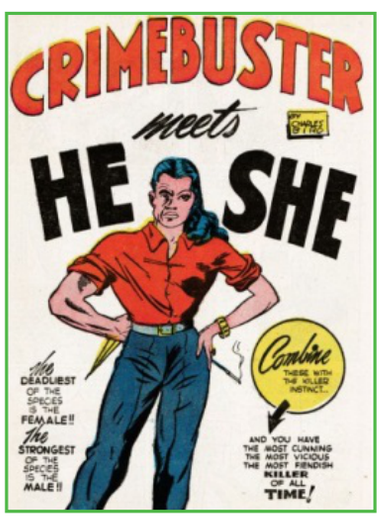
sexual, ya que es una conjugación de ambas desde un punto de vista que pone el acento en los prejuicios de la sociedad sobre la homosexualidad y en la solidaridad entre varones.

Otro ejemplo es *Billy Elliot* (2000), centrada en la vida de un muchacho cuyo padre, un trabajador minero, está empeñado en que reciba clases de boxeo. Sin embargo, el joven empieza a interesarse en la danza clásica, hace una prueba y comienza a practicarla generando el enojo de su progenitor. Este film permite analizar qué sucede cuando se rompe con las masculinidades socialmente aceptadas y cómo éstas se vinculan con actividades, valores y formas de vivir, que al ser cuestionadas, ponen en juego también la sexualidad de las personas.



Resultaría interesante analizar cómo son representados los varones en el mundo del comic, más aun si tenemos en cuenta la proliferación de películas basadas en las historias de super héroes (y heroínas) de las reconocidas firmas DC y Marvel. Pero aquí nos referiremos a He-She, un personaje que aparece en el año 1943, creado por el caricaturista estadounidense Charles Biró. La esencia del personaje es la dualidad varón/mujer que reproduce los estereotipos clásicos: su lado femenino se encarga de seducir, de engañar a los ladrones y, por el otro, el lado masculino es el asesino más temible, responsable de hacer valer la mano dura. Vale mencionar que en las historietas de Marvel y DC se ha dado lugar a personajes homosexuales (Northstar y su novio Kile o Linterna Verde) rompiendo con la idea de que el superhéroe que siempre salva al mundo tiene a su lado a una mujer que lo acompaña, y que por supuesto también tiene que ser salvada.





Por la promoción de modelos integrales

Tal como venimos analizando en los capítulos anteriores, la clave para mejorar la representación de las personas en los medios es, por un lado, evitar una estereotipación limitada -sino promover estereotipos diversos- y, por otra parte,



que estos roles no sean discriminatorios, es decir que la estereotipación no conlleve la humillación.
Proponemos en este sentido, tal como creemos que debería suceder con las mujeres y otras personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas: promover modelos integrales, no cercenados por preconceptos como la adscripción de las mujeres a lo privado, de los varones a lo público, de las travestis a la delincuencia y la prostitución, de las lesbianas a los deportes o de los gays al diseño o la peluquería, por citar sólo algunos ejemplos sencillos.
Una estrategia para lograr esto, cuando hablamos de varones, es integrar en ellos los aspectos considerados "*femeninos*" como la emocionalidad, los roles de crianza, reproducción, cuidado y sostenimiento de la estructura reproductiva de las sociedades, preservación del ambiente, culturas de la paz, entre otros. Promover y aceptar modelos de varones sensibles y no exigirles actitudes heroicas en la vida pública ni en ningún otro aspecto del desempeño personal.
Finalmente, consideramos necesario, concluir este capítulo con algunas estrategias útiles a la hora de comunicar sobre los varones con enfoque de género:

- **Abordar y estimular los aspectos emocionales de la vida de los varones**: Sus amistades, vínculos con amigos/as, padres/madres, la gestión de las emociones en general. Destacar la importancia de que el varón cultive estas relaciones para mejorar su salud física y emocional (hay investigaciones que vinculan la mayor tendencia de los varones a enfermedades cardiovasculares con su menor roce emocional).

- **Comprometer a los varones con el cuidado de hijos e hijas y personas dependientes en general:** Mostrar ejemplos positivos de varones integrados que se ocupan de estas tareas e interpelar a varones públicos en las mismas. Si vamos a entrevistar a un político/funcionario/empresario, por ejemplo, podemos incluir, como parte de la entrevista, preguntas vinculadas a cómo concilia su vida personal con la laboral y si él no se ocupara del tema, cómo tiene armada su red familiar para que otras personas lo hagan. Aunque su vida esté organizada de acuerdo a patrones convencionales, el hecho de ser interpelado sobre el tema lo llevará a reflexionar.

- **Evidenciar los costos para los varones de las masculinidades**

hegemónicas: accidentes de tránsito, accidentes cardiovasculares, estrés, el ser las víctimas principales de los homicidios callejeros, entre otros.

- **Sensibilizar sobre la responsabilidad que implica el poder**. Si durante miles de años, en el contexto de sociedades patriarcales, los varones ejercieron roles de dominio, en la actualidad, con el avance internacional del marco de derechos humanos, es momento de reflexionar sobre la responsabilidad que ese poder implica. Los varones tienen en sus manos la posibilidad de hacer que el camino hacia la igualdad de género -como hacia otros tipos de igualdades- sea más corto, responsabilizándose en el mismo.

- **Proponer la reflexión sobre los efectos en la sociedad y en sus seres queridos de esta construcción sesgada de la masculinidad**:
  - La **violencia de género** tiene consecuencias en la salud emocional y física de ellos, sus compañeras, sus hijos/as y el resto del entorno familiar.
  - Los **feminicidios** dejan niños y niñas sin madres, madres y padres sin hijas, etc, además de enormes secuelas emocionales.
  - La **trata de personas y la explotación sexual**, además de tener consecuencias similares a los casos anteriores, dejan huellas emocionales que suelen no borrarse en el resto de la vida y un estigma social que impide a las mujeres rehacerse profesional y emocionalmente.
  - El **abuso sexual infantil** también deja marcas que acompañarán a las víctimas de por vida.
  - La **ausencia de varones comprometidos con la reproducción** (al no hacerse cargo de su educación sexual, de la utilización de anticonceptivos, ni tener roles protagónicos frente a los embarazos no deseados) es parte de los problemas actuales vinculados a la misma: superpoblación, pobreza, mortalidad de mujeres gestantes, entre otros.

- **No acusar a los varones por la construcción de sociedades patriarcales, sino proponerles su inclusión como sujetos activos en su deconstrucción**. El patriarcado es una construcción cultural en la que a lo largo de milenios hemos participado todas las personas. El cuestionamiento de la misma surge de los grupos oprimidos, fundamentalmente mujeres e identidades feminizadas, pero en su transformación deben estar involucradas todas las personas y en ese sentido es fundamental apelar a la responsabilidad de quienes detentan los espacios de privilegio y poder para ocupar roles activos en el cambio de paradigma.

BIBLIOGRAFÍA

Aguayo, F., Kimelman, E., Saavedra, P., Kato-Wallace, J. 2016 *Hacia la incorporación de los hombres en las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas* (EME/CulturaSalud: Santiago; Promundo-US: Washington, D.C; ONU Mujeres y UNFPA: Ciudad de Panamá).

Bonino, L. s/f “Micromachismos: La violencia invisible en la pareja”.

Caballero Gálvez, A. y Zurián Hernández, F. 2016 “Machos violentos y peligrosos. La figura del maltratador en el cine almodovariano” en *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, pp. 853-873.

Castillo, V.; Novick, M.; Rojo, S.; Tumini, L. 2007 “Gestión productiva y diferenciales en la inserción laboral de varones y mujeres” (Proyecto CEPAL/GTZ “Program Modernization of the State, Public Administration and Regional Economic Development” y Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo de la Argentina).

Conell, R. W. 1997 (1995) “La organización social de la masculinidad” en Valdés, T. y Olavarría, J. (edits) *Masculinidad/es- Poder y Crisis* (Santiago: Isis Internacional).

Cuenca, S. 2015 *La presencia de las mujeres en el sector cinematográfico- Informe Anual CIMA*.

Faur, E. y Medan, M. 2010 “Las masculinidades en los medios de comunicación social: decisiones públicas, consumos privados” en Chaher, S y Santoro S. (comps) *Las palabras tienen sexo II- Herramientas para un periodismo de género* (Artemisa Comunicación Ediciones: Ciudad de Buenos Aires).

Macharia, S. 2015 *¿Quién figura en las noticias? El proyecto de monitoreo global de medios 2015.* (Asociación Mundial para las Comunicaciones Cristianas –WACC-).

Martínez Hernández, A. 2012 “Masculinidades, su representación en la ficción televisiva" en *Derecho a comunicar- Revista científica de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información*. Nº 4, enero-abril.

Ricardo, C. *Hombres, masculinidades y cambios en el Poder- Un documento de debate sobre la participación de los hombres en la igualdad de género desde Beijing 1995 hasta el año 2015* (MenEngage).

Observatorio para la Discriminación en Radio y Televisión 2015 “Masculinidades en la publicidad televisiva”.

Rey, J. 2006 “Los «metrosexuales» y «übersexuales» como artefactos publicitarios” en *Comunicar* Revista Científica de Comunicación y Educación, 27, páginas 19-27.

Rey, J. “La imagen del hombre en publicidad: géneros híbridos y nuevos consumidores” en *Actes de Congènere: la representació de gènere a la publicitat del segle XXI.*

Suárez Villegas 2013 “El micromachismo en la publicidad. Nuevas estrategias para viejos estereotipos: 'mi marido me ayuda' y 'el elogio de la maternidad'” en *Pensar la Publicidad,* Vol. 7, ª2, 239-251.

Géneros y sexualidades: los desafíos de comunicar sin discriminar

Belén Spinetta

Aunque en la última década ha habido notables avances en materia de derechos humanos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, en las producciones comunicacionales aún sigue primando una mirada androcéntrica y sexista sobre las relaciones sociales. Una mirada que toma como punto de referencia la perspectiva del sujeto masculino hegemónico y frente a la cual las mujeres y las identidades de género disidentes aparecen como dependientes y subordinadas[113]. Al mismo tiempo, el sexismo se manifiesta en la discriminación y desprecio de todas las expresiones vinculadas a estas identidades de género[114].

Al incorporar la mirada de la diversidad es necesario en primer término escapar del binarismo sexual como medida de todas las cosas. En segundo lugar, entender que no hay una sola manera de ser "*mujer*" o "*varón*" en el mundo, más allá de la persistencia de estereotipos de género asignados a unas y a otros. En este sentido, Marta Lamas propone desencializar la idea de mujer y varón dado que cada cultura le otorga cierto significado a los cuerpos de varones y mujeres, señalando que *"… el género produce un imaginario social con una eficacia contundente y, al dar lugar a concepciones sociales y culturales sobre la masculinidad y la feminidad, es usado para justificar la discriminación por sexo*

[113] Para Eulalia Lledó, el androcentrismo "*consiste fundamentalmente en una determinada y parcial visión del mundo, en la consideración de que lo que han hecho los hombres es lo que ha hecho la humanidad o, al revés, que todo lo que ha realizado el género humano lo han realizado sólo los hombres, es pensar que lo que es bueno para los hombres es bueno para la humanidad, es creer que la experiencia masculina incluye y es la medida de las experiencias humanas*" (Meana Suarez, 2002: 12).

[114] Al hablar de "*sexismo*", Teresa Meana Suarez se refiere a *"la asignación de valores, capacidades y roles diferentes a hombres y mujeres, exclusivamente en función de su sexo, desvalorizando todo lo que hacen las mujeres frente a lo que hacen los hombres (…) ese conjunto de métodos en una sociedad androcéntrica y que determinan una situación de inferioridad, subordinación y explotación*" (Meana Suarez, 2002: 11).

(sexismo) y por prácticas sexuales (homofobia)" (2000:5).
A los fines de este trabajo nos referiremos a *diversidad sexual* tomando como referencia la definición aportada por la guía de términos elaborada por el Grupo de Organismos del Estado Argentino para la Protección y promoción de los derechos de la población LGBTI:

> *"Se refiere a la pluralidad de prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales en una cultura dada; contempla las distintas formas de expresar el amor, el afecto, el cariño y el deseo sexual, ya sea hacia personas del mismo sexo, de distinto sexo o ambos. Al hablar de diversidad sexual, reconocemos que las sexualidades, junto con el género y la corporalidad, no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que varían en función de la historia y de la sociedad"* (2015: 14).

En el camino de la visibilización, algunos de los grupos integrantes del colectivo LGBTTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, intersex) han privilegiado referirse a su identidad de género a partir del uso del término *disidencia sexual*, y no diversidad. Se trata de una idea aún más disruptiva, vinculada de alguna manera al desarrollo de la teoría *queer*. Este término que en principio refería a lo "*raro*" o "*excéntrico*" desde un punto de vista peyorativo fue reapropiado por la militancia de la disidencia sexual; en palabras de Gabriela González Ortuño

> *"… se retoma políticamente para hacer una crítica a la homosexualidad normalizada, es decir, a los sectores homosexuales que adoptan roles generonormativos (hombre/mujer) y se adaptan a las condiciones laborales y visión de éxito y desarrollo del sistema moderno liberal capitalista. Lo único que buscan es ser incluidos en el orden, no transfromarlo […] Una vez surgido el movimiento político que se reapropiaba el término para hacerse valer como sujetos de derechos, este término se trasladó a la academia"*(2016: 182).

Para la autora, hablar de disidencia tiene que ver con tomar distancia de lo establecido para buscar construir relaciones diversas. Privilegia disidencia a homosexualidad con el objetivo también de no invisibilizar a la homosexualidad femenina.
Finalmente, nos interesa aclarar que incorporamos el uso de los términos

orientación sexual e *identidad de género*, siguiendo el marco internacional de Derechos Humanos, en particular los *Principios de Yogyakarta*[115]:

> ***Orientación sexual:*** *"Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas".*
> ***Identidad de género:*** *"La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales"* (2007: 6).

Nos proponemos comunicar desde un enfoque inclusivo que tenga en cuenta los derechos humanos de las personas. Desde este punto de vista es que no resulta menor discutir cómo nombrar a los colectivos que históricamente han sido discriminados por su identidad de género y/o orientación sexual. Asimismo, las luchas de estos colectivos han dado lugar a importantes avances en materia de derechos formales, que es imprescindible conocer y reconocer.

Normativa internacional y regional de derechos humanos

Hasta el momento, no existe en el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos una convención que proteja explícitamente los derechos de las personas englobadas en los colectivos de diversidad sexual. Sin embargo, los *Principios de Yogyakarta* sentaron una base fundamental para la aplicación por parte de los Estados del marco general de derechos humanos a las discriminaciones persistentes sobre el colectivo de diversidad y el derecho

[115] Los *Principios de Yogyakarta* fueron plasmados en un documento que recoge 29 principios relativos a la orientación sexual e identidad de género, con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos. Fueron desarrolladas por La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género y presentados en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra en Marzo de 2007.

humano fundamental a vivir una vida libre de violencia. En efecto, el Principio 1 afirma que "*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*" y que todos "*los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos*". Posteriormente establecen el reconocimiento a la igualdad y no discriminación, y al reconocimiento de la personalidad jurídica afirmando que la "*orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad*" (2007: 12).

El 30 de junio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó su tercera resolución[116] para la protección de la violencia y de la discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI). Lo novedoso de esta resolución OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) es que crea la figura del Experto/a LGBT Independiente, quien trabajará específicamente en Orientación Sexual y Derechos Humanos en la ONU. El pedido fue presentado por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Uruguay[117].

En el plano regional, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó en el 2008 una resolución considerada histórica por ser la primera de su tipo: "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género"[118]. Según Figueiredo Terezo, la resolución fue aprobada ante la preocupación por el aumento de violencia contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, entendiendo que las discriminaciones provenientes de tales motivaciones deberían ser combatidas internamente por

[116] Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2016 "Protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género" https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/154/18/pdf/G1615418.pdf acceso 3 de octubre 2016.

[117] Si bien la creación de esta figura fue promovida desde la sociedad civil por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) y apoyada por más de 600 organizaciones LGBTI, otras organizaciones manifestaron algunos reparos. Entre éstas últimas se encuentra el Equipo de Trabajo en Sexualidades y Género Akahatá, el cual hizo público su desacuerdo poniendo en consideración su concepción de los derechos humanos y los derechos sexuales como interdependientes entre sí y por entender, entre otras cosas, que *"en las instituciones internacionales es imposible ignorar las relaciones de poder geopolíticas, sociales y culturales entre países (que se replican en la sociedad civil)*". Particularmente señaló que un "*Procedimiento Especial debería tener un mandato mucho más amplio que aborde todo el espectro de los derechos sexuales (por ejemplo, derechos reproductivos, derecho a la educación sexual integral, derecho a vivir libre de violencia sexual, además de - por supuesto - el derecho a no ser discriminadx por orientación sexual, identidad y/o expresión de género) y las consecuencias que tiene, para todas las personas, la imposición de modelos heteropatriarcales y cisexuales sobre la sexualidad humana en términos de violación de derechos*" (Akahatá 2016 "Posición respecto de la Resolución sobre Orientación Sexual e Identidad de Género a adoptarse en 2016" http://www.akahataorg.org/2016/06/03/consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu/ acceso 3 de octubre 2016).

[118] Asamblea General de la OEA. *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*, AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08) http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf acceso 3 de octubre 2016.

los Estados (2014: 379). En años posteriores, fueron aprobadas otras resoluciones[119] en las que la Asamblea de la OEA reforzó su llamado a que los Estados miembros tomen medidas orientadas a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las personas LGBTTI.
A la vez, el 5 de junio de 2013, la Asamblea General de la OEA aprobó la *Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia*[120,] en la que señala como motivos de discriminación a la orientación sexual, identidad y expresión de género (Art. 1):

> *"La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra".*

Avances legislativos en América Latina

En América Latina se han dado importantes avances en materia de reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTTI. Sin embargo, existen países en los que aún se penalizan algunas formas de relaciones entre personas del mismo sexo: Belice, Granada, Jamaica, Trinidad y Tobago, y Guyana (CIDH, 2015: 55-71); en ésta última aún se persigue con la pena de muerte.
Argentina se convirtió en el año 2010 en el primer país de Latinoamérica en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Según un informe de ILGA de mayo de 2016, para ese entonces la unión civil o el matrimonio entre parejas homosexuales ya era legal en ocho países: Argentina (2010), Chile

[119] Resoluciones: *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género,* 2009 (AG/RES. 2504) https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf; 2010 (AG/RES. 2600), 2011 (AG/RES. 2653) https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf, y 2012 (AG/RES. 2721) https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2721_XLII-O-12_esp.pdf; *Derechos Humanos, Orientación Sexual, e Identidad y Expresión de Género,* 2013 (AG/RES. 2807) https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/AG-RES-2807XLIII-O-13.pdf; 2014 (AG/RES. 2863) https://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/AG-RES2863-XLIV-O-14esp.pdf.
[120] Asamblea General de la OEA 2013 *Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia* http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf acceso 3 de octubre 2016.

(2015), Brasil (2013), Uruguay (2013), Colombia (2016), Ecuador (2015), México (unión civil desde 2009 en algunos estados) y Costa Rica (2015)[121]. En cuatro de ellos, es legal la adopción por parte de las parejas homosexuales: Argentina, Brasil, Uruguay y México. A nivel mundial, son 47 los países en los que se ha avanzado en legislación de este tipo.

Respecto a leyes vinculadas al reconocimiento de la identidad de género, la misma existe en Uruguay desde 2009 bajo el nombre *Regulación del derecho a la identidad de género, cambio de nombre y sexo registral*. En Bolivia, si bien no hay legislación que avale el matrimonio igualitario, fue promulgada en junio de 2016 la *Ley de Identidad de Género* que garantiza que las personas trans podrán cambiar su nombre y el dato de sexo e imagen en toda la documentación pública y privada vinculada a su identificación. En febrero del mismo año, se había aprobado en Ecuador la *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles*, la cual habilita la modificación del nombre y el cambio de la categoría de 'sexo' por la de 'género' en los documentos de identidad a personas mayores de 18 años. Argentina fue pionera en el mundo cuando en el año 2012, el 9 de mayo, aprobó la *Ley de Identidad de Género*, legislación que no sólo permite el cambio de los datos registrales, sino que ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean prestados por el Estado Nacional. Hasta el momento, estos son los únicos países que han avanzado en este camino.

Discusiones en torno a la transexualidad

Pese a los avances que venimos reseñando, aún se debate cómo denominar y abordar socialmente la situación de una persona que se identifica con un género diverso al de su sexualidad fisiológica, o qué hacer cuando esta sexualidad tampoco está claramente definida por el sexo femenino o el masculino, como sucede con muchas personas intersex. La Asociación Americana de Psiquiatría (APA), en la última versión del *Manual Estadístico de los Trastornos Mentales*, DSM-5 (2013) ya no incluye el "*trastorno de identidad de género*"[122]. Sin embargo, sí habla de "*disforia de género*", que referiría a un

[121] Mapa de Leyes sobre orientación sexual en el mundo http://ilga.org/downloads/03_ILGA_WorldMap_SPANISH_Overview_May2016.pdf acceso 22 octubre 2016.

[122] En 1973, Estados Unidos retiró el "*homosexualismo*" de la lista de disturbios mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA), y a partir de entonces comenzó a utilizarse "*homosexualidad*". Y en 1990, la Asamblea Mundial de la Salud retiró este término de la *Clasificación Internacional de Enfermedades* (CIE) de la Organización Mundial de la Salud.

desajuste o malestar –aplicado al género– con el sexo biológico en la medida en que la persona lo manifieste como tal, ya que en determinados contextos culturales podría no implicar un trastorno.

Esta terminología, y el imaginario que expresa, nos estarían hablando de una "*normalidad*" en relación con la sexualidad (la identificación entre características del cuerpo y autopercepción) y una "*anormalidad*" (cuando esta identificación no se da) y son las concepciones que sostienen las intervenciones quirúrgicas y tratamientos psiquiátricos y psicológicos que se realizaron en las últimas décadas con el objetivo de "*alinear*" el sentir de las personas de acuerdo a una sexualidad que la sociedad, los equipos médicos y las familias decidían que esas personas deberían tener y que fue causa de muchísimos dolores emocionales y suicidios de personas intersex. Actualmente existe una campaña internacional, Stop Trans Pathologization, cuyos objetivos son *"la retirada de la categoría de 'disforia de género' / 'trastornos de la identidad de género' de los catálogos diagnósticos (DSM de la American Psychiatric Association y CIE de la Organización Mundial de la Salud), así como la lucha por los derechos sanitarios de las personas trans"*[123].

Como puede verse, la irrupción en la academia y en los movimientos sociales de las identidades trans, ha complejizado aún más los debates en el marco de las ciencias sociales. Particularmente para polemizar con la presunta "*anormalidad*" que estas identidades representan para un sector de la sociedad, y frente a la llamada "*heterosexualidad obligatoria*"[124], es decir, la heterosexualidad cómo mandato. En palabras de Martínez[125], la heteronormatividad *"… es un sistema social e ideológico fundando en la creencia de que la heterosexualidad es moral y éticamente superior a cualquier otra forma de sexualidad … pero hablar de personas 'transgénero' sin hablar de 'cisgénero' es como hablar de 'homosexualidad' sin mencionar la 'heterosexualidad'"*. Hablamos de "*cisgénero"*, entonces, para referirnos a una persona cuya identidad de género es coincidente con el sexo asignado al nacer. Sobre la importancia política de incorporar este término a nuestra cotidianeidad, señala que referirnos tanto a "*hombres y mujeres cisgénero"*, como a "*hombres y mujeres transgénero" "… es un pequeño paso para empezar a combatir estos arraigados prejuicios socioculturales. (…) Al reconocernos como*

[123] Más información sobre esta campaña en http://www.stp2012.info/old/es acceso 3 de octubre 2016.
[124] Para profundizar en este debate, recomendamos la lectura del artículo de Adrienne Reich *Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana* 1980 en *Duoda, Revista d`Estudis Feministes,* Nº 10, 1996.
[125] Martínez, J. 2014 "¿Cis que?" en *Sentiido.com* http://sentiido.com/cis-que/ acceso 3 de octubre 2016.

cisgénero visibilizamos el hecho de que también nosotros tenemos una relación identitaria entre género y sexo, pero que ésta, por ser la más frecuente, no es la única posible ni implica superioridad moral o normalidad".

En el apartado siguiente, daremos cuenta de la violencia particular que sufren las personas pertenecientes a los colectivos LGBTTI, pero antes haremos referencia a cómo la visibilización estas violencias –las cuales muchas veces terminan en la muerte- ha dado paso a terminología específica para dar cuenta de esta realidad. Así es como, tomando diferentes enfoques, Radi y Sardá-Chandiramani (2016) identifican cuatro maneras de referirse a estos crímenes: *crimen homofóbico*, para referirse a homosexuales cómo víctimas; *transfeminicidio*, cuando se habla de asesinatos de mujeres trans; *travesticidio,* en el caso de travestis; y *crimen por prejuicio* o *crimen de odio*, para dar cuenta del universo de víctimas LGTTBI. Sobre la identificación de estos hechos simplemente como crímenes de odio, son críticos al señalar que la idea de odio o fobia *"… exige únicamente que las personas no sean asesinadas en virtud de su género pero no pone en cuestión las condiciones de subordinación sistémica a las que las personas están expuestas –también en virtud de su género-. De este modo, un problema de orden público es convertido en un asunto privado".* Considerando que travestis y mujeres trans son víctimas privilegiadas de la violencia letal, proponen el uso de *travesticidio/transfemicidio* como la manera más adecuada para identificar, registrar y cuantificar los crímenes perpetrados contra ellas; y lo definen como:

> *"… la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. … es el extremo de un continuum de violencias que comienza con la expulsión del hogar, la exclusión del sistema educativo, del sistema sanitario y del mercado laboral, la iniciación temprana en el trabajo sexual, el riesgo permanente de contagio de enfermedades de transmisión sexual, la criminalización, la estigmatización social, la patologización, la persecución y la violencia policial*" (2016).

Para quienes trabajamos en comunicación, tomar nota de las realidades específicas del amplio universo que representa a las personas LGBTTI, dar cuenta de sus problemáticas particulares, y en eso, de la importancia de como nombrarlas, no sólo implica un ejercicio responsable de la profesión, es una necesidad política en pos de la defensa de los derechos humanos del colectivo de las disidencias sexuales.

Los números de la discriminación

En mayo de 2015, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer un informe sobre discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género[126], en el que señala que *"… al menos 76 países mantienen leyes que se emplean para criminalizar y hostigar a las personas por su orientación sexual y su identidad o expresión de género, entre las cuales figuran leyes que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos*" (Consejo de Derechos Humanos, 2015: 14).
Asimismo, da cuenta de que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguen recibiendo denuncias de actos violentos homofóbicos y transfóbicos cometidos en todas las regiones; en particular violencia física (asesinatos, palizas callejeras, secuestros, agresiones sexuales) y violencia psicológica (amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, incluido el internamiento psiquiátrico forzado).
Respecto a esto, el informe puntualiza que *"… las personas percibidas como LGBT siguen siendo objeto de abusos organizados, en particular por extremistas religiosos, grupos paramilitares y nacionalistas radicales",* al tiempo que *"las personas jóvenes LGBT y con disconformidad de género corren el riesgo de sufrir violencia en la familia y en la comunidad. Las lesbianas y las mujeres transgénero corren un riesgo especial debido a la desigualdad de género y las relaciones de poder en el seno de las familias y la sociedad en general"* (Consejo de Derechos Humanos, 2015: 8).
Un dato alarmante es que, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se han producido 594 asesinatos de personas LGBT motivados por prejuicios en los 25 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos entre enero de 2013 y marzo de 2014 (2015: 92). En tanto que según el Observatorio de los Asesinatos de Personas Transgénero, entre 2008 y 2014 se produjeron 1.612 asesinatos en 62 países, lo que equivale a una muerte cada dos días[127].
Asimismo, en noviembre de 2015 la CIDH dio a conocer el informe "Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América"[128] .

[126] Se trata del el segundo estudio sobre la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género solicitado por el Consejo de Derechos Humanos.
[127] Observatorio de los Asesinatos de Personas Transgénero 2014 http://tgeu.org/tmm/ acceso3 de octubre 2016.
[128] El informe se puede explorar de forma dinámica en la siguiente página web, en la que también se puede descargar la versión pdf: http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html acceso 3 de octubre 2016.

Allí manifiesta su preocupación por los altos índices de violencia que se registran contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) y la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a esta problemática, y llama la atención sobre la falta de adopción de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia. Si bien reconoce que hubo avances en algunos estados miembros, la violencia contra personas LGBTI continúa ocurriendo de manera generalizada en todo el continente americano (2015). Particularmente habla de los actos de violencia conocidos comúnmente cómo "*crímenes de odio*", y afirma que son mejor comprendidos bajo el concepto de violencia por prejuicio contra las orientaciones sexuales y las identidades de género no hegemónicas: *"La violencia por prejuicio es un fenómeno social, que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBT, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la comunidad LGBT"* (2015: 12). Afirma que según su Registro de Violencia[129], durante un período de quince meses (entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014) la mayoría de las víctimas de asesinatos y actos graves de violencia fueron hombres gay y mujeres trans, o personas percibidas como tales. Y destaca que "*si bien la violencia contra personas LGBT es ejercida tanto por actores estatales como no estatales, ha recibido información en reiteradas ocasiones sobre actos de violencia contra personas LGBT perpetrados por fuerzas de seguridad del Estado, incluyendo actos de tortura, tratos inhumanos o degradantes, uso excesivo de la fuerza, detenciones ilegales y arbitrarias y otras formas de abuso"* (2015: 14). Para quienes trabajamos en torno a medios de comunicación, resulta imprescindible tomar nota del "*impacto simbólico*" de estos hechos.

Diversidad en los medios: entre la discriminación y la visibilización

Partimos de la premisa de considerar que los medios de comunicación no sólo recuperan en sus producciones los valores socio-culturales de las audiencias a las que su relato se dirige, sino que también cumplen una función que, entendemos, puede favorecer a perpetuar o reforzar las discriminaciones vigentes sobre determinados colectivos sociales. Es en ese marco que podemos afirmar que los medios de comunicación refuerzan los mecanismos

[129] CIDH 2014 "Una mirada a la violencia contra personas LGBTI en América: un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014": http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2014/153A.asp acceso 3 de octubre 2016.

de exclusión del colectivo GLTTB que ya se dan en la sociedad y que coinciden también con las estrategias de exclusión de otros sectores sociales: discriminación e invisibilización. Alrededor del tópico discriminación podemos destacar los relatos que ridiculizan y criminalizan a las personas con identidades de género disidentes.

En la mayoría de los países, pocos espacios sociales fuera de la prostitución y la explotación sexual son reconocidos y aceptados para este colectivo. Uno de ellos es el mundo del espectáculo en la medida, claro, que representen al colectivo del que provienen; escasamente se les puede hacer espacio en otro tipo de representaciones, lo cual sigue legitimando el proceso de exclusión. Lo mismo sucede con algunos oficios que históricamente desempeñaron estos grupos -como puede ser el de peluquería, moda o de decoración en el caso de varones homosexuales, los deportes en las mujeres lesbianas, entre otros-. El agotamiento de las posibilidades de desarrollo profesional y personal en limitados oficios también legitima el proceso de exclusión en la medida en que no les permite integrarse en la vida considerada "*normal*" para la mayoría de la sociedad. Este proceso de exclusión no es cuestionado en general por los medios de comunicación, por el contrario, suelen reforzar en sus coberturas los mecanismos de segregación.

Otra práctica negativa que surge en los relatos tiene que ver con la "*patologización*" de las identidades que escapan a la norma heterosexual. En palabras de Aymú, *"… ridiculizar o patologizar a 'lo diferente', a aquello que amenaza al sistema heterosexual o la heteronorma, es lo más frecuente en los distintos ámbitos. De este modo, concebir al diferente como un freak puede detonar en una conducta estigmatizante o la promoción de la 'tolerancia' entre aquellas identidades disidentes*" (2014). Los discursos de la tolerancia resultan tan peligrosos como los de la discriminación explícita, esto porque aunque se cubran de un supuesto manto de igualdad, en el fondo perpetúan el prejuicio de que estas personas son "*anormales*" o "*enfermas*" que deben ser incluidas en las vidas "*normales"* de nuestras sociedades. El mismo autor señala que la construcción de los discursos en cuanto a gays o lesbianas suele ser más "*tolerable*" que la referencia al travestismo o la transexualidad. Si bien, en ambas representaciones lo que prevalece es la no inclusión, *"… la diferencia radica en que no se incorpora a la población GLTBIQ como sujetos en situación de igualdad de derechos sino que se los 'acepta', hay un grupo que se posiciona en un lugar de generosidad hacia otro grupo que recibe las dádivas*" (2014).

Refiriéndose particularmente al discurso periodístico, un monitoreo realizado en Colombia en radio, televisión y medios gráficos señala que de la información de

prensa sobre el colectivo LGTTBI sólo el 42% posee contextualización, es decir, manejo de fuentes adecuadas y demostración de relaciones causa-consecuencia entre los hechos, así como referencias geográficas y sociopolíticas de los hechos (Colombia Diversa, 2005: 4). Indica asimismo que a las personas gays se las sigue asociando a trabajos vinculados con la moda y la belleza; a la vez que releva –entre otras cosas- que el manejo de las fuentes para la producción de las noticias es insuficiente y carece de los mínimos requerimientos de calidad, pluralismo y objetividad (2005: 16).
Es preciso detenernos en este punto en el rol político que juegan los medios de comunicación en el contexto de sociedades capitalistas y en el marco del avance del capitalismo mundial. Una investigación del Área Queer de la Universidad de Buenos Aires, señala además que este rol debe ser entendido en la búsqueda de un equilibrio político de una democracia orientada hacia la censura y la vigilancia, por eso *" la representación de los conflictos como 'desviación de lo normal' es un recurso corriente tanto en publicaciones sensacionalistas como en medios que se presentan como moderados y liberales"* (2007: 6). En el caso específico de la comunidad GLTTB, según el mismo texto, los problemas de representación tienen que ver con el uso de términos discriminatorios explícitos que legitiman la desigualdad; la estigmatización de grupos o personas a través de procedimientos ideológicos que trabajan con enunciados no explícitamente discriminatorios sino desde un aparente *"punto medio, liberal o moderado*"; y la descontextualización y deshistorización de las condiciones de producción de esos enunciados y, en consecuencia, de las ideologías sociales que hacen admisibles esas operaciones de exclusión en forma de reclamo de control y represión alrededor de esos grupos.

Acerca de la matriz de exclusión comunicacional

Es interesante, frente a este panorama, el concepto que introduce la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (DPSCA) al hablar de la persistencia de una "*matriz de exclusión comunicacional*" (2015: 2) en relación a la representación que los medios de comunicación realizan de sectores sociales históricamente excluidos: las mujeres, la niñez, los pueblos originarios, y las personas con identidades de género disidentes, entre otros. Afirma que "*la configuración de patrones socioculturales excluyentes en los servicios de comunicación audiovisual produce un efecto de exclusión sistemática de la esfera mediática"* (2015: 1), esto no sólo dificulta la participación de algunos sectores sociales, sino que además afecta el ejercicio

igualitario del derecho a la libertad de expresión.

El organismo hace hincapié también, tal como mencionamos más arriba, en los efectos negativos que se refuerzan frente a un sistema concentrado de medios de comunicación. De esta manera, devela que no sólo impactan de manera regresiva la vigencia de los estereotipos y prejuicios de género propios de nuestras sociedades modernas, sino que introduce –tal como lo hace el Área Queer de la Universidad de Buenos Aires- la discusión acerca de la necesaria desconcentración del sistema de medios en pos de una comunicación plural, democrática e inclusiva.

Al referirse en particular a las personas LGTBI, la DPSCA señala que esta exclusión comunicacional se expresa también en la forma de nombrar a los colectivos y sus formas de vida. Persiste la confusión entre identidad de género, prácticas sexuales y orientación sexual. Respecto a la representación informativa, monitoreos propios del organismo refieren que estos colectivos sólo aparecen representados en un marginal 0.056% (sobre 7118 noticias analizadas). Y en particular, en el caso de la comunidad travesti-transexual, cuando se habla de ella, la mayoría de las veces las personas aparecen asociadas a la criminalidad, a las enfermedades de transmisión sexual (en particular el VIH/SIDA), a la prostitución y a las drogas ilegales.

La exclusión comunicacional de los colectivos de la disidencia queda evidenciada también en el último monitoreo dado a conocer por el Observatorio de la Discriminación de Radio y Televisión de Argentina. Un análisis de cómo aparecen los tópicos de discriminación en televisión arrojó como resultado que los vinculados a la diversidad sexual sólo obtuvieron un 7,3%, frente al, por ejemplo, 55,5% que obtuvieron los ejes vinculados a violencia contra las mujeres (2015: 12)[130]: "*Dentro de ese subtotal, la mitad se caracteriza por un abordaje con un tratamiento discriminatorio seguido de un 35.7% en el que se superponen aspectos positivos y negativos mientras que tan solo el 14.3 % presenta aspectos que podríamos definir como positivos, con perspectiva de derechos"*. Asimismo, del total de segmentos analizados, el 16,1% dio cuenta de situaciones de discriminación múltiple, *"… en las que un sujeto o colectivo social recibió un trato discriminatorio en el cual se conjugaron dos o más ejes de discriminación*" (2015: 43). En este sentido, la violencia contra las mujeres representó el 3,1% de la discriminación múltiple; pobreza y estado de salud el 2,6% cada uno; discapacidad el 2,1%; y diversidad sexual apenas el 1%. Vale

[130] Otros ejes medidos fueron discapacidad, migración, nacionalidad, religión, situación socioeconómica, entre otros.

mencionar que registraron "*tratamiento positivo*" de las informaciones en apenas el 4,1% de las tematizaciones, alcanzando las diversidad un marginal 0,5% de la muestra.

Buenas y malas prácticas en comunicación

Los mensajes televisivos, informativos y publicitarios han sido los más analizados desde un enfoque de género a la hora de producir datos que permitan en cierta medida visualizar las buenas y las malas prácticas en materia de diversidad sexual y medios de comunicación. En los últimos años, se ha incorporado también la mirada sobre el discurso cinematográfico.


Clarin.com › Policiales › 09/01/15

Cayó "La Luly", una travesti narco que escondía la droga en su cuerpo

La Plata "Se le secuestraron dos profilácticos que contenían 26 dosis de cocaína de máxima pureza y que había escondido dentro de su cuerpo, en el ano", dijeron fuentes policiales.

"La Luly", la travesti peruana que vendía cocaína en zona roja de La Plata.

Este artículo del diario *Clarín* de Argentina de enero de 2015[131] elige titular haciendo mención a la identidad de género de una persona vinculada al narcotráfico. Se acentúa su identidad de "*travesti*". Si hubiera sido un varón o una mujer y el nombre estuviera en el título, seguramente no se hubiera redundado en su identidad de género. Esta operación aparece siempre que estas personas son protagonistas de las noticias, justamente para marcar su diferencia. Al mismo tiempo, refuerza otros estereotipos ya mencionados como la vinculación de las travestis al delito y la prostitución y la negación de su identidad de género autopercibida. Afirma la noticia*: "Los voceros añadieron que el individuo utilizaba como pantalla su condición de trabajador sexual para comercializar la droga en la zona".*


ClarínX | Noticias | Deportes | ¡ExtraShow! | Estilo | Servicios

#NIUNAMENOS

Quién era Amancay Diana Sacayán, la militante trans asesinada

Una las referentes locales del activismo trans más fuertes, gestora de las leyes de Matrimonio Igualitario, Identidad de Género y hace tan solo un mes, de la Ley de Cupo Laboral Tans. Te contamos quién fue esta luchadora cuya muerte es un golpe para todo el movimiento LGTBIQ.

16 opinó | 257 shares

Sin embargo, en el mismo medio de comunicación pueden encontrarse ejemplos también de buenas prácticas. En ocasión del asesinato de la activista trans Diana Sacayán, fue publicada una nota[132] dedicada a retratar su vida de lucha por los derechos LGTTBI, al mismo tiempo que se habló del crimen como *"travesticidio"*, una categoría política con la que

[131] Disponible http://www.clarin.com/policiales/Cayo-Luly-travesti-escondia-cuerpo_0_1282071981.html acceso 3 de octubre 2016.

[132] Disponible http://entremujeres.clarin.com/genero/Amancay-Diana-Sacayan-militante-asesinada_0_1448855367.html acceso 3 de octubre 2016.

desde los colectivos de la diversidad se busca interpelar a la sociedad en su conjunto.

En marzo de 2015, el periódico *La Tribuna* de Honduras publicó como tema principal de tapa una nota vinculada a la discusión en ese país sobre la necesidad de que el Congreso sancione una ley de identidad de género.


La Tribuna
UNA VOLUNTAD AL SERVICIO DE LA PATRIA
MUJERES SUEÑAN CON SER "MACHOS" Y HOMBRES "SEÑORITAS"
AZULES EN MARCHA DE "ALIANZA CON EL PUEBLO"
SALE DE LA PENITENCIARÍA SOLO A QUE LA TIROTEEN
MUERE LA SÉPTIMA VÍCTIMA POR "CHIMBAZO"
FUNCIONARIOS, DEPORTISTAS Y POLÍTICOS EN LISTA DE ESPERA

Podría resultar auspiciosa la jerarquización informativa del tema, si no fuera por el enfoque dado al mismo: "*Mujeres sueñan ser 'machos' y hombres 'señoritas'*"[133], fue el título elegido por el medio. No sólo resulta discriminatorio el recurso utilizado para titular, sino que además la noticia está centrada solamente en anécdotas médicas vinculadas a la reasignación de sexo. *"Por sentirse como almas femeninas 'atrapadas' en el cuerpo de un hombre, muchos caballeros ansían que un cirujano les elimine el miembro viril y los testículos, dotándolos de genitales femeninos. En cambio, las damas que dicen sentir y pensar como un hombre, aspiran a que les implanten el sexo masculino y que les extirpen los senos".* Una nota que podría haber sido una oportunidad para visibilizar la profundidad de las discusiones en torno a la identidad de género auto percibida de las personas, se convirtió en una nota grotesca y discriminatoria… Otra oportunidad perdida.

En la radio también abundan mensajes de corte discriminatorio. En 2011 un conductor de la Radio Capital de Lima (Perú) –Philip Butter- tuvo que pedir disculpas luego de señalar mientras entrevistaba a un referente de la comunidad gay que si "*yo por la mañana voy al nido de mi hija y veo a dos lesbianas u homosexuales chapando les pido por favor que se vayan a la primera y segunda, a la tercera ya los estoy pateando*"[134]. Intervino el Tribunal de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRT) y el medio tuvo que difundir el pedido de disculpas oficial al Movimiento Homosexual de Lima[135].

Pero no todos los productos comunicacionales responden a estos patrones. Un spot

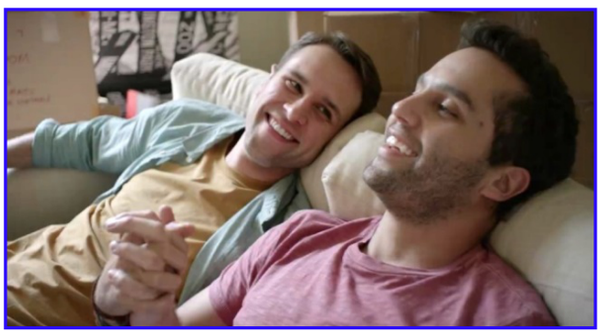
[133] Disponible http://www.latribuna.hn/2015/03/02/mujeres-suenan-ser-machos-y-hombres-senoritas/ acceso 3 de octubre 2016.

[134] "Tribunal de Ética de Radio y Televisión sanciona a Radio Capital por declaraciones homofóbicas de Phillip Butters contra lesbianas y gays" http://ilga.org/es/tribunal-de-etica-de-radio-y-televisi-n-sanciona-a-radio-capital-por-declaraciones-homofobicas-de-phillip-butters-contra-lesbianas-y-gays/ acceso 22 octubre 2016.

[135] En el mismo se dijo: "*Hacemos expreso nuestro rechazo a las manifestaciones de violencia de cualquier índole, esencialmente aquellas motivadas por sentimientos de odio, intolerancia o discriminación. Por último, comunicamos a nuestra audiencia que radio Capital continuará propiciando el debate y la contraposición de ideas de forma afectiva y respetuosa porque consideramos que es el mejor camino para erradicar la discriminación e intolerancia".*



sobre visibilidad trans realizado para la Fundación Triángulo[136], muestra a una mujer trans moviéndose en diferentes ámbitos laborales. Al tiempo que busca mostrar la discriminación que sufren las travestis en la vida cotidiana, cuestiona la doble moral de la sociedad al poner en evidencia que el único espacio en que no es cuestionada su participación es en el de la prostitución. Lo interesante es que lo hace sin estigmatizarlas tampoco en este espacio al afirmar: "*Visibilidad trans, de día y de noche*".



El discurso publicitario ha sido uno de los principales perpetuadores de los estereotipos de género vinculados a la femeneidad, la masculinidad y a los valores hegemónicos de la moral heterosexual. Sin embargo, algunas marcas se han animado a mostrar otra cosa. Es el caso de Colgate[137], empresa que distribuyó en México un comercial que muestra de manera muy natural a una pareja gay mudándose a su nuevo edificio, siendo ayudados por la familia de uno de ellos.



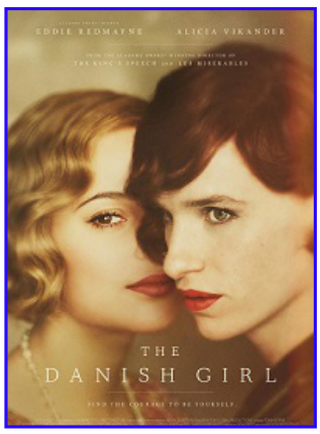
Lo mismo hizo la marca Campbell[138], la cual en su campaña *"Your father"* muestra una escena de la vida cotidiana en la que una pareja gay interactúa con su pequeño hijo, al mejor estilo de las típicas publicidades de familias heterosexuales.

Llama la atención que si bien se ha avanzado en la visibilización de parejas gays, las lesbianas aún siguen siendo invisibilizadas.

Poco a poco, el cine también va abriendo paso a las identidades de género no hegemónicas. Esta mirada que no es nueva en las producciones de cine independiente fue ganando terreno en los últimos años en las películas taquilleras. Tal es el caso de *The danish girl*, la cual recibió en 2015 cuatro nominaciones a los

[136] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=f-9lgEecaoM acceso 3 de octubre 2016.
[137] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=yxcISRkNa3Q acceso 3 de octubre 2016.
[138] Disponible https://www.youtube.com/watch?v=7rZOMY2sOnE acceso 3 de octubre 2016.

premios Oscar; retrata la vida de la artista plástica danesa Lili Elbe, la primera mujer transgénero en someterse a una cirugía de reasignación de sexo. Está centrada no sólo en la transformación de Lili, sino en el vínculo que establece con su esposa Gerda Wegener, quien la acompaña en el proceso. Fue aclamada y a su vez cuestionada por el colectivo LGTBI ya que algunas críticas señalaron que el film oculta el abierto lesbianismo de Gerda.



Mía del director Javier Van de Couter, es una película argentina que retrata la discriminación, la intolerancia y el prejuicio que aún persisten sobre algunos colectivos sociales. El film se estrenó en 2011 -un año antes de que se sancionara la Ley Nacional de Identidad de Género- y cuenta la historia de Ale, una travesti que se dedica al cartoneo para sobrevivir. Durante una de sus rondas, encuentra el diario de una mujer llamada Mía, quien ha muerto y ha dejado solos a su marido e hija. Entabla una relación de amistad con la niña y, de a poco, va ganando un espacio en esa familia.



Recomendaciones

Para cerrar este capítulo, resumiremos algunas recomendaciones para la representación de las identidades de género y orientaciones sexuales diversas en los medios de comunicación.

- Respetar siempre la identidad de género de las personas, nombrándolas cómo ellas se auto perciben. Por ejemplo, cuando nos referimos a una travesti, nunca usaremos la expresión "*el travesti*". Utilizar siempre el nombre con la que la persona se identifica.
- Mantener en agenda el respeto de los derechos humanos de las personas LGTTBI. Visibilizar las discriminaciones y violencias específicas de las que están siendo víctimas en nuestras sociedades.
- Si la información a dar a conocer no tiene que ver específicamente con la identidad LGTTB del/la protagonista, evitar hacer hincapié en ese aspecto, fundamentalmente cuando se las vincula a hechos delictivos.
- Evitar ubicar a las personas trans en lugares que quizá ocuparon en el pasado, o quizá ocupan, justamente por ser víctimas de discriminación pero que no son deseables para ellas, por ejemplo las travestis vinculadas a la prostitución o la delincuencia. Representarlas en ámbitos diversos, desarrollando las actividades de la vida cotidiana de cualquier persona.
- Evitar la estereotipación y ridiculización de las identidades LGBTTI, asociando por ejemplo a los varones gay siempre a identidades feminizadas y a las lesbianas

siempre a los rasgos masculinos.

- En el trabajo periodístico, diversificar las fuentes de información. Consultar al colectivo LGTTBI más allá de sus reivindicaciones específicas. Es decir, que no sean sólo fuente de consulta cuando hay que visibilizar sus problemáticas.

Que nuestros mensajes comunicacionales cuestionen los estereotipos de género que perpetúan la subordinación de algunos colectivos sociales sobre otros, tiene que ver por un lado con la apuesta a una comunicación inclusiva y de calidad; y por el otro, con la posibilidad de que las personas puedan tomar estas herramientas en sus propias manos. La comunicación inclusiva no es solamente referirse de forma correcta a los colectivos de la disidencia sexual, sino que es una apuesta a que todas y todos podamos ser los/as transmisores/as de nuestra propia voz.

BIBLIOGRAFÍA

Área Queer de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires 2007 *Medios de comunicación y discriminación: Desigualdad de clase y diferencias de identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales en los Medios de Comunicación*.

Asociación Brasileña de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales 2010 *Manual de Comunicación LGBT.*

Aymú, A. 2014 “Medios de comunicación y Medios y diversidad sexual: Discursos que estigmatizan, identidades que incomodan” en *Revista Erke* (Centro Cultural de la Cooperación: Ciudad de Buenos Aires).

Colombia Diversa y Centro de Investigación y Educación Popular 2005 *Periodismo para la diversidad. Producción periodística sobre población LGBT en Colombia* (Bogotá).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015 *Violencia contra personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersex en América*.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2012 *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU 2015 *Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género- Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina 2015 “Resolución 157”.

Figueiredo Terezo, C. 2014 “Derechos Humanos y diversidad sexual en el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos” en Jane Felipe Beltrão y otros (comps) *Manual de Derechos Humanos de los grupos vulnerados* (Universidad Pompeu Fabra: Barcelona).

González Ortuño, G. 2016 “Teorías de la disidencia sexual: de contextos populares a usos elitistas. La teoría queer en América latina frente a las y los pensadores de disidencia sexogenérica” en *De Raíz Diversa* Vol. 3, Nª 5, enero-junio, pp. 179-200 (Universidad Nacional Autónoma de México: México DF).

Grupo de Organismos del Estado Nacional para la Protección y Promoción de Derechos de la Población LGTBI 2015 *Argentina Inclusiva - Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos* (Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

INADI 2012 *Buenas prácticas en la comunicación pública. Informes INADI. Identidad de Género* (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Lamas, M. 2000 “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual” en *Cuicuilco- Revista de Ciencias Antropológicas,* (S.l.), v. 7, n. 18, p. 95-118 (México).

Meana Suarez, T. 2002 *Porque las palabras no se las lleva el viento… Por un uso no sexista de la lengua* (Cuaderno del Ayuntamiento de Quart de Poblet: Valencia).

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión 2015 *Monitoreo de las prácticas y discursos discriminatorios en la Televisión*.

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión 2013 “Recomendaciones para evitar discursos estigmatizantes y discriminatorios”.

Principios de Yogyakarta- Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género 2007.

Radi, B. y Sardá-Chandiramani, A. 2016 “'Travesticidio / transfemicidio' Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina” en *Boletín Observatorio de Género,* N° 9 (Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires).

Sekyiamah, N. 2015 “La ONU está mostrando un compromiso más constante para sacar a la luz los abusos que enfrentan las personas LGBT” en *Comunicar Igualdad*.

Settani, S. 2013 “Sexualidades politizadas y medios de comunicación: la Marcha del orgullo LGTB en Buenos Aires”, en *AVATARES de la comunicación y la cultura*, Nº 5, Junio.

Autoras

Sarah Babiker: Periodista y docente especializada en género y comunicación. Licenciada en Periodismo en la Universidad Complutense de Madrid, donde realizó un posgrado en "Información Internacional y Países del Sur"; Diplomada en Antropología Social y Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Cuenta con experiencia en cooperación internacional, en prevención de violencia de género con adolescentes, en organizaciones sociales, y como colaboradora en medios de comunicación comprometidos. Madrileña de origen, ha residido durante largas temporadas en Italia, Marruecos y Argentina, una variedad de países y culturas que le han proporcionado valiosas experiencias, planteado fértiles dilemas, e insinuado múltiples caminos por recorrer.

Sandra Chaher: Licenciada en Ciencias de la Comunicación (Universidad de Buenos Aires). Presidenta de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad y directora del Diploma Superior de Comunicación y Género dictado por Comunicación para la Igualdad con co-certificación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) de Argentina. Docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de General Sarmiento; integrante de la Red de Personas Expertas de América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y de la Alianza Global en Medios de Comunicación y Género (GAMAG). Fundadora de la red PAR (Periodistas de Argentina en Red- Por una comunicación no sexista) y de la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género. Hasta el 2006 se desempeñó como redactora de medios masivos de comunicación de Argentina (diario Página12, revista 3puntos, revista dominical del diario La Nación). Compiló y editó los libros Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género (2007); Las palabras tienen sexo II. Herramientas para un periodismo de género (2010); Políticas públicas de comunicación y género: Un camino por recorrer (2014) y Políticas públicas de comunicación y género en América Latina: entre andares y retrocesos (2016).

Belén Spinetta: Licenciada en Comunicación Social (Universidad Nacional del Comahue). Diploma en Comunicación y Género (UNSAM y Comunicación para la Igualdad). Integrante de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad y de la Red de Periodistas por una Comunicación no sexista (Red Par). Dictó cursos y talleres sobre comunicación, periodismo y perspectiva de género. Trabajó seis años en la redacción web del diario "Río Negro" (General Roca), medio en el que también realizó colaboraciones periódicas para las secciones Cultura, Sociedad y Debates de la edición impresa. Está radicada en Buenos Aires desde hace 4 años.

COMUNICACION
PARA LA IGUALDAD

La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad es una organización de la sociedad civil de Argentina que promueve la igualdad de género en la comunicación.

Fue fundada en febrero del 2012 por parte del equipo que creó e integró, hasta su cierre, la Asociación Civil Artemisa Comunicación entre el 2005 y el 2011, una organización pionera en Argentina en la promoción de la comunicación con perspectiva de género.

Las áreas de trabajo de Comunicación para la Igualdad son la producción de información con perspectiva de género (reflexiones, debates y noticias); la capacitación en comunicación y género; el análisis y la investigación de medios; el monitoreo de políticas públicas; y el asesoramiento institucional y empresario.

www.comunicarigualdad.com
info@comunicarigualdad.com.ar

ISBN 978-987-45579-2-6

